



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, DEL CANTÓN AMBATO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DURANTE EL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2011.”

Trabajo de Graduación previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Stephany Cecilia Vayas Castro

TUTORA:

Dra. Tamara Carrillo

Ambato-Ecuador
2012

TEMA:

“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, DEL CANTÓN AMBATO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DURANTE EL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2011.”

APROBACIÓN DE LA TUTORA

En calidad de Tutora del Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, DEL CANTÓN AMBATO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA DURANTE EL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2011.”, presentado por la Sra. Stephany Cecilia Vayas Castro. Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, marzo 01 de 2012

.....
Dra. Tamara Carrillo

TUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el trabajo de Investigación sobre el tema “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, DEL CANTÓN AMBATO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DURANTE EL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2011.”, presentado por la Sra. Stephany Cecilia Vayas Castro, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para Constancia Firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, DEL CANTÓN AMBATO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DURANTE EL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2011.”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad de la autora.

Ambato, marzo 01 de 2012

AUTORA

.....
Stephany Cecilia Vayas Castro

C.C. 180287985-6

DERECHOS DE LA AUTORA

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, marzo 01 de 2012

AUTORA

.....
Stephany Cecilia Vayas Castro
C.C. 180287985-6

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a Dios quien me ha dado la sabiduría necesaria día a día, a mis padres Jorge Vayas y Cecilia Castro quienes han sido mi guía y fortaleza en todo momento para continuar y culminar con éxito mi carrera universitaria.

Stephany Vayas C.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Personal Docente y Administrativo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Stephany Vayas C

ÍNDICE GENERAL

Páginas Preliminares	Pág.
PORTADA.....	i
TEMA	ii
APROBACIÓN DE LA TUTORA.....	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iv
AUTORÍA.....	v
DERECHOS DE LA AUTORA	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE CUADROS	xv
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xvii
RESUMEN EJECUTIVO	xix
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso.....	5
Micro.....	6
Árbol de Problemas.....	8
Análisis Crítico.....	9
Prognosis	10
Formulación del Problema	12
Interrogantes de la Investigación	12
Delimitación del Objeto de Investigación.....	12
Delimitación Espacial	12

Delimitación Temporal	12
Unidades de Observación.....	13
Justificación.....	13
Objetivos	14
General	14
Específicos	14

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	15
Fundamentación	15
Filosófica.....	15
Social.....	16
Legal.....	16
Categorías Fundamentales	18
Constelación de ideas de la variable independiente	19
Constelación de ideas de la variable dependiente	20
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	21
LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN	24
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).....	28
Arbitraje	29
a) Concepto	29
b) Características	30
c) Convenio Arbitral	31
d) Medidas Cautelares.....	32
e) La demanda Arbitral	33
f) Designación de Árbitros	34
g) Duración del Arbitraje	34
h) Los Centros de Arbitraje.....	34
Negociación.....	35
a) Concepto	35
b) Proceso Cíclico	36

c) Objeto.....	36
d) Gestión	36
e) Formas.....	36
f) Tipos.....	37
Conciliación	37
a) Concepto	37
b) Características de la conciliación.....	38
c) Situación Jurídica.....	39
d) Naturaleza Jurídica	39
e) Principios	39
f) Materias Conciliables	40
g) No procede la conciliación.....	41
Mediación.....	41
a) Concepto	41
b) Características de la Mediación	41
c.) Principios de la Mediación.....	42
d) Tipos	42
e) Fases del Proceso de Mediación	43
f) Técnicas de Mediación	44
g) Principios Operativos de la Mediación.....	45
h) Mediador.....	46
i) Definición	46
j) Tipos de Mediador.....	47
k) Cualidades del Mediador	48
l) Habilidades del Mediador.....	48
m) Carácter del Mediador	48
n) Herramientas del Mediador	49
o) Decálogo del Mediador.....	49
CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.....	50
FUNCIÓN JUDICIAL	50
Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria.....	51
Antecedentes Históricos.....	52

Administración de Justicia en el Ecuador	52
Concepto	53
Recursos	53
a) Financieros	53
b) Tecnológicos	54
c) Humanos	54
Características	55
Principios Constitucionales	55
a) Celeridad Procesal	55
b) Eficiencia	56
c) Eficacia	56
Debido Proceso	57
a) Definición	57
b) Características de Debido Proceso	57
Hipótesis	58
Señalamiento de Variables	59
Variable Independiente	59
Variable Dependiente	59

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación	60
Modalidades de la Investigación	60
Bibliográfica Documental	60
De Campo	61
Tipo de Investigación	61
Exploratorio	61
Descriptivo	61
Asociación de Variables	61
Población y Muestra	62
Población	62
Muestra	65

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	68
Técnicas e Instrumentos	70
Encuesta	70
Entrevista.....	70
Plan de Recolección de la Información.....	70
Plan de Procesamiento de la Información.....	71
Análisis e Interpretación de Resultados	72

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Resultados	73
INTERPRETACIÓN DE PROCESO REVISADO	157
Verificación de Hipótesis.....	157
Grados de Libertad.....	160
Hipótesis Afirmativa	160

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	163
Recomendaciones.....	163

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	165
Tema.....	165
Institución Ejecutora	165
Tipo de Organización.....	165
Departamento	165
Dirección.....	165
Cobertura y Localización	166
Presupuestos para el financiamiento del Proyecto	166
Antecedentes	166

Justificación.....	167
Objetivos	167
General	167
Específicos	167
Análisis de Factibilidad.....	168
Fundamentación	168
Metodología	168
Modelo Operativo	168
Agenda Metodológica	170
Agenda Metodológica	171
Modelo Operativo de la Propuesta.....	175
Cronograma.....	176
Bibliografía	177
Cuerpos Legales.....	179
Linkografía.....	180
Anexos.....	181

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población.....	62
Cuadro No. 2 Abogados de Libre Ejercicio Profesional.....	64
Cuadro No. 3 Miembros del C.A.M., I.T. Y PUCE.....	64
Cuadro No. 4 Miembros del Centro de Mediación María Alejandra.....	64
Cuadro No. 5 Miembros de la Función Judicial.....	64
Cuadro No. 6 (Matriz de Operalización de Variables)	
Variable Independiente.....	68
Cuadro No. 7 (Matriz de Operalización de Variables)	
Variable Dependiente.....	69
Cuadro No. 8 Plan de Recolección de la Información.....	71
Encuesta dirigida a los Habitantes de la Parroquia la Matriz	
Cuadro No.9 Pregunta No 1.....	74
Cuadro No.10 Pregunta No 2.....	76
Cuadro No. 11 Pregunta No 3.....	78
Cuadro No. 12 Pregunta No 4.....	80
Cuadro No. 13 Pregunta No 5.....	82
Cuadro No. 14 Pregunta No 6.....	84
Cuadro No. 15 Pregunta No 7.....	86
Cuadro No. 16 Pregunta No 8.....	88
Cuadro No. 17 Pregunta No 9.....	90
Cuadro No. 18 Pregunta No 10.....	92
Cuadro No. 19 Pregunta No 11.....	94
Cuadro No. 20 Pregunta No 12.....	96
Cuadro No. 21 Pregunta No 13.....	98
Cuadro No. 22 Pregunta No 14.....	100
Cuadro No. 23 Pregunta No 15.....	102
Encuesta dirigida a los Abogados de Libre Ejercicio Profesional	
Cuadro No. 24 Pregunta No 1.....	104
Cuadro No. 25 Pregunta No 2.....	106

Cuadro No. 26 Pregunta No 3.....	108
Cuadro No. 27 Pregunta No 4.....	110
Cuadro No. 28 Pregunta No 5.....	112
Cuadro No. 29 Pregunta No 6.....	114
Cuadro No. 30 Pregunta No 7.....	116
Encuesta dirigida a los Miembros C.A.M., I.T. Y PUCE	
Cuadro No. 31 Pregunta No 1.....	118
Cuadro No. 32 Pregunta No 2.....	120
Cuadro No. 33 Pregunta No 3.....	122
Cuadro No. 34 Pregunta No 4.....	124
Cuadro No. 35 Pregunta No 5.....	126
Cuadro No. 36 Pregunta No 6.....	128
Encuesta dirigida a los Miembros del C.M. Ma. Alejandra	
Cuadro No. 37 Pregunta No 1.....	130
Cuadro No. 38 Pregunta No 2.....	132
Cuadro No. 39 Pregunta No 3.....	134
Cuadro No. 40 Pregunta No 4.....	136
Cuadro No. 41 Pregunta No 5.....	138
Cuadro No. 42 Pregunta No 6.....	140
Encuesta dirigida a los Miembros de la Función Judicial	
Cuadro No. 43 Pregunta No 1.....	142
Cuadro No. 44 Pregunta No 2.....	144
Cuadro No. 45 Pregunta No 3.....	146
Cuadro No. 46 Pregunta No 4.....	148
Cuadro No. 47 Pregunta No 5.....	150
Cuadro No. 48 Pregunta No 6.....	152
Cuadro No. 49 Verificación de Hipótesis.....	158
Cuadro No. 50 Cuadro de Chi ²	159
Cuadro No. 51 Modelo Operativo de la Propuesta.....	175
Cuadro No. 52 Cronograma.....	176

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de Problema.....	8
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales.....	18
Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	19
Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	20
Encuesta dirigida a los Habitantes de la Parroquia la Matriz	
Gráfico No. 5 Pregunta No 1.....	74
Gráfico No. 6 Pregunta No 2.....	76
Gráfico No. 7 Pregunta No 3.....	78
Gráfico No. 8 Pregunta No 4.....	80
Gráfico No. 9 Pregunta No 5.....	82
Gráfico No.10 Pregunta No 6.....	84
Gráfico No.11 Pregunta No 7.....	86
Gráfico No.12 Pregunta No 8.....	88
Gráfico No.13 Pregunta No 9.....	90
Gráfico No.14 Pregunta No 10.....	92
Gráfico No.15 Pregunta No 11.....	94
Gráfico No.16 Pregunta No 12.....	96
Gráfico No.17 Pregunta No 13.....	98
Gráfico No.18 Pregunta No 14.....	100
Gráfico No.19 Pregunta No 15.....	102
Encuesta dirigida a los Abogados de Libre Ejercicio Profesional	
Gráfico No.20 Pregunta No 1.....	104
Gráfico No.21 Pregunta No 2.....	106
Gráfico No.22 Pregunta No 3.....	108
Gráfico No.23 Pregunta No 4.....	110
Gráfico No.24 Pregunta No 5.....	112
Gráfico No.25 Pregunta No 6.....	114
Gráfico No.26 Pregunta No 7.....	116
Encuesta dirigida a los Miembros C.A.M., I.T. Y PUCE	
Gráfico No.27 Pregunta No 1.....	118

Gráfico No.28 Pregunta No 2.....	120
Gráfico No.29 Pregunta No 3.....	122
Gráfico No.30 Pregunta No 4.....	124
Gráfico No.31 Pregunta No 5.....	126
Gráfico No.32 Pregunta No 6.....	128
Encuesta dirigida a los Miembros del C.M. Ma. Alejandra	
Gráfico No.33 Pregunta No 1.....	130
Gráfico No.34 Pregunta No 2.....	132
Gráfico No.35 Pregunta No 3.....	134
Gráfico No.36 Pregunta No 4.....	136
Gráfico No.37 Pregunta No 5.....	138
Gráfico No.38 Pregunta No 6.....	140
Encuesta dirigida a los Miembros de la Función Judicial	
Gráfico No.39 Pregunta No 1.....	142
Gráfico No.40 Pregunta No 2.....	144
Gráfico No.41 Pregunta No 3.....	146
Gráfico No.42 Pregunta No 4.....	148
Gráfico No.43 Pregunta No 5.....	150
Gráfico No.44 Pregunta No 6.....	152
Gráfico No. 45 Cuadro de Chi ²	161
Gráfico No. 46 Agenda Metodológica.....	170

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo se realizó con el objeto de investigar si el desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos inciden en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria, en la parroquia la matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua, además de establecer cuál es el motivo por el cual no se utilizan estos medios alternativos por parte de la población.

Los miembros de la parroquia la matriz son partícipes de una sociedad incluyente los cuales por el hecho de convivir en sociedad están expuestos a tener conflictos los cuales deben ser solucionados de manera rápida sin que se genere vulneración de derechos.

Se partió; de, si existe conocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos ya que por medio de este ítem nos permitirá determinar si la población sujeta a investigación toma en cuenta los derechos que les asiste a las personas que se encuentran inmersas en conflictos de cualquier índole, los mismos que están consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Se confirmó que la población de la parroquia La Matriz desconoce acerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos por la falta de difusión y capacitación de que tipos de conflictos se pueden resolver, los requisitos para acceder a estos medios y las condiciones en que las partes ingresan a este sistema.

Se debe tomar en consideración que si las personas optaran por la utilización de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos existiría una solución rápida a sus conflictos y no tendrían que invertir mayores recursos económicos y darían paso al descongestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema: “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INCIDEN EN EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, EN LA PARROQUIA LA MATRIZ, DEL CANTÓN AMBATO, DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DURANTE EL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2011.”

La investigación de este trabajo es importante por tratarse de la resolución de litigios en donde la sentencia de un juez se ha constituido en el medio tradicional de terminación del proceso por vía de jurisdicción ordinaria, sin optar por otras vías; es decir, que los jueces no decidan sobre la causa conforme a derecho y la pretensión del actor; sin embargo, por las actuaciones de las partes en ocasiones se impiden la continuación normal del proceso hasta su conclusión.

Por lo que trata que se empleen modos de terminación de los litigios de manera extrajudicial distintos a la sentencia de un juez, en donde las partes sean quienes decidan el destino de las pretensiones mancomunadas. Dentro de éstos medios extrajudiciales a los que se los denominará Métodos Alternativos de Solución de Conflictos pueden distinguirse a los más utilizados como son: el arbitraje, la mediación, la conciliación y la negociación.

El presente trabajo consta de VI Capítulos los mismos que serán desarrollados de acuerdo a las normativas que establece el seminario para la presentación del trabajo previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

El Capítulo I, El Problema, el mismo que contiene el Tema, el planteamiento del problema, la contextualización, un análisis crítico, prognosis que permitió la formulación del problema, sus interrogantes de la investigación, delimitación de la investigación, justificación, plantear y delimitar los objetivos.

El Capítulo II, Marco Teórico, contiene antecedentes investigativos, fundamentación filosófica, social y legal, trata de las categorías fundamentales, hipótesis, y señalamiento de variables.

El Capítulo III, Metodología, se aplicó la modalidad básica de investigación, el nivel o tipo de investigación, población y muestra, la operacionalización de variables, el plan de recolección de información, y el plan de procesamiento de la información.

El Capítulo IV; Análisis e Interpretación de resultados, en donde se utiliza la información de las encuestas y entrevistas realizadas a los involucrados en la problemática, que está sujeta a investigación; para la verificación de la hipótesis.

El Capítulo V, Conclusiones que se obtuvo al finalizar la investigación para emitir Recomendaciones que ayudan a obtener una solución sujeta a la realidad actual.

El Capítulo VI, la Propuesta, contiene datos informativos, antecedentes de la propuesta, justificación, objetivos, análisis de factibilidad, fundamentación de la propuesta, metodología, modelo operativo, agenda metodológica, modelo operativo de la propuesta, y el cronograma.

Se incluye en anexos: Instrumentos de la de investigación

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro.-

La historia del Ecuador en el ámbito de solución de conflictos al igual que otros países se remonta a épocas antiguas, este sistema jurídico según Dr. Ernesto Salcedo Verduga en su libro El Arbitraje La Justicia Alternativa, publicado en el año 2007 en su (Pág. 41) dice que: nace en la “Constitución Política de la Monarquía Española”, donde se contempla el instituto arbitral que es uno de los MASC no como instrumento para evitar el proceso sino como medio de solución de controversias por una vía distinta a la jurisdiccional.

El proceso arbitral debía contener voluntad de los interesados, elección de los árbitros y la aceptación de su decisión ya que este medio subsanaba conflictos en el ámbito privado, esta conciliación era un requisito previo a iniciar un proceso con la finalidad de evitar litigios innecesarios; y, en aquella época eran prolongados llevando así a que la justicia llegue tarde.

Los MASC como la conciliación y el arbitraje ya poseía garantías propias del proceso como las audiencias bilaterales de las partes, el informe o dictamen de dos asociados, la resolución - providencia que tenía fuerza entre los interesados dando así por terminado el conflicto iniciado, ayudando a que el proceso sea rápido, legal y de ejecución inmediata. Estos procesos de MASC fueron aplicados en el Ecuador desde el momento en que fue declarada República Independiente

como medio de solución del problema limítrofe con Perú, en donde ambos países decidieron someterse a la decisión arbitral del Rey de España lo cual era definitivo e inapelable sin considerar que si una de las partes no aceptaría el fallo arbitral; el árbitro del litigio, podía inhibirse de continuar interviniendo en la causa lo cual hacia que este sistema no tenga poder coercitivo.

Años después Ecuador accedió a suscribir el Protocolo de Río de Janeiro de 1942 en donde Ecuador y Perú confirieron poderes al Capitán de Navío Braz Díaz de Aguilar como árbitro en la demarcación fronteriza correspondiente a la sección oriental de Lagartococha - Güepi quien expidió su laudo con fecha 14 de julio de 1945 decisión que pone fin al conflicto planteado de manera definitiva e inapelable ya que es un proceso de única instancia que no admite recurso de apelación por lo que se torna irrevocable y no puede ser revocado en vía jurisdiccional.

La decisión del proceso dentro de los MASC no son objeto de recurso de apelación; pero, no es obstáculo para que el mismo sea objeto de nulidad conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación en el Título I Del Arbitraje en su Art. 31 donde dice: “Cualquiera de las partes podrá intentar la acción de nulidad de un laudo arbitral, cuando:...”; “...d) El laudo se refiera a cuestiones no sometidas al arbitraje o conceda más allá de lo reclamado;...” ; cuando el árbitro exceda sus funciones en contra de los intereses de una de las partes.

Haciendo referencia a este Art. 31 se debe entender que este medio de solución de conflictos no vulnera los derechos, ya que en caso de que una de las partes se sienta perjudicada puede tomar otras medidas para la reparación de lo causado con la decisión del árbitro, sin que el proceso haya sido extenso y sin necesidad de buscar la intervención del juez y obteniendo una solución pacífica.

Meso.-

En la provincia de Tungurahua existen excesivas causas que se deben tramitar por la vía judicial en donde la Corte Provincial de Justicia decidirá la suerte de la disputa a través de un proceso, que dependiendo de la materia sea: civil, laboral, penal, etc. se demorará en llegar la justicia debido a los trámites correspondientes que deberán cumplir para poder determinar la solución de cada situación, ya que en cada ámbito es necesario que se dé un debido proceso; y, que en ningún caso una de las partes se vea perjudicada.

A través de este proceso judicial, cada parte debe presentar sus argumentos más persuasivos para encontrar la verdad y enfatizar los hechos de mayor trascendencia, con esto permite tener un mejor soporte ha su caso; y, el Juez dictamine a favor propio, sin importar que la contra parte tenga la verdad aunque no mantenga elementos para probar su teoría de los hechos, ya que cada uno lo que desea es que el Juez falle a su favor.

Durante el proceso judicial cada parte procesal llama la atención a cualquier falla en el argumento de la contraparte, enfoca los hechos y luego deja a sana crítica del Juez lo argumentado por la contraparte. La evidencia del Juez está basada en los tipos de evidencias física como: documentos, fotografías y objetos y las testimoniales como las versiones de testigos, quienes son cuestionados por los abogados para que el Juez pueda en base a pruebas llegar a la verdad y decidir sobre la causa.

El proceso judicial es muy importante para las partes involucradas, ya que se pone en juego la libertad de una persona probablemente inocente; o, de quién pueda perder o ganar una fuerte cantidad de dinero como un resultado de la decisión del Juez o de la Corte según sea el caso. Para llegar a ello se necesita de tiempo y recursos económicos necesarios ya que un proceso puede durar meses o años por lo que se ha llegado a decir que la justicia tarda pero llega, sin darse cuenta que la justicia que llega tarde no es justicia.

La administración de justicia del Estado en la actualidad no cubre con la agilidad en los procesos, por lo que se debe inculcar a que se sometan a mecanismos alternativos; conflictos, susceptibles de solución rápida, existentes o futuras que pueden ser resueltas por un tercero imparcial llamado Mediador.

El Abg. Silvio Castillo Tapia en su libro *La Mediación una alternativa* publicado en el año 2006 en su (Pág. 19) dice: "...la mayoría de la población a la que se ha inculcado una cultura litigante y restado su propia capacidad de resolver sus desavenencias y conflictos.", lo que ha ocasionado que las personas no crean en la justicia ya que la única alternativa que ofrecen ciertos profesionales para la solución de un problema es el litigio.

Micro.-

En la parroquia la matriz el medio para solucionar conflictos susceptibles de transacción es preocupante, puesto que la única forma que utilizan para la solución de problemas es el litigio, ya que pocos profesionales del derecho hacen uso del medio alternativo de solución de conflictos, por lo que la prefieren perder su derecho que vivir años en litigio.

La poca cultura que existe sobre los medios alternativos de solución de conflictos hace que en muchos casos la capacidad de adquirir justicia sea poca o nula, debido a que un proceso es de larga duración, requiere de recursos económicos y no siempre las partes interesadas de justicia lo poseen, dejando así a las personas agraviadas sin el reparo del daño causado.

Se puede determinar que en la búsqueda de la rapidez y economía en la solución de un litigio, la aplicación del derecho establecido por el Estado en donde se administre justicia, se ha vuelto en sueño de una población, que durante años ha sido agredida sin poder acceder a un reparo justo, lo cual no responde a las expectativas de un pueblo que vive dentro de un régimen de gobierno que garantiza la no vulneración de sus derechos.

El Estado como parte del reconocimiento de los derechos a una justicia no lenta ni costosa, reconoce a los medios alternativos de solución de conflictos para que las partes tengan la capacidad y competencia de acordar una solución que convenga a sus intereses, incrementando la participación de los ciudadanos y facilitando el acceso a la justicia, lo cual no se ha consolidado por el desconocimiento de éste medio para dar por terminado a un litigio de manera rápida, y satisfaciendo sus intereses sin vulnerar derechos.

A pesar de que se reconoce otros medios de solución de conflictos no existe satisfacción en la administración de justicia. En vista de que éste medio se utiliza para poner fin a los conflictos, se trabaja sólo con profesionales que utilizan una solución rápida de un litigio, sin dejar a criterio de los interesados en la justicia decidir qué vía prefiere para solucionar su problema.

La Abogada Diana Zamora, miembro del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato manifiesta que la mayor parte de usuarios del centro de mediación pertenecen a los cantones de Cevallos, Quero y Baños con asuntos de incumplimiento de contratos, decisiones sobre alimentos y régimen de visitas.

La Abogada Monserrath Trujillo, miembro del “Centro de Mediación María Alejandra” manifiesta que la mayoría de las causas que ingresan a conocimiento del centro de mediación son de personas de los cantones Baños, Pillaro y Quisapincha, para arreglar problemas sobre alimentos, régimen de visitas y en si por problemas familiares.

Árbol de Problemas

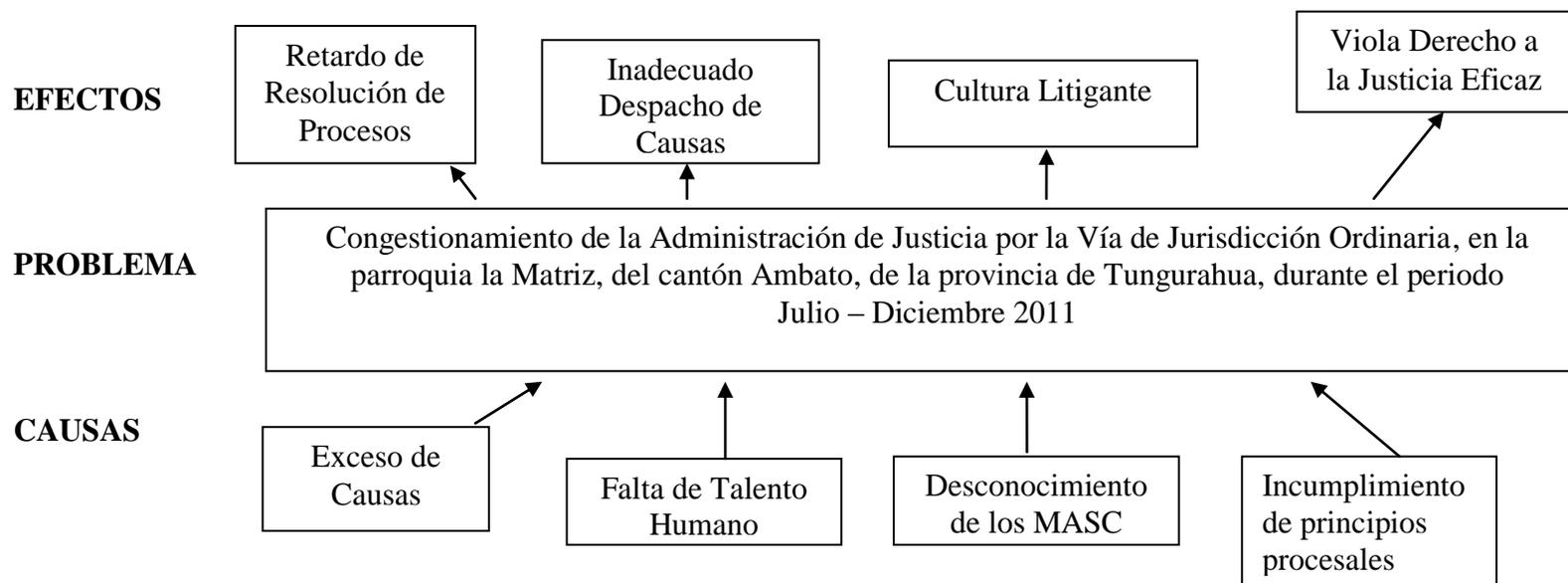


Gráfico No.1

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis Crítico

En la parroquia la matriz al ser una parroquia que se encuentra ubicada en el área urbana del cantón Ambato, los habitantes tienden a solucionar sus conflictos por el ámbito litigioso sin considerar que existen mecanismos de solución presentes o futuros siempre que los mismos sean susceptibles de transacción, el hecho de que no se resuelva por la vía de jurisdicción ordinaria no quiere decir que al momento de resolver el problema no va a ser justo, al contrario este mecanismo de solución tiende a que exista bienestar común ya que las partes explican sus necesidades.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos han llevado a que los interesados por la justicia la obtengan no en forma tardía; ni tengan que desistir de la justicia, en la actualidad todo conflicto lo someten al medio más tradicional que ven para resolverlo, la cual se basa en la decisión de un Juez o un Tribunal, que en ciertos casos falla a favor de la contraparte por lo que deciden no acceder a su derecho de justicia; o, conseguir recursos económicos para que un profesional del derecho patrocine su causa.

La escasa difusión de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos hace que este medio de solución sea una práctica novedosa, ya que los profesionales del derecho no hacen mayor uso del alcance que tiene este sistema, y más todavía por parte de la mayoría de la población a la que durante muchos años se le ha inculcado la cultura litigante la misma que ha figurado como parte importante para que no se opte por otras formas de resolver desavenencias susceptibles de transacción.

El exceso de causas que existen en la vía de jurisdicción ordinaria hace que la resolución de los procesos se prolongue, ya que el mismo hecho de que cada proceso es importante, lo que se desea es que el fallo sea lo más justo posible, se tiene que investigar los hechos y determinar la causa conforme a derecho.

El Congestionamiento en la Administración de Justicia en la vía de Jurisdicción Ordinaria se produce porque en todo conflicto se inicia un proceso, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes, para que el abogado pueda válidamente desistir de acciones, recursos, o allanarse a las pretensiones de la parte contraria, quien tendrá autorización expresa de su patrocinado en favor de sus intereses.

La mayor parte de usuarios de justicia tienden a desertar de su causa dentro del proceso por razones económicas, debido a que continuar una acción implica alto costo económico y no se determina el tiempo de duración ya que puede durar meses o tardar años, lo cual no asegura que el Juez va a fallar en favor propio ya que todo depende de las actuaciones del abogado y del sustento que presente.

El litigio es único mecanismo que se ha utilizado como medio para poder acceder a la justicia, ya que la cultura de la población se ha visto envuelta en que cada conflicto que se existe debe ser resuelto por un Juez, en donde solo uno de los interesados de justicia va tener la razón, sin dar cabida a una solución en beneficio mutuo.

El litigio se ha visto envuelto en todo ámbito de conflicto, que pudiendo ser resuelto pacíficamente a través de una solución rápida, tiene que ser resuelto en términos jurídicos, donde el abogado defiende a su cliente y el mismo tiene que ver a la contraparte como su adversario para obtener beneficios propios.

Prognosis

El hecho de que no se adopten las Medidas Alternativas para la Solución de Conflictos hace que se congestione la Administración de Justicia, sin lugar a duda que los problemas que tiene la sociedad son cada vez mayores; ya que, en la actualidad no se tiende a que exista una solución que beneficie a las partes, si no solo se vela por el beneficio individual. La Constitución del Ecuador del año 2008 en el Capítulo Cuarto, en la Sección Octava en su Art. 190 dice: “Se reconoce el

arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.”

El Estado ecuatoriano reconoce otras medidas para la solución de conflictos y el pensamiento de estas medidas que ayuden a la resolución de conflictos, el hecho de que no sea resuelto la causa por un Juez no quiere decir que no tiene valor y por lo tanto su cumplimiento no tendrá poder coercitivo sin conocer que las medidas alternativas de solución de conflictos fueron adoptadas para una solución rápida en donde las partes puedan beneficiarse mutuamente y la justicia no llegue tarde.

Si no se inculca a este método de solución de conflictos la justicia será incrédula, para la mayoría de la población que no tiene una solución a sus problemas de manera rápida, ya que las soluciones a los conflictos seguirán siendo tardíos y costosos por lo que en muchos casos preferirán quedarse en indefensión y no hacer uso de sus derechos.

El Arbitraje según el Dr. Ernesto Salcedo Verduga en su libro El Arbitraje La Justicia Alternativa publicado en el año 2007(Pág. 38) dice que:“...es una institución que se presenta como un mecanismo de reacción contra las deficiencias e ineficacias de la administración de Justicia del Estado,...”, y la justicia para la mayoría de la población no existe por lo que se están tomando medidas erróneas como la justicia por mano propia para resolver sus conflictos el cual puede traer consecuencias desfavorables para la sociedad.

La población se está poniendo en oposición a la forma de administrar justicia, por lo que prefieren llegar a un arreglo a corto plazo que ha un pleito demasiado largo de manera extra a lo determinado en la ley, lo cual no es bueno ya que en estos acuerdos particulares sin un intermediario imparcial se pueden estar violando muchos derechos garantizados por el Estado.

Formulación del Problema

¿Analizar cómo los métodos alternativos de solución de conflictos inciden en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria, en la parroquia la Matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua, durante el periodo julio – diciembre del año 2011?

Interrogantes de la Investigación

- ¿Cuáles son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?
- ¿Qué es la Justicia Ordinaria?
- ¿Cómo funciona la Justicia Ordinaria en el Ecuador?
- ¿Cuál será la alternativa de solución al problema de investigación?

Delimitación del Objeto de Investigación

CAMPO: Jurídico

AREA: Métodos Alternativos.

ASPECTO: Solución de Conflictos.

Delimitación Espacial

La investigación se realizó en la parroquia la Matriz cantón Ambato provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal

La investigación se desarrolló en el período julio a diciembre del año 2011.

Unidades de Observación

La investigación se dirigió a la población que necesite resoluciones alternativas de conflictos.

- Habitantes de la parroquia la Matriz del cantón Ambato
- Abogados de libre ejercicio profesional.
- Miembros Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato.
- Miembros del Centro de Mediación María Alejandra.
- Miembros de la Función Judicial

Justificación

El mecanismo que se desea que se ejerza para resolver conflictos susceptibles de transacción es por medio del Centro de Resolución de Conflictos y/o Centro de Arbitraje y Mediación ya que tiene como finalidad prestar los servicios de Arbitraje y Mediación, para una solución rápida de conflictos sin vulnerar los derechos de las partes.

Este medio se lo considera como herramienta útil y rápida para arreglar diferencias o conflictos legales ya que quienes ejercen como intermediarios imparciales son expertos en un sinnúmero de áreas, conocedores de la ley que agilizarán y resolverán de una manera inmediata y eficaz las controversias existentes.

Se busca que los conflictos que son susceptibles de transacción existentes en la actualidad tengan una solución rápida conforme a ley, bien común, participación activa de las partes, reduzca diferencias, sea flexible, exista explicación de interesados, tenga arreglos aceptables para el futuro, tienda a reducir costos legales y que las decisiones consensuales sean duraderas.

Los métodos alternativos de solución de conflictos son medios que ampara la ley para que personas especializadas e imparciales puedan colaborar en los conflictos existentes o asesorar en los conflictos que pudieran surgir, con la credibilidad, confidencialidad y honorabilidad que caracteriza a una justicia eficaz y oportuna.

Objetivos

General

- Analizar cómo los métodos alternativos de solución de conflictos incide en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

Específicos

- Determinar que son los métodos alternativos de solución de conflictos.
- Establecer que es la justicia ordinaria.
- Conocer cómo funciona la justicia ordinaria.
- Proponer una alternativa de solución al problema de investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Realizado un recorrido por las distintas bibliotecas de las universidades de la ciudad de Ambato que ofertan la carrera de jurisprudencia, no se encontraron trabajos de investigación similares al tema propuesto.

Fundamentación

Filosófica

La investigación realizada se basa en el paradigma critico-propositivo, crítico ya que cuestiona la manera tradicional de hacer la investigación y propositivo por que plantea soluciones sujetándolas a la realidad actual de la sociedad.

El paradigma escogido permite buscar el nacimiento de los fenómenos sociales y su incidencia en las relaciones mutuas de las personas ya que la sociedad está en constante cambio y es necesario estar acorde a las necesidades actuales.

En la actualidad las controversias han aumentado y los usuarios de la administración de justicia se sienten en desigualdad del poder acceder a la justicia ya que esta llega de forma tardía lo cual está distante del objetivo de una justicia.

La metodología planteada pretende brindar atención debida a los fenómenos que se presentan en la sociedad en forma adecuada y oportuna.

Social

Todo hombre está condicionado por diversos modos de organización social y por lo tanto está sujeto a cualquier cambio, como lo expresa la teoría del materialismo dialéctico, la misma que se basa en el resultado de los avances de la ciencia que nace del pensamiento lógico del mismo hombre; por lo tanto la misma evolución del hombre hace que el cambio sea continuo y no exista posibilidad de que la sociedad se mantenga estática.

La sociedad que evoluciona día a día presenta controversias ya que este es un elemento de la evolución razón por la cual dichas controversias deben ser conocidas y resueltas de manera ágil y oportuna a través de métodos alternativos distintos a la justicia por vía de jurisdicción ordinaria brindando así confianza a los usuarios de la justicia y permitiendo el desarrollo de la sociedad.

Todo método alternativo para la resolución de conflictos ayuda al desarrollo de la sociedad y a la fomentación de confianza de una justicia oportuna en igualdad de condiciones, libre de discriminación, y facilitando a la economía procesal.

Legal

Este estudio pretende el cumplimiento de un derecho establecido en la Constitución de la República del Ecuador, por lo que nos remitiremos a lo siguiente:

Haciendo referencia a la Constitución de la República del Ecuador: Título IV Participación Y Organización Del Poder Capítulo primero Participación en democracia Sección segunda Organización colectiva, Art.97; Capítulo cuarto Función Judicial y justicia indígena Sección séptima Jueces de Paz Art. 189, Sección octava Medios alternativos de solución de conflictos Art. 190; Título VI Régimen De Desarrollo Capítulo sexto Trabajo y producción Sección tercera

Formas de trabajo y su retribución numeral 12, Título VIII Relaciones Internacionales Capítulo segundo Tratados e instrumentos internacionales Art. 422 inciso tercero.

También haremos referencia a la Ley de Arbitraje y Mediación en donde se establece los parámetros para que un tercero neutral ayude a las partes a solucionar su controversia de manera mutuamente satisfactoria. Cualquier acuerdo al que lleguen las partes se formaliza en un contrato.

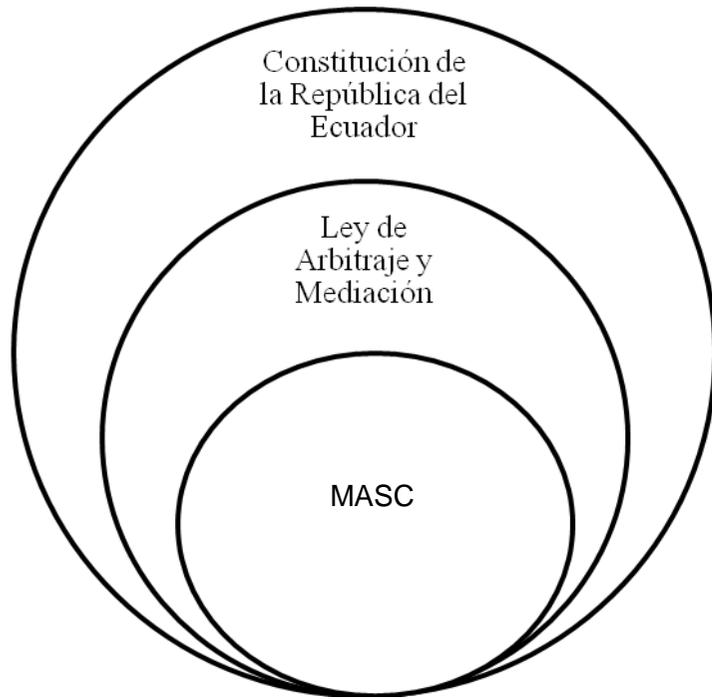
El Código Civil Ecuatoriano también hace referencia a la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos en su Título XXXVIII de la Transacción en los Arts. 2352, 2353, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359.

Otro cuerpo legal que hace mención sobre la aplicación de los MACS es el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en sus Arts. 409, 410, 411, 520, 560, 561, 562, 563, 647, 665, 688, 845, 846, 847, 848 y 1065.

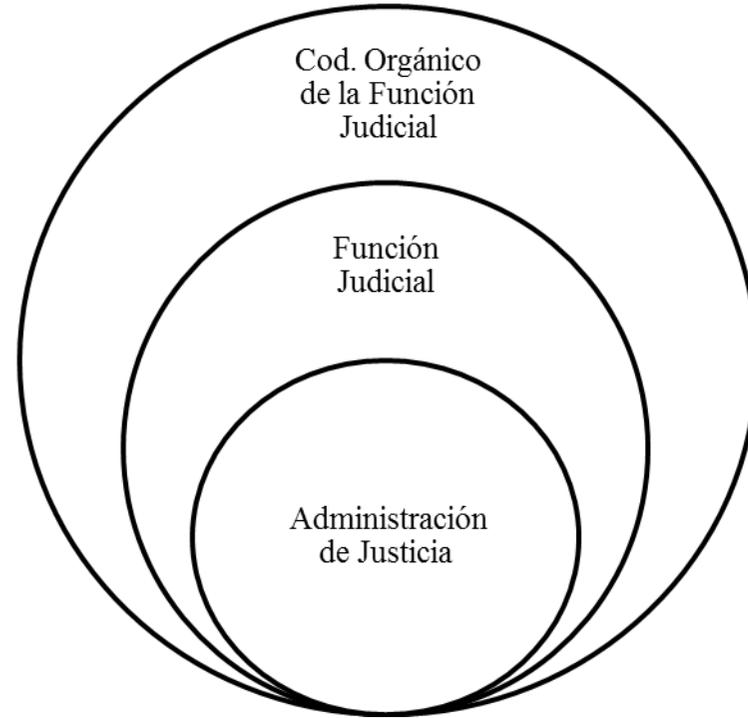
El Código de Comercio también posee sus mediadores en materia mercantil a quienes se los conoce como “Corredores” como lo determina en su Art. 74.

Unos de los instrumentos legales que permite a las MASC es el Código de la Niñez y Adolescencia en su Título XI La Mediación Arts. 294, 295, 296 y 297.

Categorías Fundamentales



Variable Independiente



Variable Dependiente

Gráfico No.2

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

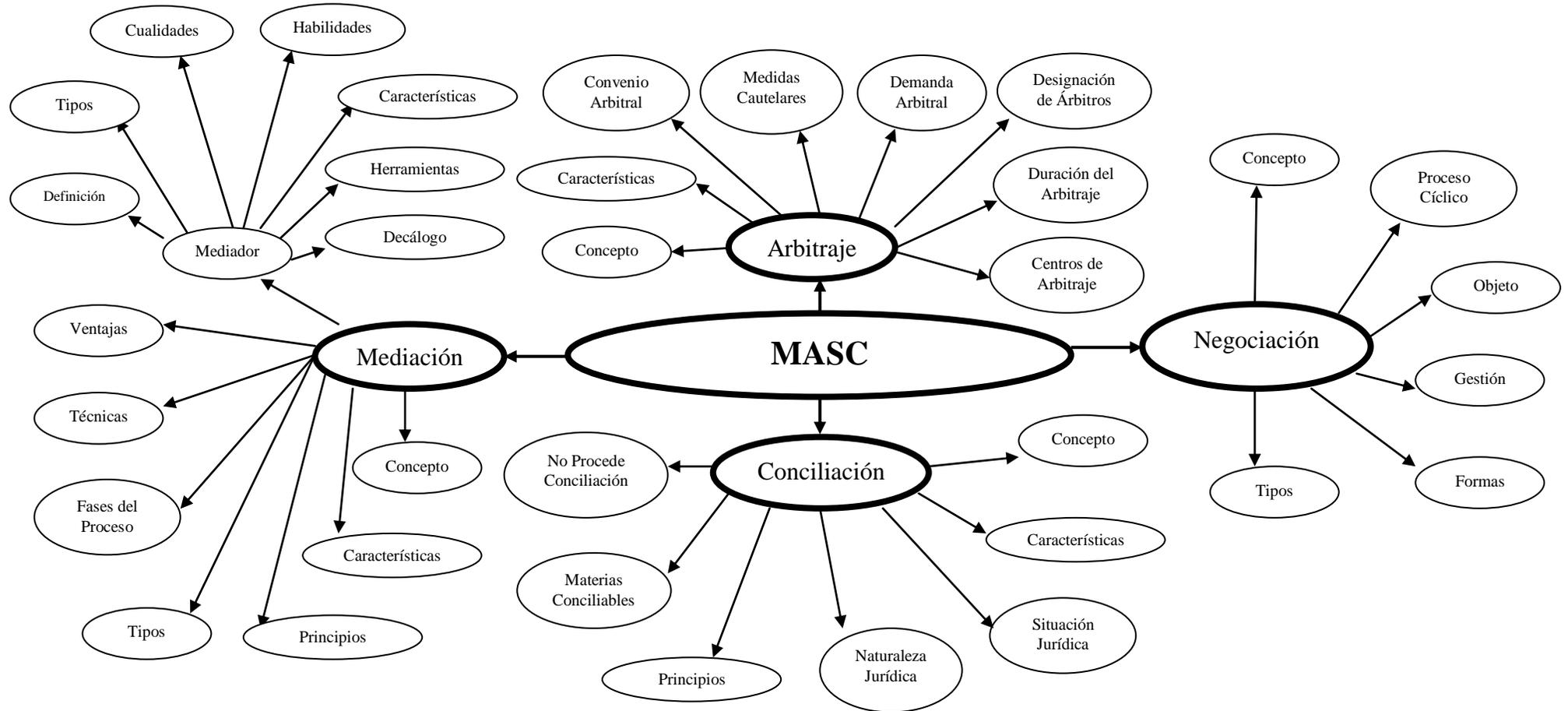


Gráfico No. 3

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

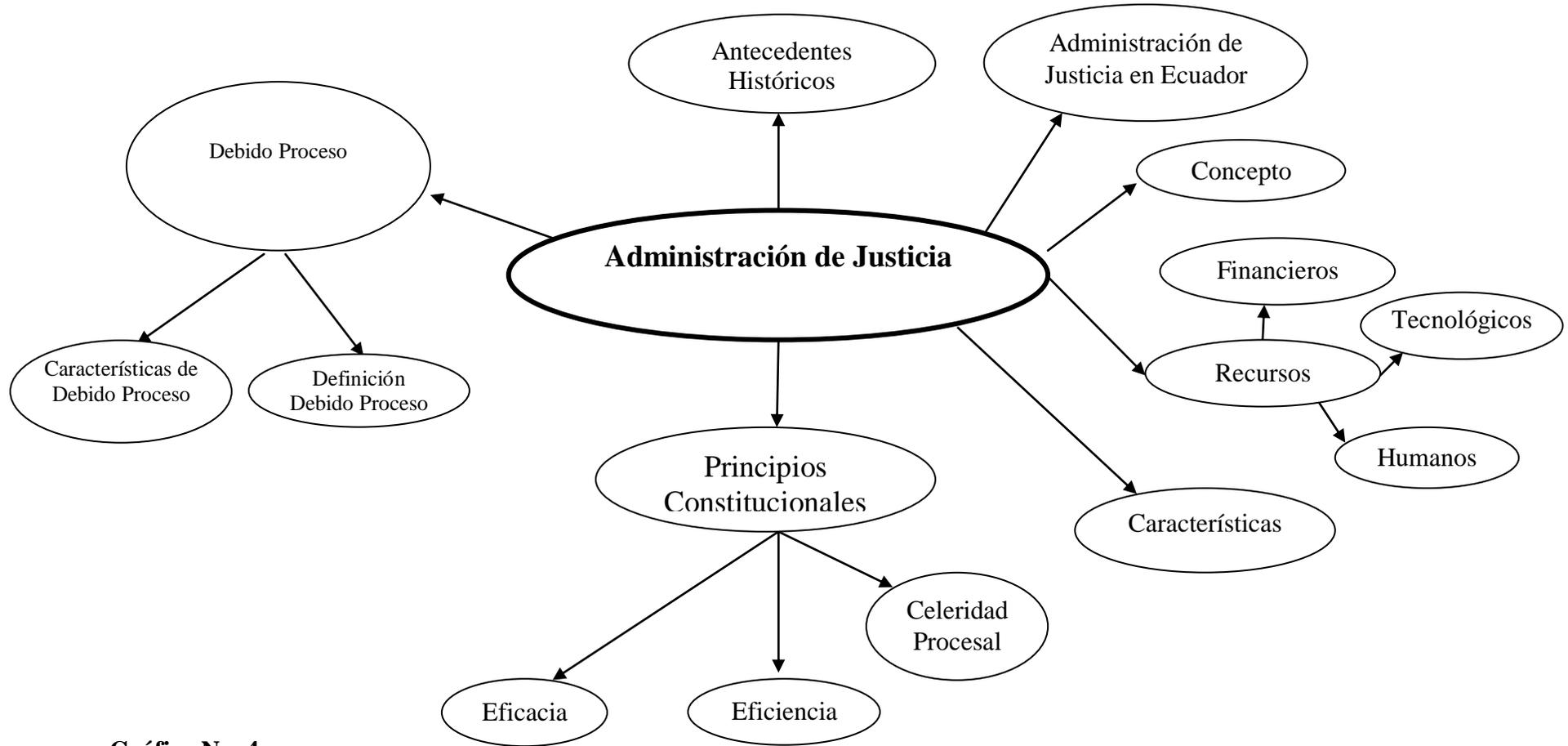


Gráfico No. 4

Fuente:

Investigadora

Elaboración:

Investigadora

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución denominada también como carta magna es la norma fundamental de un Estado soberano organizado; dicha constitución es aquella que fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes realizarán sus funciones.

La carta magna, es un documento que busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades, los cuales no se han de ver vulnerados por ningún concepto ya que su misión es abordar las garantías que han de ser en beneficio de sus ciudadanos.

Desde la ruptura de la Gran Colombia, la República del Ecuador ha tenido veinte constituciones a lo largo de su historia republicana, dichas constituciones han ayudado a mantener el régimen republicano en el país, por lo que las mismas han nacido de un Plan de Restructuración Jurídica del Estado.

Después de varios años de utilización de la vigésima novena constitución el gobierno de Rafael Correa; propuso dar una nueva Carta Magna al Ecuador la cual tuvo su aprobación en el año 2008 oficializada tras su publicación en el Registro Oficial el 20 de octubre de dicho año siendo esta la vigente actualmente.

Dentro de la Constitución de la Republica del Ecuador en Título IV Participación y Organización del Poder, Capítulo primero Participación en democracia Sección segunda Organización colectiva Art. 97 dice: “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley;...”

Lo cual nos dice, que las organizaciones que se encuentren en el Ecuador tienen la facultad de actuar voluntariamente en toda acción social y por mandato de la autoridad competente, podrán demandar la reparación de daños ocasionados

por cualquier persona sea ésta pública o privada; y, que para la resolución de esta controversia las partes podrán formular propuestas y reivindicaciones económicas, además iniciativas que contribuyan al reparo del daño ocasionado.

El capítulo cuarto que trata de la función judicial en la sección octava dice en su Art. 190.-“Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.”

Ante la aparición de los MASC y su adopción en la Constitución de la República del Ecuador, se ha planteado el cuestionamiento respecto a la utilización de estos métodos; y, si serán eficaces para la resolución de las controversias; pero, debido a las garantías que ofrece y los diferentes métodos para solucionar los conflictos, se analiza las diferentes categorías de MASC que pueden existir y si son aplicables o no para dicho problema.

Lo cual permite verificar que la constitución no solo da poder a ciertas personas a decidir sobre el destino de los conflictos sociales; si no, que da el poder de decisión a los mandantes sobre la forma en que ellos prefieren resolver sus controversias siempre que no se trasgreda lo que establece la ley.

Las consideraciones que hace la constitución sobre los MASC, permite entablar la acción, cuáles pueden ser sus efectos y resultados en la práctica al momento de resolver controversias de diversa índole, del mismo modo establece cómo el órgano constitucional puede revisar el cumplimiento de las resoluciones con que se terminan las controversias; por lo que, quienes actúen de tercera parte en los MASC tienen toda la facultad para resolver en cuestiones constitucionales; y, esto no se trata de una simple aplicación de dicha facultad, sino de todos los efectos que puede traer tanto en la práctica como en las resoluciones que se tomen.

Por tanto este artículo quiere contribuir a la resolución de controversias ya que pretende que las partes afectadas se inclinen al debate y resuelvan sus diferencias de una manera amistosa sin verse como rivales si no como personas que viven dentro de una sociedad y pueden dar fin a sus problemas de una manera en que todos ganen como si fueran colegas o amigos.

Otro de los temas que aborda la Constitución de la República del Ecuador es sobre los Jueces de Paz que trata el Art. 189 en el inciso primero donde establece que: “Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley”.

Es decir que en ningún caso estas terceras personas a quien los denominaremos como jueces de paz harán que se vulneren los derechos que nacen del orden normativo en relación a la conducta humana en sociedad; y, que son inspirados en la justicia, por lo que dichos derechos permiten regular la convivencia social y resolver los conflictos a que se está expuesto por el solo hecho de vivir en sociedad.

Los jueces de paz tratan de fomentar que las partes solucionen voluntariamente sus conflictos, partiendo del diálogo y los acuerdos amistosos sin que se vean como rivales sino como entes que por diversas circunstancias se vieron envueltos en un altercado.

Un juez de paz no impone la manera de cómo resolver la controversia ya que quien está obligado a proponer una posible solución son las mismas partes y que indistintamente pueden dar posibilidades de solución amigable; y, si las posibles soluciones no son aceptadas, dependiendo del medio alternativo que hayan escogido, el juez de paz dictará su resolución guiado por el principio de equidad dando a cada quién lo que le corresponde.

En el mismo Art. 189 inciso segundo dice: “Las juezas y jueces de paz utilizaran mecanismos de conciliación, dialogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución.”

Para que un juez de paz pueda dar solución a un conflicto deberá utilizar los mecanismos de conciliación, dialogo, acuerdo amistoso y otros debido a que dicho juez puede o no tener conocimientos de Derecho, por lo que buscará resolver según reglas de equidad o conforme a las costumbres particulares (Derecho consuetudinario) de la comunidad donde está ejerciendo su función. Razón por la que se dirá que las partes involucradas en el conflicto serán las mismas quienes voluntariamente decidirán sobre el destino de la disputa.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

La Ley de Arbitraje y Mediación fue creada con el fin de regular a los medios alternativos de solución de conflictos que trata la Constitución de la República del Ecuador, medio utilizable para la solución de controversias que existe por la convivencia social. Estos MASC hay que estudiarlos por separado ya que cada uno tiene su función y procedimiento a pesar de que su finalidad sea la misma.

La Asociación Americana de Arbitraje fundada en 1926, conocida por sus siglas (AAA), que tiene como propósito resolver una gran gama de controversias comenzó a ofrecer servicios de Mediación a quienes preferían lograr un acuerdo privado para su conflicto, y años más tarde se marcaron pautas importantes para el proceso de mediación al crear el Congreso de La National Mediation.

El método alternativo de solución de conflicto, la Mediación en el Ecuador fue promovida por Pro Justicia, que fue creada el 30 de Agosto de 1995 mediante el Decreto Ejecutivo N° 3029, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 772 de 1 de Septiembre de 1995.

Años más tarde el Congreso Nacional en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales expide la LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. Ley 000, Registro Oficial 145 de 4 de Septiembre de 1997.

La Constitución Política del Ecuador del año 1998, en su artículo 191 y la actual Constitución de la República del Ecuador del año 2008 en su artículo 190, reconocen al arbitraje, la medición y otros procedimientos alternativos, como medios idóneos para la solución de controversias, los mismos que están regulados en la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el Ecuador se han creado varios centros de Arbitraje y Mediación o mediación solamente, a partir de la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación por parte del H. Congreso Nacional de conformidad con lo disponía el Art. 160 de la Constitución Política del Ecuador; codifica la Ley de Arbitraje y Mediación, considerando las disposiciones de la Constitución de ese año se publica la Ley de Arbitraje y Mediación en el Registro Oficial No 145 del 4 de septiembre de 1997 y posteriormente la Ley Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No 532 del 25 de febrero del 2005.

Para el cumplimiento del objetivo de la creación de la Ley de Arbitraje y Mediación se empezó a realizar sistemas legales para la resolución alternativa de conflictos, crear centros de arbitraje y mediación o solo mediación a nivel nacional para contribuir al descongestionamiento de la carga que posee la función judicial y a formar árbitros y mediadores a nivel nacional a quienes se los denomina jueces de paz.

Inicialmente los Centros de Arbitraje y Mediación fueron subsidiados por la Función Judicial; sin embargo, debido a las limitaciones para la sostenibilidad de los Centros de Arbitraje y Mediación; y, luego de un profundo análisis de la conflictividad a nivel nacional, se incentivo a la cooperación de socios estratégicos del sector público y privado para que estos centros no sean cerrados por falta de recursos económicos.

Para la creación y solidez de algunos Centros de Mediación se realizó convenio con socios estratégicos como la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM), Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica (ESPEA), Procuraduría General del Estado (PEGE), Juntas Parroquiales de Esmeraldas, Fundación Ad Litem, Gestor Corp., Fundación Ayllu Huarmicuna y el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP).

Datos que fueron verificados en el internet en página web:
<http://euvinygarcia.com/Articulos/tabid/89/EntryId/6/PRIMERA-PARTE-DEL-NACIMIENTO-DE-LA-MEDIACION.aspx>

Sin embargo, no existe un registro de que los socios estratégicos participen activamente en el trabajo diario de los Centros de Arbitraje y Mediación sea como colaboradores de los centros o como usuarios.

Los centros poseen un programa de formación y capacitación para su atención a la comunidad, dentro de este programa se considera un módulo teórico, y un práctico para desarrollar los potenciales que poseen los mediadores ya que se pretende que los jueces de paz tengan la capacidad para resolver las controversias que se les presente y no se abstengan de conocer las causas.

Los centros adicionalmente dictan seminarios a funcionarios judiciales con la finalidad de promover y difundir los métodos alternativos para la solución de conflictos y las ventajas que presenta el optar por estos medios, la finalidad que busca es descongestionar las causas en la función judicial y ofrecer soluciones rápidas a los conflictos sociales.

Cabe mencionar que en el Ecuador el Ministerio de Bienestar Social, Mediante acuerdo Ministerial No 6621 de fecha 15 de noviembre del 2003, dio vida jurídica a la Fundación Jurídica para la Víctima en el Ecuador, institución que pretende brindar ayuda a las víctimas de todo tipo, a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, por lo que aprobó la Creación de la Red

de Centros de Mediación Parroquiales, que nacen a la vida jurídica con la Autorización que otorga el Concejo Nacional de la Judicatura con fecha 30 de octubre del 2009.

Por lo que podemos decir que estos métodos alternativos no son solo para el uso de personas que se encuentren en las cabeceras cantonales si no para todas las personas que poseen conflictos y quieran resolverlos de manera pacífica y rápida.

Se considera que la mediación no es sólo aplicable a los casos derivados por el sistema judicial como en problemas de empresas, problemas familiares, problemas de instituciones educativas, problemas vecinales, en problemas de medio ambiente, sólo problemas que pretendan evitar juicios, su ámbito de aplicación debe ser más amplio como ser un tema de estudio como cultura ya que las personas deben resolver sus diferencias de manera pacífica no solo a través de litigios en donde se ven a las partes como rivales.

La validez del sistema arbitral en el Ecuador se ve reflejada en lo que establece la Ley de Arbitraje y Mediación, en su Art. 1, donde dice que: “El sistema arbitral es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias”.

Por otro lado en el mismo cuerpo legal se establece la validez jurídica de la Mediación en el Art. 43.que dice: “La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”.

Se puede determinar que el cuerpo legal que acoge todos los procedimientos que abarca los métodos alternativos de solución de conflictos es legal y netamente aplicable en el Ecuador ya que su utilización ha sido acogida por quienes tienen la facultad de promulgar leyes que han de regir al estado Ecuatoriano.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)

Los procedimientos de los MASC son procedimientos extrajudiciales que no compiten con los procedimientos de los juzgados y tribunales del país. Los MASC no podrían haber prosperado sin la cooperación y el control de los tribunales y juzgados del país. Estos medios para solucionar conflictos los MASC serán los más utilizados una vez que se reconozca los beneficios que ofrecen.

Los MASC en la actualidad son la única alternativa vinculante y ejecutable frente a los procedimientos de los juzgados y tribunales del país. La elección de acogerse a estos medios dependerá al caso y a las circunstancias que rodeen a la controversia. Existe una diferencia fundamental entre los procedimientos judiciales, de una parte, y los MASC de la otra.

Si una parte desea optar por los MASC con relación a una controversia en particular se debe tomar la decisión en el momento de redactar un contrato e incluir una cláusula en forma de estipulación contractual.

Sin embargo, es bien sabido que se puede recurrir a los juzgados y tribunales para que conozcan una causa incluso en ausencia de cláusula concreta, alguna referente a su competencia.

Uno de Los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) fue promovido por Pro Justicia, que fue creada el 30 de Agosto de 1995 mediante el Decreto Ejecutivo N° 3029, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 772 de 1 de Septiembre de 1995.

Los Medios Alternativos de Solución de conflictos (MASC) hacen referencia a una amplia gama de mecanismos y procesos destinados a ayudar a las personas en la solución de sus controversias. Estos mecanismos alternativos no suplantán la justicia ordinaria, su real objetivo es ayudarla.

Arbitraje

a) Concepto

El Arbitraje es el método alternativo de solución de conflictos al cual se someten las partes de forma voluntaria, a fin de que un tercero interviniente resuelva la controversia, mediante un procedimiento previo al cual se obligan las partes, quien emite una resolución que en el arbitraje se lo conoce como laudo arbitral que es vinculatorio para ambas partes las cuales están obligadas a cumplirlo, toda vez que previamente se determinan las consecuencias por tal incumplimiento.

El arbitraje es un mecanismo de solución de controversias, en el cual las partes acuerdan mediante la celebración de un convenio arbitral, someter la solución de determinados conflictos que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto a una determinada relación jurídica cuya decisión se somete a un laudo arbitral, de uno o varios terceros a quienes dentro del arbitraje se los denomina árbitros.

También se puede considerar que el arbitraje es un sistema de solución de conflictos en que la voluntad de las partes, se somete a la voluntad de un tercero.

En el fondo del arbitraje existe un pacto o convenio entre los contendientes en el sentido de que someterán sus voluntades a la convicción y al pronunciamiento del tercero, con el compromiso de cumplir con la decisión arbitral.

La forma de nombramiento de los terceros también es acordada por las partes, para que no exista vulneración de derechos, en caso de que estos no se pongan de acuerdo, el Centro de Arbitraje y Mediación les indicará cual es el árbitro que conocerá su causa.

Por ello se dice que el arbitraje es el mecanismo que tiene por objeto la composición del conflicto por una persona u organismo, cuyo laudo una vez dictado tiene que cumplirse obligatoriamente, de ahí que en el arbitraje se suple el entendimiento directo de las partes, que es remplazado por el acuerdo entre ellas, por una decisión que proviene de un tercero llamado árbitro.

El Arbitraje en el Ecuador sirve para las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para transigir.

Las entidades del sector público deberán cumplir requisitos especiales para someterse al arbitraje uno de ellos es haber pactado un convenio arbitral con anterioridad al surgimiento de la controversia.

En este convenio el funcionario público deberá señalar la forma de selección de los árbitros. Este convenio arbitral deberá ser firmado por la persona autorizada para contratar a nombre de dicha institución.

La relación jurídica a la cual se refiere este convenio deberá ser de carácter contractual. Si no hubiese el convenio arbitral como previo a la controversia, la entidad pública deberá solicitar un dictamen del Procurador General del Estado el que deberá ser obligatoriamente cumplido.

b) Características:

- Se desenvuelve conforme a etapas previamente establecidas basados generalmente en determinadas formalidades propuestas.

- El laudo arbitral que es el que pone fin al proceso será siempre una solución de conciencia, toda vez que se emite conforme a las disposiciones legales pero sobre todo a la equidad en donde ninguna de las partes salga perjudicada y evitando por ello llegar a injustas desproporciones que puedan figurar en el derecho y las obligaciones o deberes de las partes en conflicto.
- Cuando las partes involucradas en las posibles controversias que puedan surgir hayan decidido esta vía de solución de controversias, deberán suscribir previamente un acuerdo denominado compromiso arbitral para que surta efecto.
- Dentro de la vía ordinaria el juez tiene jurisdicción mientras que en los MASC el árbitro carece de ella, el juez tiene facultades cautelares y ejecutivas que no tiene el árbitro; no obstante, para que obtenga estas tendrá necesariamente que recurrir a aquel.
- Los árbitros deben emitir una solución del conflicto lo que se conoce como laudo arbitral, por lo que en este aspecto cuentan con las facultades propias de un juzgador; en tal sentido, pueden actuar y valorar las pruebas que les permitan arribar a una decisión final.

c) Convenio Arbitral

Es el cual da inicio al sometimiento de un arbitraje, parte de un acuerdo escrito en el cual las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas. El convenio arbitral se lo redactará por escrito como parte integrante del contrato principal o como documento adicional el que deberá contener el nombre de las partes y su voluntad de someterse al arbitraje en caso de que surja un conflicto determinado. En caso de que exista nulidad del contrato no afectará la vigencia del convenio arbitral.

El convenio arbitral obliga a las partes a cumplir el laudo que se emita como fin de la solución de la controversia, en caso de incumplimiento del laudo éste se puede someter a la justicia ordinaria para la ejecución del mismo. Las partes pueden de mutuo acuerdo, renunciar por escrito al convenio arbitral y en caso de existir esto cualquiera de las partes puede acudir con su reclamo al órgano judicial que tenga competencia.

En caso de que se presente una demanda ante un órgano judicial competente y el demandado no se opone aunque exista un convenio arbitral. El Juez resolverá ésta excepción exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en caso de que estas excepciones sean aceptadas por el Juez éste dispondrá el archivo del proceso, si no se justifican las excepciones el juicio continuará bajo el procedimiento establecido en la justicia ordinaria para ese tipo de casos.

d) Medidas Cautelares

Las medidas cautelares son un conjunto de medidas tomadas para evitar un riesgo, el legislador dicta con el objeto de que la parte que ganó con sus pretensiones no quede burlada en su derecho y se ejecute lo que el legislador determine en función de los daños ocasionados.

Los árbitros para el cumplimiento de responsabilidades podrán dictar medidas cautelares que son las mismas que pueden dictar los jueces y que se encuentran reguladas en materia Civil.

Los funcionarios competentes se acogen a las medidas cautelares para asegurar los bienes materia del proceso o garantizar el resultado de este. Al mismo tiempo los árbitros podrán pedir garantía del solicitante de éste MASC para cubrir el pago del costo de la indemnización por daños y perjuicios a la parte contraria si la pretensión se declarada infundada en el laudo.

En caso de que una de las partes se sienta afectada por la medida cautelar podrá solicitar la suspensión de la misma si rinde suficiente caución ante el Tribunal de Arbitraje.

Para la ejecución de las medidas cautelares los Árbitros, podrán solicitar ayuda de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos. La toma de tales medidas se podrá pedir a un juez competente pero este hecho no significa la renuncia al convenio arbitral.

e) La demanda Arbitral

La demanda es la petición que se formula ante un tribunal de justicia en el cual se expone las pretensiones del actor, se hace conocer al demandado, cuales son las circunstancias que rodean a la controversia y que exige para que se resuelva el conflicto.

La demanda arbitral se presentará ante el Director del Centro de Arbitraje por el actor.

La demanda contendrá la designación del Centro ante quién se la propone; se identificará al actor y al demandado; las circunstancias de los hechos ocurridos y ante que leyes se ampara para reclamar lo expuesto lo cual será claro y preciso; lo que se reclama; la cuantía a la que asciende los daños ocasionados; la identificación del lugar en dónde se citará al demandado y dónde se notificará al actor.

En algunos casos especiales y de ser necesario se dispondrá que se cumpla con otros requisitos para la validez de la demanda arbitral.

f) Designación de Árbitros

De no existir acuerdo total en la Audiencia de Mediación, el Director del Centro de Arbitraje enviará a las partes la lista de árbitros para que, de común acuerdo elijan quien sea el que conocerá su causa, el tribunal estará integrado por los árbitros principales y un alterno.

Si las partes no se ponen de acuerdo sobre la designación de su árbitro la designación del mismo se hará por sorteo, dicho sorteo se realizará ante el Director del Centro en el día y hora señalado para el efecto.

g) Duración del Arbitraje

Una vez que se ha declarado competente el Tribunal, el laudo se pronunciará dentro de los ciento cincuenta días que se contará a partir de la Audiencia de Sustanciación.

El tiempo otorgado podrá prorrogarse en casos estrictamente necesarios por un tiempo igual pero siempre que exista común acuerdo de las partes o por pronunciamiento del Tribunal. Las decisiones del tribunal serán por mayoría de votos. Dentro de las decisiones del tribunal se aceptará el voto salvado.

Si el laudo no es firmado por el árbitro el secretario anotará este particular pero esto no es causa alguna para que el laudo sea anulado o dicha resolución caiga en vicio. El laudo será conocido por las parte en una audiencia en donde se entregará copia de la resolución a cada una de las partes.

h) Los Centros de Arbitraje

Los Centros de Arbitraje para aplicar la Ley de Arbitraje pueden ser organizados por las cámaras de la producción, las asociaciones, los gremios profesionales, las fundaciones e instituciones sin fines de lucro.

Los Centros de Arbitraje deberán registrarse en la Federación de Cámaras de Comercio del Ecuador. Estos centros deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo a los juicios arbitrales y para dar capacitación a los árbitros, secretarios y mediadores.

Los Centros de Arbitraje cuentan con su propio reglamento donde se encuentra regulado las listas de árbitros, secretarios y mediadores; y establece los requisitos que deben reunir los funcionarios y las causas de su exclusión.

El reglamento regula las tarifas de honorarios para árbitros, secretarios y mediadores y la forma en que se les paga por sus servicios, las tarifas para gastos administrativos, detalla el código de ética para los árbitros, secretarios y mediadores.

Negociación

La palabra Negociación proviene del latín "negotiatio" que significa acción y efecto de negociar.

a) Concepto:

Es un proceso en el cual dos o más personas examinan voluntariamente sus discrepancias e intentan resolver sus problemas alcanzando una decisión conjunta sobre los que les afecta a ambas partes. Es la concertación de voluntades de las partes y su resultado puede ser una transacción sin la ayuda de un tercero.

El proceso de la negociación está siempre encaminado a resolver controversias en la cual las partes de forma directa examinan voluntariamente sus diferencias e intentan alcanzar una decisión conjunta sobre los que les afecta a ambos en la decisión que se dé en este medio de solución de conflictos las partes tienen el control sobre las decisiones que se tome.

b) Proceso Cíclico:

El proceso cíclico dentro de la negociación implica el cambio repetitivo de información entre las partes intervinientes, su evaluación y los resultantes ajustes de expectativas y preferencias de las partes interesadas en la resolución del conflicto.

c) Objeto:

La negociación persigue establecer una relación óptima para ambas partes a través del intercambio de obligaciones y compromisos de derechos, sean éstos legales o económicos para modificar un conjunto de relaciones existentes por otras más convenientes para ambas partes.

d) Gestión:

La gestión en la negociación se basa en realizar diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera en donde ambas partes sean quienes decidan sobre lo que desean para cada una.

La gestión puede determinarse por dos formas la primera es por el resultado en donde ambas partes se portan colaboradoras, porque "ambas partes ganan" y la segunda forma es por la intervención de las personas la cual puede ser autocompositiva, porque la solución "depende de las partes".

e) Formas:

Las formas de negociación puede ser directa donde la solución depende de las partes sin la participación de un tercero; otra de las formas para negociar puede ser la asistida donde un tercero facilita la resolución y éste tercero puede ser un Conciliador quien propone formas de solución o un mediador quien no propone formas de solución pero ayuda a las partes a que ellos mismo tomen una solución.

f) **Tipos:**

Existen diversos tipos de negociación entre los cuales se encuentran los siguientes:

Concesional: Es aquella que está relacionada a la confrontación, ya que la parte vencedora es la que tiene más poder. La parte que no logra satisfacer sus intereses tiene que elegir entre la aceptación de las condiciones impuestas por el "vencedor" o correr el riesgo de ser totalmente "eliminado".

Basado en intereses: Tiene la ventaja de llegar a resultados de mutuo beneficio y eventualmente mejora la relación entre las partes.

Basado en posiciones: Tiende a obtener resultados que desperdician recursos y beneficios mutuos para las partes.

Conciliación

a) **Concepto:**

La conciliación es un método de resolución de conflictos, en virtud de la cual las partes del mismo, ante un tercero que no propone ni decide, contrastan sus respectivas pretensiones tratando de llegar a un acuerdo que elimine la posible contienda judicial.

La conciliación requiere de la colaboración de un tercero neutral a quien las partes ceden cierto control sobre el proceso, de ahí que la función del conciliador es asistir a las partes para que ellas mismas acuerden la solución, guiándolos para clarificar y delimitar los puntos conflictivos.

Los conciliadores pretenden equilibrar los intereses contrapuestos de las partes, lo que hace que sus resultados no tengan el carácter decisivo de una sentencia.

En consecuencia, la conciliación es un mecanismo destinado a prevenir y solucionar los conflictos constituido por un conjunto de actuaciones realizadas por las partes y el conciliador, que no tiene poder de decisión y ante el cual recurren los primeros en busca de un acuerdo dan soluciones que las partes pueden rechazar o aceptar.

Es un medio alternativo y extrajudicial que evita que las partes tengan como única opción el proceso judicial, brindándoles la ventaja de encontrar una solución en forma rápida, eficaz y económica.

El tercero que interviene en este medio de solución de conflictos procura el ambiente adecuado para que se dé la solución de la controversia y encamina el procedimiento, así mismo propicia una salida directa mediante la regulación de la intervención de las partes; además este propone medidas de solución eficaz, rápida, económica y consensual que satisfaga los intereses a las partes; teniéndose en cuenta que la solución final siempre será de las mismas partes.

b) Características de la conciliación:

- Acto jurídico a través del cual las partes recurren a un tercero neutral para que les ayude a resolver una controversia.
- El conciliador no decide, se limita a señalar el camino posible de solución de conflictos
- Es un mecanismo alternativo de solución de conflicto.

- Se trata de un mecanismo predominantemente oral que no requiere de la presencia de documento o formalidad específica.
- La conciliación es Consensual, Voluntario, Informal, Privado y Confidencial

c) Situación Jurídica:

La Conciliación es una institución que se encuentra vigente pero es facultativo, hasta que el Ministerio de Justicia lo haga obligatorio, a partir del cual será una etapa previa obligatoria antes de iniciar un proceso judicial.

d) Naturaleza Jurídica:

Es una institución jurídica con legalidad más no con legitimidad (no reconocido por todos) y no es una institución jurídica social (no conocido por todos).

e) Principios

La Conciliación se basa en los siguientes principios:

Equidad: Ya que las partes deben entender la conciliación en "sentido como justo".

Neutralidad: No existe vínculo alguno entre el conciliador y una de las partes.

Imparcialidad: El conciliador no debe tener favoritismos a través de acciones o palabras.

Confidencialidad: El conciliador y las partes deberán guardar absoluta reserva de lo de la audiencia de conciliación, salvo conocimiento de la realización de un delito, en cuyo caso se deberá poner en conocimiento de la autoridad competente.

Empoderamiento o simetría de poder: Situación en la cual una de las partes tiene más poder que la otra y ambas tienen conocimiento de esta situación.

f) Materias Conciliables

Son materia de conciliación, las pretensiones determinadas o determinables, que versen sobre derechos disponibles, es decir sobre contenido patrimonial: Desalojos; otorgamiento de escrituras; interdictos; pago de deudas; resolución de contrato; incumplimiento de contrato; rectificación de áreas; obligación de dar, hacer y no hacer; desalojo anticipado; acuerdos a futuro cuando una de las partes incumpla sus obligaciones.

En Derecho de Familia: Alimentos, régimen de visitas, tercerías, liquidación de sociedad de gananciales y otras que derive de la relación familiar.

En alimentos no hay cosa juzgada; por ende al haber sentencia por alimentos es viable conciliar; esta acta de conciliación se oficializa al juzgado para que dicte una nueva resolución de fijación de alimentos "homologación"; si no hay sentencia y el demandante no cumple con el acta, ésta debe ser ejecutada en vía judicial.

En Derecho Laboral: Pago de beneficios sociales, reposición, pago de remuneraciones, etc.; respetando los derechos irrenunciables.

g) No procede la conciliación

La Conciliación no procede en Procesos Contenciosos Administrativos, en Procesos Cautelares, De Ejecución, De Garantías Constitucionales, Casos de violencia familiar y Cuando se trate de derechos y bienes de incapaces.

Mediación

a) Concepto

Es un proceso informal y confidencial donde una persona de opinión neutral sirve para animar y facilitar la resolución de un caso o disputa sin prescribir el resultado del mismo.

Es el método de solución en el que el tercero que interviene procura el ambiente adecuado para que se dé la solución de la controversia y encamina el procedimiento, asimismo propicia una salida más directa mediante la regulación de la intervención de las partes.

b) Características de la Mediación

- Al mediador lo eligen las partes o un tercero, por lo que el encargo debe recaer en una persona con dotes necesarias para hallar soluciones al problema que las partes por iniciativa propia no están en capacidad de brindar.
- Tratar de alcanzar una aceptación de las partes por intermedio de la propuesta de un tercero, que solo tiene fuerza de recomendación.
- El mediador no impone nada.

- El mediador no restringe ni limita la iniciativa de las partes para lograr por sí misma la solución directa del conflicto.
- La mediación no pone tanto énfasis en los aspectos legales del conflicto como en los intereses latentes de cada parte.
- La mediación se puede presentar intrajudicial o extrajudicialmente.

c) Principios de la Mediación

- **Complementariedad:** No debe ser un medio excluyente de la jurisdicción sino una opción extrajudicial.
- **Voluntariedad:** Las partes son libres para acudir, o no, a la mediación, así como para desistir de ella en cualquier momento.
- **Neutralidad e Imparcialidad:** Ser ajeno a las partes y a sus intereses, e intervenir sin tomar partido por ninguna de ellas.
- **Confidencialidad:** Lo actuado en la Mediación quedará reservado para las partes y el mediador, salvo acuerdo en contrario de éstas para su utilización posterior.

d) Tipos

La Mediación desde distintos puntos de vista puede ser encuadrada en diferentes tipos entre los cuales tenemos como los más importantes a los siguientes:

- **Por el mediador:** En esta parte de la mediación y de acuerdo a este tipo el mediador es una parte fundamental del proceso de mediación, y tiene una participación importante en el mismo, y a su vez la dificultad de un proceso puede demandar la existencia de más de un mediador, o de un

mediador especializado, ya que de esto depende el resultado de la mediación.

En este punto se tiene que la Mediación puede ser dada de acuerdo al número de mediadores que en esta intervenga.

- **Por las partes que intervienen:** Por las partes que intervienen tenemos bilateral cuando participan dos partes el actor y el demandado, multilateral cuando el actor o el demandado presenta dos o más involucrados, asistida cuando existe asistencia técnica, con observancia cuando existe la participación de un observador quien está presente para ver el desarrollo normal del proceso, y por último la mediación comunitaria en donde participa un mediador comunitario que busca un acuerdo sobre uno o varios asuntos que les afecta a las partes fundamentados en las costumbres y usos comunes de la localidad.

e) Fases del Proceso de Mediación

Existen diversas formas en la que los tratadistas dividen las fases de la mediación pero en todos los casos siguen los mismos procesos por lo que se mencionará a Sergi Farré Salvá, que en su libro “Gestión de Conflictos taller de mediación Un enfoque socio afectivo” publicado en el año 2004 (Pág. 129) las fases de la mediación están consideradas de la siguiente manera:

La pre-mediación, La entrevista conjunta de información, Las entrevistas individuales, Preparación para la sesión de la mediación, Inicio de la sesión de la mediación, Cierre de la sesión de mediación, Los resultados de la mediación.

- **La pre-mediación:** A la cual se la considerará como la preparación y diagnóstico de la mediabilidad.

- **La entrevista conjunta de información:** Aquí se pone en conocimiento sobre el proceso de mediación y sobre la responsabilidad que tienen las partes dentro del proceso.
- **Las entrevistas individuales:** Aquí se realiza preguntas pertinentes que ayudaran a dar una secuencia de sucesos que acontecieron el hecho, en esta fase las partes tienen privacidad con el mediador lo que facilita a que el mediador tenga una perspectiva más general de los puntos de vista que tienen las partes
- **Preparación para la sesión conjunta de la mediación:** En esta parte se reflexiona la información obtenida por las partes para tratar de resolver la situación en conflicto.
- **Inicio de la sesión de la mediación:** Aquí es donde se convierte la parte más difícil para el mediador ya que aquí es donde va exteriorizar sus conclusiones del caso sin que las partes sientan algún tipo de favoritismo.
- **Cierre de la sesión de mediación:** Para el cierre de la sesión de mediación se mencionará una reflexión que contenga un resumen positivo, un reconocimiento de las partes del proceso y una despedida con proyección de futuro.
- **Los resultados de la mediación:** Los resultados de la mediación reflejan la predisposición de las partes para dar fin al conflicto o no ya que dicho resultado puede terminar en un acuerdo, sin resultado del material, reinicio de la comunicación o un final digno de una comunicación.

f) Técnicas de Mediación

Según Raúl de Diego Vallejo y Carlos Guillén Gestoso, en su libro “Mediación Procesos, tácticas y técnicas” publicado en el año 2006 (Pág.136) en

la mediación se debe mantener control sobre la expresión de las emociones mediante procedimientos, reglas, etc.; promover la expresión de emociones legitimando los sentimientos y canalizándolos; aclarar percepciones y promover lo positivo; bloquear el comportamiento repetitivo de carácter negativo cambiando la estructura y por ultimo alternar actitudes positivas de resolución de problemas.

g) Principios Operativos de la Mediación

Dentro de la Mediación deben operar los siguientes principios operativos:

- **Confidencialidad:** Es una de las características distintivas de la mediación la misma que se refiere al hecho cierto de que toda información recibida de las partes se mantendrá en reserva dentro de las instituciones encargadas de mediar. Cualquier excepción a la misma debe aclararse obligatoriamente con las partes, o bien antes que acepten participar en la mediación o bien al inicio de una audiencia de mediación.
- **Renuncia de la Confidencialidad:** La Ley de Arbitraje y Mediación faculta a las partes de común acuerdo puedan renunciar a esta confidencialidad, la misma que deberá constar por escrito ya que tiene un valor probatorio.
- **La Voluntariedad:** Se manifiesta el hecho que las partes exclusivamente son las llamadas a decidir si se someten o no al procedimiento y hasta cuando ellas deseen utilizarlo.
- **La Flexibilidad:** Puede ser considerada como una informalidad relativa, esta no es formulista y requiere de las mínimas solemnidades para su ejecución. Este aspecto le permite adecuarse a las circunstancias y a las personas, es decir, se adapta y es aplicable a todo tipo de conflictos generados entre toda clase de individuos o grupos.

- **La Autodeterminación:** Son las partes las que llegan, mediante la colaboración de un tercero a la solución del conflicto.
- **La Imparcialidad:** El Mediador no debe y no puede inclinarse a favor de ninguna de las personas que aprueben la Mediación.

Aunque en momento determinado, sobre todo, en caso de dificultad de acuerdo, podría eventualmente sugerir o recomendar propuestas de arreglo o soluciones intermedias que podrían ser aceptadas o rechazadas libremente por las partes.

- **La Buena Fe:** En el procedimiento el Mediador debe partir de la presunción que las partes en conflicto actúan con sinceridad, honradez y rectitud.

Entendido como la presunción de buena fe de los disputantes y es el mismo facilitador quien deberá poner mucha atención para observar los comportamientos y la existencia de las llamadas agendas ocultas que puedan desvirtuar la buena fe y la confianza.

h) Mediador

Es aquella persona encargada de tomar la posta imparcial para que las partes de un conflicto tomen decisiones que sean favorables para todos, sin hacer uso de la fuerza y deliberar voluntariamente lo que cada uno quiere para si.

i) Definición

Para Wilson Espinosa Guajala, en la “Revista el Mediador” en su artículo El Arte de un Mediador publicado en el año 201, (Pág. 34) un mediador es: “un tercero neutral y sobre todo como el sujeto clave de la Mediación”.

Guillermo Cabanellas, en su “Diccionario Jurídico Elemental” publicado en el año 1998, (Pág. 253) dice que un mediador es: “quien participa en un asunto, negocio, contrato o conflicto, por encargo de una o ambas partes, o para prestarles algún servicio sin convertirse en una más equiparable a las principales.”

Por lo que se determina que es un tercero neutral quien por medio de sus facultades a de ayudar a resolver conflictos de manera pacífica sin que ninguna de las partes salga perjudicada o se vean afectados sus derechos que la Constitución de la República del Ecuador lo establece.

j) Tipos de Mediador

- **Genéricos:** Son aquellos mediadores capacitados para participar en cualquier conflicto, sin necesidad de un conocimiento específico de materia alguna, necesita tener un sentido común lógico y desarrollado.
- **Por Actividad:** Son aquellos mediadores, profesionales o no, que se han capacitado para intervenir en conflictos referentes a su profesión arte u oficio.

Es un segundo nivel de preparación en el que los mediadores genéricos aplican sus conocimientos exclusivamente obtenidos de su actividad diaria.

- **Especializados:** Son aquellos mediadores capacitados para un tema en particular, dentro de su profesión arte u oficio.

Es un tercer nivel de preparación en el cual el mediador aplica todos sus conocimientos obtenidos en la vida diaria, y los especializados en los que se ha capacitado, a la solución de un conflicto.

k) Cualidades del Mediador

Las cualidades de un buen mediador son la confianza, credibilidad, saber escuchar, optimismo, calma, seguridad, valor, interés por las personas, comprensión, empatía, igualdad, conciliador, paciencia, buen comunicador, creatividad, rigor, amabilidad, confidencialidad, humildad, etc.

Lo que concuerda M. Carme Boqué Torremorell, en su libro “Tiempo de mediación Taller de formación de mediadores y mediadoras en el ámbito educativo”, publicado en el año 2005, (Pág. 31).

l) Habilidades del Mediador

El mediador debe poseer varias habilidades, David Martínez Íñigo, en el libro “Introducción a la Psicología del Derecho”, publicado en el año 2004, (Pág. 196) dice que las habilidades se las dividirá como: “habilidades y técnicas estructuradoras” en donde las partes son capaces de resolver sus diferencias; habilidades y técnicas facilitadoras en donde el mediador superara las barreras e impedimentos de la progresión en el acuerdo; habilidades y técnicas negociadoras en donde el mediador ayuda a las partes a buscar acuerdos satisfactorios para todos y por último habilidades y técnicas de comunicación en donde el mediador actúa como modelo en donde emplea un lenguaje claro capaz de sintonizar su expresión con las partes.

m) Carácter del Mediador

R. A. Baruch Bush y J. P. Folger, en su libro “La Promesa de Mediación”, publicado en el año 2006, (Pág. 213) dice que el mediador: “no intervendrá para resolver el problema de aquéllas o imponer los términos de un acuerdo” por lo que se puede decir que el mediador debe ser paciente y aceptar cualquier punto de vista que tengan las partes aunque no estén en lo correcto.

n) Herramientas del Mediador

Dentro de las Herramientas del Mediador Francisco Diez y Gachi Tapia, en su libro “Herramientas para Trabajar en mediación”, publicado en el año 1999, (Pág. 135) resalta que dentro del proceso de mediación debe existir un lenguaje afirmativo en donde se entabla reformulaciones y connotaciones positivas del problema; y, un lenguaje interrogativo que hace referencias a preguntas que lleven a la solución del conflicto en donde las partes acepten su grado de responsabilidad en el surgimiento del problema y que pretenden de la otra parte para solucionarlo.

o) Decálogo del Mediador

1. El mediador descarta la violencia como instrumento válido para solucionar problemas.

2. El mediador acepta los conflictos como parte natural de la vida: no son ni positivos, ni negativos.

3. El mediador considera que todas las personas somos diferentes y valiosas y que nuestra diversidad de sentimientos, culturas y pensamientos, es fuente de riqueza para la humanidad.

4. El mediador sabe que las sanciones no son la mejor solución.

5. El mediador sabe que no nos quedamos indiferentes cuando un compañero/a tiene algún problema y lo pasa mal.

6. El mediador actúa preventivamente.

7. El mediador cree que en un conflicto todo el mundo puede salir ganando.

8. El mediador piensa que hay muchas formas de luchar contra las injusticias y una es la mediación.

9. El mediador aprende estrategias de gestión positiva de conflictos.

10. El mediador se pone al servicio de cualquier persona del centro que nos necesite.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

En el Código Orgánico de la Función Judicial en su Art. 1., nos dice; que la Función Judicial tiene: “La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial”. Lo que se puede decir que el mismo pueblo da las facultades a la función judicial para crear y hacer cumplir las leyes.

En el mismo cuerpo legal, en su Art. 2, dice que: “Este Código comprende la estructura de la Función Judicial; las atribuciones y deberes de sus órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos, establecidos en la Constitución y la ley; la jurisdicción y competencia de las juezas y jueces, y las relaciones con las servidoras y servidores de la Función Judicial y otros sujetos que intervienen en la administración de justicia.” Para lo que queda claro que el hecho de vivir en sociedad se tiene que cumplir con parámetros que permitirán cumplir las normas que regulan la convivencia de un pueblo.

FUNCIÓN JUDICIAL

Según Carré de Malberg, R., en su libro “Teoría General del Estado”, (Pág. 664) dice que la función judicial: “...al consistir enteramente en la aplicación de la leyes, no entrañan para los tribunales el poder formular derecho extralegal por la vía jurisdiccional y de jurisprudencia”.

La Constitución de la Republica del Ecuador siendo ésta la norma suprema dentro del ámbito jurídico; implanta las facultades y límites de la organización del estado ecuatoriano, y la relación entre el gobierno con sus mandantes.

En la actual Constitución podemos encontrar la división de los poderes del Estado las cuales son: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, la Función Electoral, y la Función de Transparencia y Control Social siendo estos pilares acorde a las necesidades del pueblo ecuatoriano ya que cada una tiene objetivos específicos y uno general que es el servicio a los ecuatorianos en el ejercicio de sus funciones.

La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones gozarán de independencia interna y externa, autonomía administrativa, económica y financiera; el acceso a la administración de justicia será gratuito los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 170., dice que: “Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”, lo que permite a todos los ciudadanos que cumpla con los requisitos establecidos ser parte de la función judicial

Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria

La Administración de Justicia se hace realidad a través de los juzgados y cortes, esto se debe al hecho de que los usuarios de la justicia llevan a conocimiento de los jueces todos los conflictos que tienen y que bien podrían ser resueltos a través de mecanismos menos complicados, con menor costo y más rápidos.

Mecanismos que son reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, que al permitir la existencia de diferentes procedimientos para la solución de conflictos propone a que los usuarios de la función judicial opten por acogerse a otros medios y resolver sus conflictos de manera que no se vean vulnerados sus derechos y den paso a la realización de la justicia, al definir al sistema procesal como uno de los medios para resolver sus conflictos y no como el único.

Antecedentes Históricos

La Administración de Justicia nace de la necesidad de generar seguridad dentro de un Estado, para regular la convivencia de quienes habitan dentro de ella por lo que para Galo René Pérez, en su libro “Literatura del Ecuador”, publicado en el año 1972, (pag.111), dice que: “La misión del Estado es hacer respetar la justicia por la fuerza, la que debe emplearse no sólo en reprimir sino también en castigar la injusticia; de aquí se deriva un nuevo orden de la sociedad, la sociedad civil y política que no es otra cosa más que la justicia puesta en acción por el orden legal que representa el Estado.”

Quedando así claro de que la Administración de Justicia es respuesta a los actos de los hombres que deben ser castigados en caso de que con sus acciones agrede los derechos de los demás, ya que por ningún concepto los derechos de los demás se van a ver envueltos en cualquier tipo de vulneración.

Administración de Justicia en el Ecuador

En la iuris Revista de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencia Políticas y Sociales (Pág. 93) dice que: “Freimut Duve, experto en política...definía como crisis a “la incapacidad para responder a los desafíos de los nuevos tiempos”, tal acepción encaja perfectamente en la situación del sector justicia, en particular y del Ecuador, en general, en tanto se muestran incapaces de ser y de actuar” lo que genera que haya considerado que el Ecuador en el sector de la justicia esta en

crisis ya que no se generan proyectos que tiendan a emprender acciones concretas para responder a los desafíos que están enmarcados por el poder económico y político.

Concepto

La Administración de Justicia es la aplicación de las normas legales y ejecución de lo establecido por ellas para la regulación de la convivencia en la sociedad.

Para Hans Kelsen en su libro *¿Qué es la Justicia?* (Pág. 78) determina a la Administración de Justicia “como la única reflexión racional y científica posible. Es decir, como la única teoría jurídica independiente de intereses políticos” afirmación que enmarca una justicia ideal dentro de la sociedad.

Recursos

a) Financieros:

Un recurso es un medio, de cualquier clase, que permite obtener algo que se pretende. Esto nos permite afirmar que los recursos financieros son los activos que tienen algún grado de liquidez.

El dinero en efectivo, los créditos, los depósitos en entidades financieras, las divisas y las tenencias de acciones y bonos forman parte de los recursos financieros

Loring Jaime, en su libro “La Gestión Financiera”, publicado en el año 2004, (pág. 75), dice: “Toda empresa necesita recursos para financiar sus activos. Estos recursos pueden proceder de aportaciones de los propietarios, recursos propios; de terceras personas en forma de deuda, recursos ajenos” los cuales son indispensables para el funcionamiento de cualquier institución.

b) Tecnológicos:

Los recursos tecnológicos, por su parte, hacen referencia a las teorías y técnicas que posibilitan el aprovechamiento práctico del conocimiento científico para cumplir con su propósito.

Los recursos tecnológicos son una parte imprescindible de las empresas o instituciones ya que la tecnología es un aliado clave para la realización de todo tipo de tareas y para la prestación de un buen servicio.

Juli Blanco Bruno Juanes, en su libro “El Gato de Alicia Modelos de Calidad en la Administración Pública”, publicada en el año 2001, (pág. 60), manifiesta que los recursos tecnológicos: “han de estar en disposición de ser utilizados para el cumplimiento de los fines de la organización y la obtención de la satisfacción de la ciudadanía.”, por lo que ayudan al cumplimiento de los objetivos institucionales en cualquier índole.

c) Humanos:

Los recursos humanos están basados en el conjunto de colaboradores de una organización bajo el concepto de recursos humanos. Dentro de las instituciones organizadas se mantiene un departamento y una persona que se encarga de seleccionar, contratar, formar y retener a los trabajadores para dicha institución.

Alfredo Barquero Corrales, en su libro “Administración de Recursos Humanos”, publicado en el año 2005, (pág. 21), considera que: “El elemento humano está presente en todas las actividades de la empresa, y el gerente o director que desee obtener resultados positivos necesita, de manera imprescindible, de la colaboración y el esfuerzo productivo de sus subordinados”.

Los RR.HH. (recursos humanos) tienen el objetivo de alinear el esfuerzo de los empleados con la estrategia de la empresa para lograr satisfacción institucional y generar la misma satisfacción a sus usuarios.

Características

Las características en que se enmarca la Administración de Justicia se las determina de la siguiente manera:

- Sensatez.
- Igualdad de condiciones de las partes.
- Reciprocidad en cuanto al respeto de derechos
- Cumplimiento del principio constitucional de Publicidad
- Presencia de una autoridad competente.
- Capacidad de castigar con poder coercitivo a quienes incumplen las leyes.

Principios Constitucionales

a) Celeridad Procesal:

Vicente J. Puppio, en su libro “Teoría General del Proceso”, publicado en el año 2008, (Pág.183), dice que: “El principio de celeridad procesal es un reflejo de la colaboración que deben presentarse las partes en el impulso del litigio”.

Lo que se puede decir que para que el proceso sea rápido no solo depende de los funcionarios que administran justicia si no que también depende de las partes involucradas en el proceso.

Otra de las frases que se debe tomar en consideración del autor Vicente J. Puppio, en su libro “Teoría General del Proceso” publicado en el año 2008, (Pág.183), es la de que: “El valor del tiempo en el proceso se concreta en que se haga justicia oportuna y efectiva”.

Ya que este principio consiste en que el proceso se concrete a las etapas esenciales y cada una de ellas limitada al término perentorio fijado por la ley sin permitir retraso alguno.

Ya que dentro del desarrollo de los procesos las partes tienen la facultad de acogerse a plazos o términos adicionales dentro de una determinada etapa, a las cuales las conocemos como prórrogas o ampliaciones, dando así paso a dilaciones innecesarias lo cual a lo único que orilla es a perjudicar a una de las partes y que la otra gane fraudulentamente; cosa que no podría ganar con respaldo de la ley.

b) Eficiencia:

Assman Eberhard Schmidt, en su libro “La teoría General del Derecho Administrativo como Sistema” publicado en el año 2003, (Pág. 353) establece a la eficiencia como la: “Capacidad de ofrecer rendimientos o la funcionalidad.”... “La eficiencia se ocupa por el contrario, de la relación entre los costes asumidos y el fin perseguido” Lo que nos permite decir que la eficiencia que se pretende para la administración de Justicia sea capaz de lograr el efecto en cuestión con el mínimo de recursos posibles y así ayudar a que la población acceda a una justicia oportuna y sin haber disminuido en gran proporción su capital.

c) Eficacia:

María del Prado Montoya López, en su libro “Los Planes de Inspección naturaleza, contenido, publicidad y eficacia”, publicado en el año 2007, (Pág. 67), “El principio de eficacia en la actuación de la Administración Pública se conforma como principio jurídico orientado a la efectiva satisfacción de los intereses generales”

Debe recordarse que la eficacia es la capacidad de lograr un efecto deseado, esperado o anhelado el propósito es erradicar y superar las desigualdades reales del conglomerado social.

Debido Proceso

a) Definición:

El debido proceso es un principio legal por el cual el gobierno debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la ley. El debido proceso es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser escuchado y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez. El debido proceso establece que el gobierno está subordinado a las leyes del país que protegen a las personas del estado. Cuando el gobierno daña a una persona sin seguir exactamente el curso de la ley incurre en una violación del debido proceso lo que incumple el mandato de la ley.

b) Características de Debido Proceso:

- **Costo Procesal:**

Ma. Fernanda Vidal Pérez, en su libro “Los Procesos Declarativos del Automóvil Incidencia de la Ley de Enjuiciamiento Civil”, (Pag.359) dice que el costo procesal: “Es un desembolso económico relativo al proceso, y si bien su pago derivaría de modo directo e inmediato de la existencia de un proceso”

Por lo que se puede considerar que son derechos e indemnizaciones que surgen de las actuaciones judiciales, estas indemnizaciones pueden ser las cantidades fijadas en forma arancelaria u otra forma conforme a lo establecido por la ley.

- **Economía Procesal:**

La economía procesal expresa la obtención del máximo resultado posible con el mínimo de esfuerzo sin tomar en consideración que se establece que los procesos de menor cuantía son los más simples; por lo que Vicente J. Puppio, en su libro “Teoría General del Proceso”, publicado en el año 2008, (Pág.182), dice que la economía procesal: “pretende que exista una proporción entre el fin que se persigue en el proceso y los medios.” frase que colabora a lo mencionado.

Este principio se refiere no sólo a los actos procesales sino a los gastos que estos implican por lo que se podría establecer parámetros que enmarcan la economía procesal como los gastos que han de ser proporcionales con el valor económico del objeto del litigio, los referente a los honorarios de abogados que deba pagar la parte que no haya perdido y para terminar se pretende que exista una relación entre los costos del juicio y el valor económico de lo discutido.

Hipótesis

H1

El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria, en la parroquia la matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua, durante el periodo julio – diciembre del año 2011.

H°

El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos no inciden en el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria, en la parroquia la matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua, durante el periodo julio – diciembre del año 2011.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Variable Dependiente

La Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigación se realizó con enfoque crítico propositivo considerando la importancia de la metodología cuantitativa y cualitativa.

Cuantitativo por que a través de los datos numéricos se pudo identificar el porcentaje de la población que está inmersa en la problemática de una u otra manera ya sea directa o indirectamente.

Cualitativo ya que hacen registros de los fenómenos que fueron estudiados en la problemática a través de la observación, entrevistas no estructuradas entre otros que permitió obtener un análisis respecto a la factibilidad del trabajo de investigación.

Modalidades de la Investigación

Bibliográfica Documental

La investigación se apoyó de información sobre documentos referentes a los métodos alternativos de solución de conflictos, los mismos fueron obtenidos a través de la Constitución de la República del Ecuador, Tratados Internacionales, Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, libros, textos, revistas, periódicos, internet.

De Campo

Dentro de la investigación de campo fue necesario comprender el ambiente natural en que conviven las personas, de las que se obtuvo los datos más relevantes que fueron analizados, dichos datos sociales son reales y cotidianos los cuales ayudaron a obtener la información para alcanzar los objetivos.

Tipo de Investigación

Exploratorio

Al realizar la investigación es necesario involucrarse en todos los ámbitos donde se va extraer la información ya que permite la aproximación a fenómenos desconocidos con el propósito de que estos estudios no se constituyan en pérdida de tiempo y recursos ya que este estudio se centra en descubrir y tratar de resolver los problemas.

Descriptivo

Dentro de la investigación se describirá cada uno de los procesos sobre realidades actuales para presentar una interpretación correcta y analizar la forma de resolverlos.

Asociación de Variables

La investigación presentó una asociación de variables ya que permitió determinar si el desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos inciden en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la parroquia la matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua la misma que a través de la asociación de dichas variables nos permitió constituir una solución factible.

Población y Muestra

Población

“Una población es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones”. Levin & Rubin (1996), en la investigación es necesario determinar al número de personas que son sujetas a investigar, y para poder obtener un resultado se aplicarán las formulas necesarias con el fin de obtener una muestra, la cual colaborará con datos importantes, los mismos ayudarán al desarrollo del problema planteado.

La parroquia la matriz que es sujeta a investigación cuenta con la siguiente población:

Población

Cuadro 1

CANTÓN AMBATO - PARROQUIA LA MATRIZ				
ZONA	SECTOR	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
14	2	231	287	518
14	3	143	158	301
14	4	130	175	305
14	5	152	178	330
14	6	145	176	321
14	7	123	161	284
14	8	117	128	245
14	9	103	116	219
14	10	130	162	292
14	11	192	193	385
15	1	186	215	401
15	2	205	243	448
15	3	146	172	318
15	4	167	186	353
15	5	149	150	299
15	6	206	249	455
15	7	258	281	539

15	8	277	334	611
15	9	428	440	868
16	1	219	212	431
16	2	150	175	325
16	3	165	200	365
16	4	133	142	275
16	5	186	218	404
16	6	164	204	368
16	7	171	228	399
16	8	201	254	455
16	9	183	193	376
16	10	227	260	487
16	11	161	180	341
16	12	181	214	395
16	13	469	146	615
26	1	209	215	424
26	2	265	290	555
26	3	205	243	448
26	4	193	319	512
26	5	253	243	496
26	6	252	268	520
26	7	227	237	464
26	8	193	175	368
26	9	228	247	475
26	10	209	239	448
26	11	160	161	321
26	12	224	256	480
26	13	136	173	309
27	1	259	236	495
27	2	177	192	369
27	3	182	203	385
27	4	223	224	447
27	5	183	193	376
27	6	170	194	364
TOTAL		10046	10938	20984

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Los datos de la población proporcionados por el INEC son del CENSO 2001.

Cuadro 2

ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	1300
---	------

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Cuadro 3

MIEMBROS DEL C.A.M, I.T. Y PUCE	13
---------------------------------	----

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Cuadro 4

MIEMBROS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN MARÍA ALEJANDRA	3
--	---

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Cuadro 5

MIEMBROS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	90
---------------------------------	----

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Muestra

Para la selección de la muestra en el presente trabajo se aplicó la siguiente fórmula de investigación:

$$n = \frac{N * P * Q * Z^2}{(N * e^2) + (P * Q * Z^2)}$$

n= Tamaño de la muestra

Z = Coeficiente de variación 95% → $0,95/2 = 0,4750$ Z= 1,96

P= probabilidad de ocurrencia o éxito 0,5

Q= probabilidad de fracaso 0,5

N= población 20984

e = error de muestreo 0,05

$$n = \frac{20984 * 0,5 * 0,5 * (1,96)^2}{(20984 * (0,05)^2) + (0,5 * 0,5 * (1,96)^2)}$$

$$n = \frac{20153,0336}{52,46 + 0,9604}$$

$$n = \frac{20153,0336}{53,4204}$$

$$n = 377,2535 = 377$$

Con la aplicación de la respectiva fórmula se pudo determinar que la muestra para la presente investigación será de 377 personas de la parroquia la Matriz.

La muestra que respecta a los habitantes de la parroquia la Matriz el 47,87% (180,59 = 181 personas) de la muestra pertenece a los hombres y el 52,13% (196,66 = 196 personas) a las mujeres de la parroquia la matriz.

$$n = \frac{1300 * 0.5 * 0.5 * (1.96)^2}{(1300 * (0.05)^2) + (0.5 * 0.5 * (1.96)^2)}$$

$$n = \frac{1248,520}{3.25 + 0,96}$$

$$n = \frac{1248,52}{4,210}$$

$$n = 296,56 = 297$$

$$n = 297$$

Con la aplicación de la respectiva fórmula se pudo determinar que la muestra de abogados de libre ejercicio profesional es de 297 para la presente investigación.

$$n = 297$$

Debido a que los Miembros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato para la presente investigación son 13, se encuestará a toda la población.

Para la presente investigación se considerara a toda la población del Centro de Mediación María Alejandra.

$$n = \frac{90 * 0.5 * 0.5 * (1.96)^2}{(90 * (0.05)^2) + (0.5 * 0.5 * (1.96)^2)}$$

$$n = \frac{86,436}{0,225 + 0,960}$$

$$n = \frac{86,436}{1,185}$$

$$n = 72,94 = 73$$

Con la aplicación de la respectiva fórmula se pudo determinar que la muestra de los miembros de la Función Judicial es de 73 para la presente investigación.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Cuadro 6

Variable Independiente: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Los MACS son una alternativa al litigio ya que en esta los participantes junto a un tercero imparcial aíslan los problemas con la finalidad de encontrar alternativas para llegar a un acuerdo mutuo que se ajuste a sus objetivos, metas y así dar fin a la problemática.	Legal	Ley de Arbitraje y Mediación	¿Conoce o a escuchado de los métodos alternativos de solución de conflictos?	Encuesta Entrevista
	Social	Centros de Arbitraje y Mediación. Cuántas personas recuren a la justicia por vía de jurisdicción ordinaria.	¿Conoce los centros de arbitraje y mediación que existe en la parroquia? ¿Ha tenido o ha presenciado conflictos en su parroquia? ¿De qué manera soluciona las controversias en la parroquia?	

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

La encuesta está dirigida a los miembros de la Cámara de Arbitraje y Mediación, abogados de libre ejercicio profesional y miembros de la función judicial de la parroquia la matriz del cantón Ambato.

La encuesta es un estudio observacional en el cual el investigador no modifica los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas dirigidas a una muestra representativa de los miembros a quienes afecta directa o indirectamente dicha problemática, investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación las mismas que nos llevará a una solución práctica de la problemática en cuestión.

Entrevista

La entrevista se realizó a las personas a quienes están inmersas en la problemática para obtener una perspectiva real de la situación actual de población.

Plan de Recolección de la Información

La recolección de la información se obtuvo mediante la aplicación de encuestas para obtener datos que nos ayudará a encontrar una solución a la problemática.

Cuadro 8

No.	PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1	¿Para qué?	Para cumplir con el fin de la investigación
2	¿De qué personas u objetos?	Personas involucradas en esta problemática
3	¿Aspectos a tratar?	Indicadores
4	¿Quién?	Investigadora
5	¿Cuándo?	Julio 2011 – Diciembre 2011
6	¿Dónde?	Lugares de trabajo
7	¿Cuántas veces?	Una sola vez
8	¿Técnica?	Encuestas

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Plan de Procesamiento de la Información

Para la realización de la investigación se realizó lo siguiente:

- Elaboración de encuestas.
- Revisión minuciosa de la información.
- Cuantificación de datos.
- Tabulación de los resultados obtenidos de la encuesta.

- Elaboración de Cuadros y Gráficos
- Análisis de datos estadísticos.
- Conclusiones

Análisis e Interpretación de Resultados

- Análisis de resultados estadísticos.
- Interpretación de los datos estadísticos.
- Conclusiones y Recomendaciones.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Resultados

La investigadora analizó la información recopilada a través de los resultados estadísticos los cuales estarán sujetos a interpretación para determinar tendencias o relaciones importantes acorde a los objetivos propuestos o la hipótesis planteada; la interpretación de los resultados tendrán como base el marco teórico.

La investigadora realizó investigación de campo para el cual se utilizó la técnica de la encuesta y la entrevista, las mismas que fueron diseñadas acorde a las unidades de investigación que están involucradas con el tema propuesto, por lo que fue necesario la aplicación de cuatro tipos de encuestas y entrevistas mismas que fueron distribuidas de la siguiente manera:

- Trescientas setenta y siete personas que habitan en la parroquia la Matriz
- Doscientos noventa y siete abogados de libre ejercicio profesional.
- Dieciséis miembros pertenecientes a los Centros de Mediación y/o Arbitraje respectivamente.
- Setenta y tres miembros de la Función Judicial.

Realizada las encuestas se aplica la tabulación respectiva para establecer tendencias y dar mayor significación a la propuesta que se pretende establecer en base a los resultados que se obtuvo de la investigación.

A continuación se muestra las encuestas realizadas a las diferentes unidades de observación y se establece las tendencias que se obtuvo como resultado.

Encuestas

Encuesta dirigida a los Habitantes de la parroquia la Matriz del cantón Ambato.

PREGUNTAS

1.- Pertenece usted a la parroquia:

Cuadro No. 9

Alternativa	Resultado	Porcentaje
La Matriz	377	100%
Otra	0	0%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

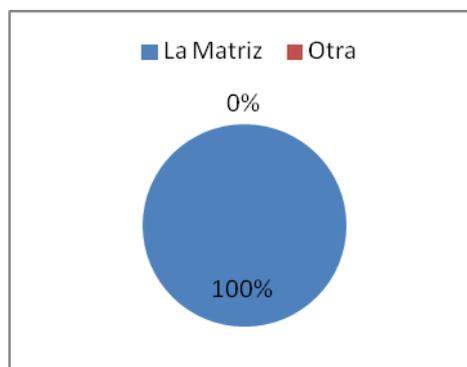


Gráfico No. 5

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

377 personas encuestadas que representan el 100% manifiestan que pertenecen a la parroquia La Matriz.

Interpretación de Resultados

Del total de la población de los habitantes de la parroquia la Matriz se obtuvo un número de 377 de personas a las cuales se les realizó la encuesta respectiva y respondieron que todos eran pertenecientes a dicha parroquia.

2.- Sexo de la persona encuestada:

Cuadro No. 10

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Hombre	181	47,87%
Mujer	196	52,13%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

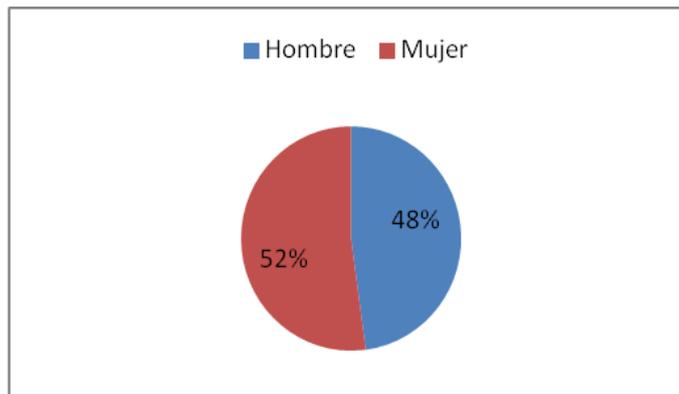


Gráfico No. 6

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

181 personas encuestadas que representan el 47.87% pertenecen al sexo masculino y 196 personas encuestadas que representan el 52.13% pertenecen al sexo femenino de la parroquia la Matriz.

Interpretación de Resultados

De la muestra tomada para la investigación se determinó el porcentaje de mujeres y hombres que pertenecen a la parroquia la Matriz dejando claro sin lugar a duda que la población femenina en esta parroquia prevalece por el número que ellas representan.

3.- Edad de la persona encuestada:

Cuadro No. 11

Alternativa	Resultado	Porcentaje
de 18 a 30 años	89	23.61%
de 31 a 60 años	238	63.13%
más de 61 años	50	13.26%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

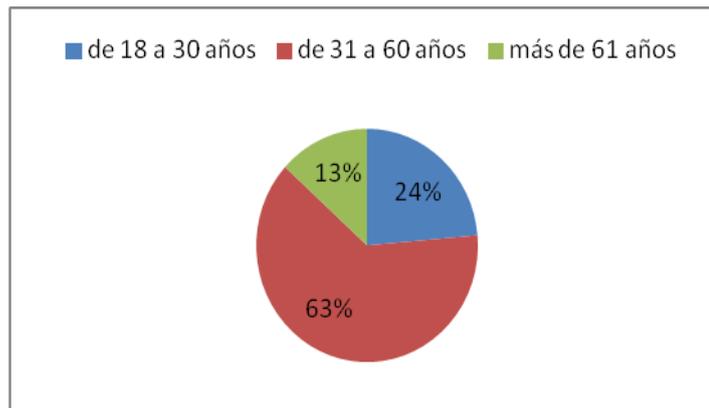


Gráfico No. 7

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

89 personas encuestadas que representan el 23.61% se encuentran entre los 18 a 30 años, 238 personas encuestadas que representan el 63.13% se encuentran entre los 31 y 60 años y 50 personas que representan el 13.26% tienen más de 61 años.

Interpretación de Resultados

De la muestra tomada para la investigación se determinó que la mayor parte de los encuestados se encuentran entre los 31 a 60 años siguiéndolos con un porcentaje significativo las personas que se encuentran en la edad de 18 a 30 años y con un porcentaje ínfimo las personas que tienen de 61 años en adelante.

4.- ¿Ha tenido o ha presenciado conflictos en su parroquia?

Cuadro No.12

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	337	89.39%
No	40	10.61%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

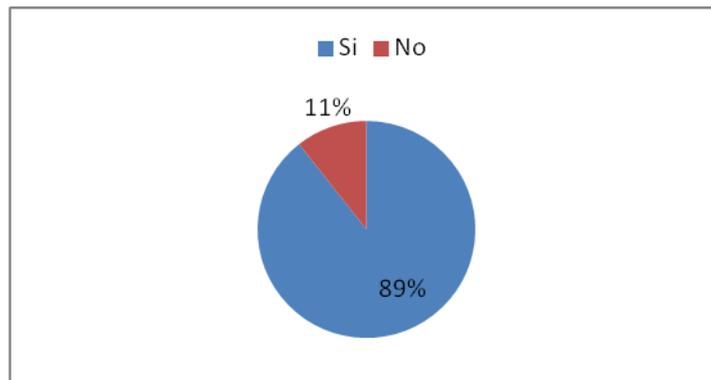


Gráfico No. 8

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

337 personas encuestadas que representan el 89.39% han tenido o han presenciado conflictos en su parroquia mientras que 40 personas que representan el 10.61% no han tenido o han presenciado conflictos en su parroquia.

Interpretación de Resultados

Se determinó que de las personas encuestadas la mayoría había tenido o presenciado un conflicto en la parroquia mientras que una minoría con un 10.61% no ha tenido ningún tipo de conflicto.

5.- Que tipo de conflictos ha tenido señale la causa:

Cuadro No. 13

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Niñez y Adolescencia	240	63.66%
Inquilinato	30	7.96
Por Dinero	0	0%
Laboral	25	6.63%
Civil	42	11.14%
NSC	40	10.61%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

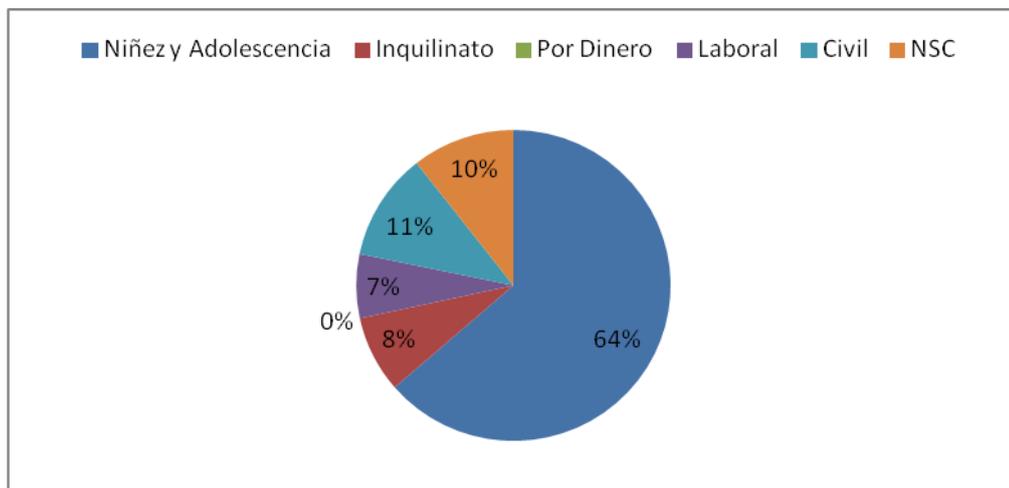


Gráfico No. 9

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

240 Personas que representan el 63.66% han tenido o han presenciado conflictos en lo que tiene que ver a Niñez y Adolescencia, 30 personas que responden a un 7.96% en casos de Inquilinato, 25 personas que responden al 6.63% en el ámbito Laboral, 42 personas que responden a un 11.14% en materia de Derecho Civil y 40 personas que responden a un 10.61% que no han tenido ni han presenciado conflictos en su parroquia

Interpretación de Resultados

La mayoría de las personas encuestadas responden a que sus problemas tienden a ser mas por cuestiones de niños que en el derecho se lo conoce como Niñez y Adolescencia seguido por problemas en materia Civil, continuando con problemas en materia de Inquilinato y para finalizar con problemas en materia laboral.

Sin dejar de lado que existe un porcentaje de personas que no han tenido ni presenciado problemas de ninguna índole.

6.- ¿De que manera solucionan las controversias en la parroquia?

Cuadro No. 14

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Judicial	337	89,39%
Extrajudicial	0	0,00%
NSC	40	10,61%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

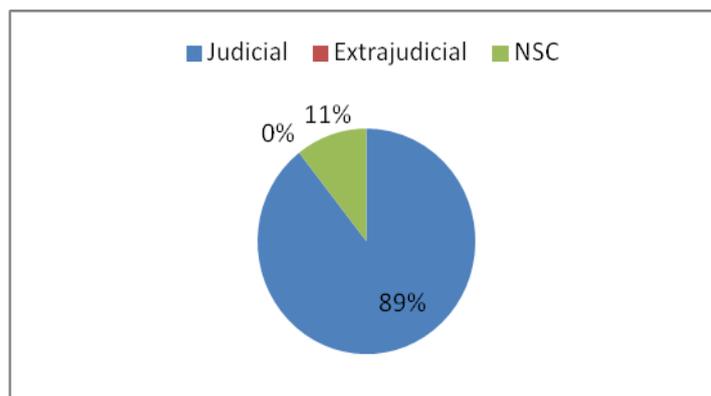


Gráfico No. 10

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

337 personas que representan el 89.39% han puesto en conocimiento sus casos por la vía de jurisdicción ordinaria, mientras que 40 personas quienes no han tenido conflictos representan un 10.61%.

Interpretación de Resultados

Las personas quienes han tenido conflictos o han tenido conocimiento de conflictos han resuelto dichos conflicto a través de la vía de jurisdicción ordinaria o por lo menos han iniciado un proceso para resolverlos.

7.- ¿Conoce o ha escuchado de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

Cuadro No. 15

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	10	2,65%
No	367	97,35%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

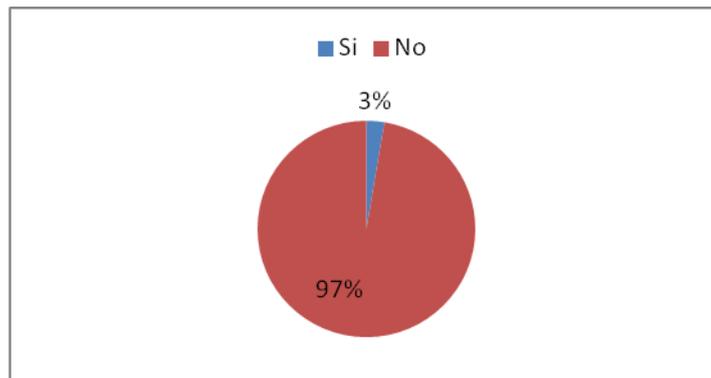


Gráfico No. 11

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

10 personas que representan el 2.65% tienen conocimiento o han escuchado acerca de Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mientras que 367 personas no han tenido conocimientos acerca de Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos los cuales representan un 97.35%.

Interpretación de Resultados

La mayoría de las personas a quienes se encuestó no tienen conocimientos acerca de Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

8.- ¿Conoce que conflictos se pueden solucionar a través los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

Cuadro No.16

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	377	100,00%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

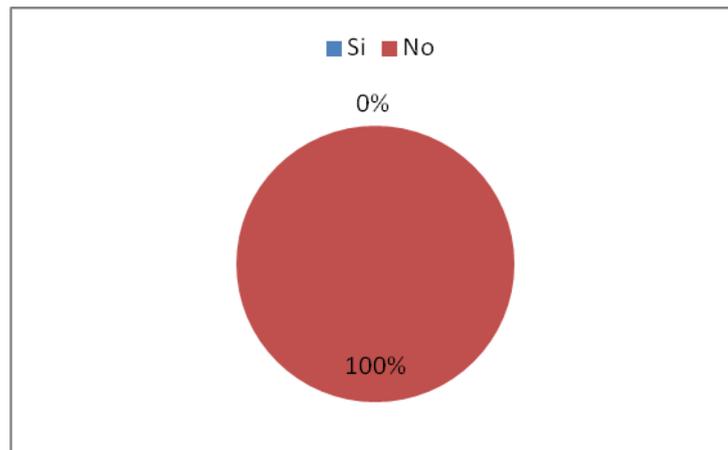


Gráfico No. 12

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

Las 377 personas que representan el 100% no tienen conocimiento de que tipo de conflictos se pueden solucionar aplicando Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Interpretación de Resultados

El total de las personas encuestadas dieron a conocer que no tenían conocimiento acerca de que conflictos se podían solucionar aplicando Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

9.- ¿Conoce los beneficios de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

Cuadro No. 17

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	377	100,00%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

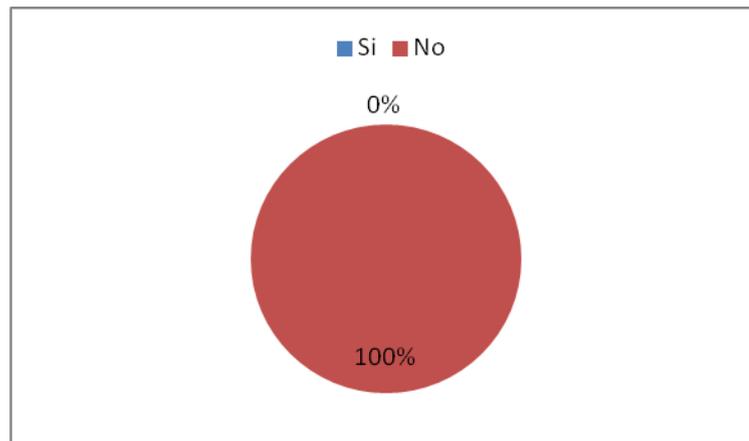


Gráfico No. 13

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

Las 377 personas que representan el 100% no conocen los beneficios que se tiene aplicando Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Interpretación de Resultados

El total de las personas encuestadas dieron a conocer que no tenían conocimiento a cerca de los beneficios que se obtiene aplicando Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

10.- ¿Conoce si los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos producen ahorro económico en la solución de un conflicto?

Cuadro No. 18

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	377	100,00%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

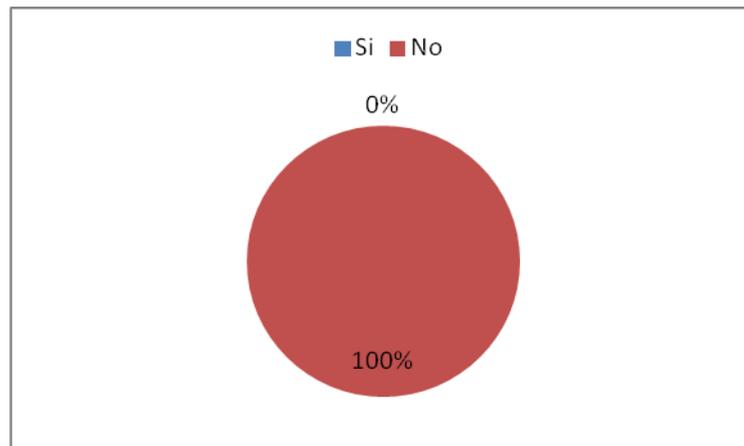


Gráfico No. 14

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

Las 377 personas que representan el 100% no conocían que el utilizar Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Interpretación de Resultados

Las personas encuestadas contestaron que no tenían conocimiento que al utilizar Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos les produciría ahorro económico.

11.- ¿Conoce los Centros de Arbitraje y Mediación que existe en la parroquia?

Cuadro No. 19

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	2	0,53%
No	375	99,47%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

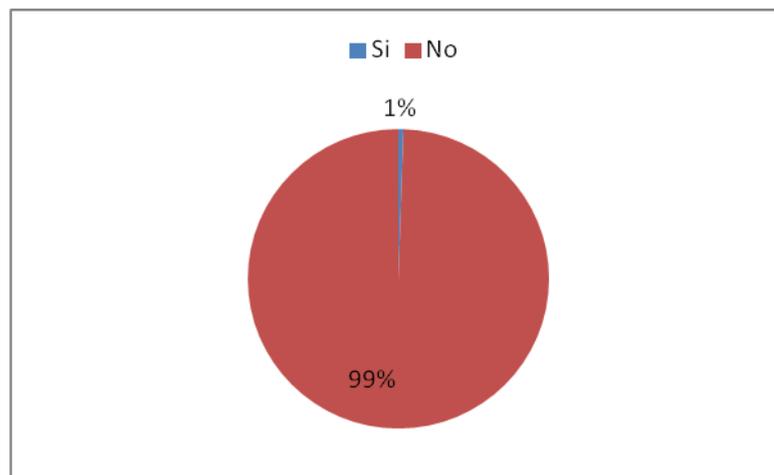


Gráfico No. 15

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

2 personas que representan el 0.53% conocían en donde quedan Los Centros de Mediación y/o Arbitraje y 375 personas no tenían conocimiento en donde quedan dichos centros.

Interpretación de Resultados

La mayoría de las personas encuestadas no tienen conocimiento del lugar en donde funcionan los centros de Mediación y/o Arbitraje y quienes conocían dichos centros era debido a que su vivienda quedaba a lado de dichos centros.

12.- ¿Ha sido usuario de los Centros de Arbitraje y Mediación que existe en la parroquia?

Cuadro No.20

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	377	100,00%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

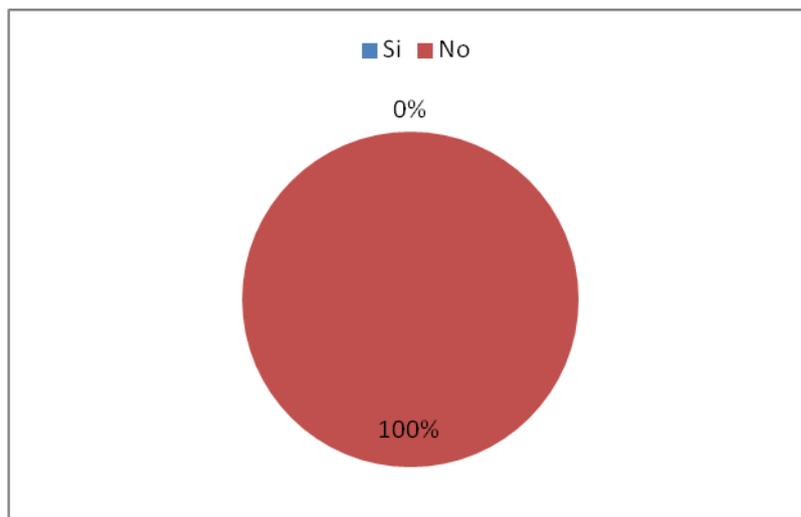


Gráfico No. 16

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

377 personas a las cuales se encuestó no han sido usuarias de los Centros de Mediación y/o Arbitraje.

Interpretación de Resultados

Las personas encuestadas no han sido usuarias de los Centros de Mediación y/o Arbitraje.

13.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto?

Cuadro No. 21

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	372	98,67%
No	5	1,33%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

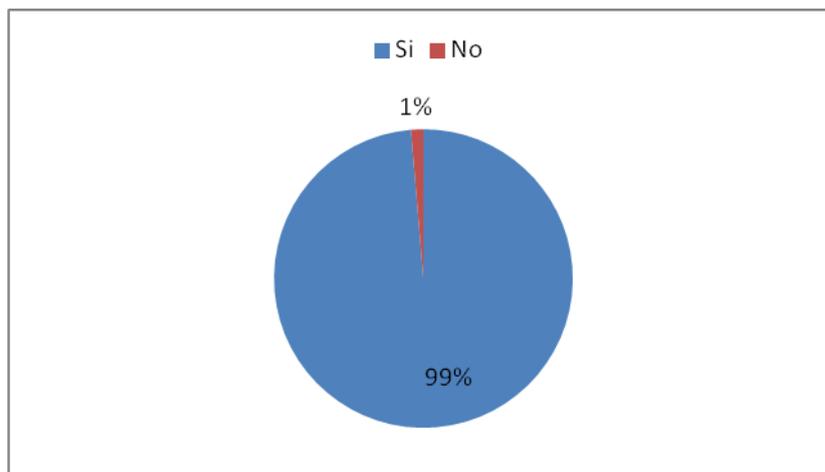


Gráfico No. 17

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

372 personas que responden al 98.67% están dispuestas a recibir una capacitación sobre Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, mientras que 5 personas que responden a un 1.33% no están dispuestas a recibir dicha capacitación.

Interpretación de Resultados

La mayoría de las personas encuestadas están dispuestas a recibir capacitación a cerca de Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

14.- ¿Usted considera que se cumple en los juicios tramitados en la justicia ordinaria con los principios de Celeridad y Economía Procesal?

Cuadro No. 22

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	2	0,53%
No	375	99,47%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

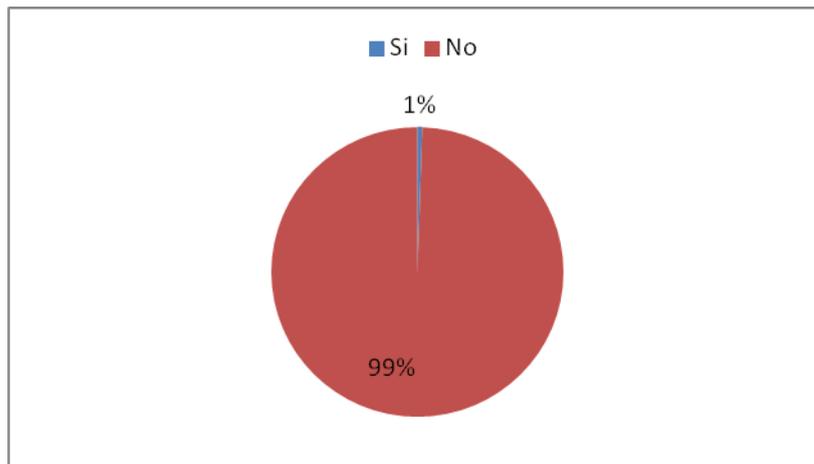


Gráfico No. 18

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

2 personas que corresponden al 0.53% consideran que en los juicios que se tramitan en la vía de jurisdicción ordinaria si se cumple con los principios de Economía y Celeridad Procesal mientras que 375 personas que corresponden a un 99.47% consideran que no se cumplen con dichos principios.

Interpretación de Resultados

La mayoría de los encuestados consideran que al tramitar los procesos no se cumple con los principios de Economía y Celeridad Procesal.

15.- ¿Usted confía en la Justicia Ordinaria como mecanismo para resolver conflictos?

Cuadro No. 23

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	2	0,53%
No	375	99,47%
TOTAL	377	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

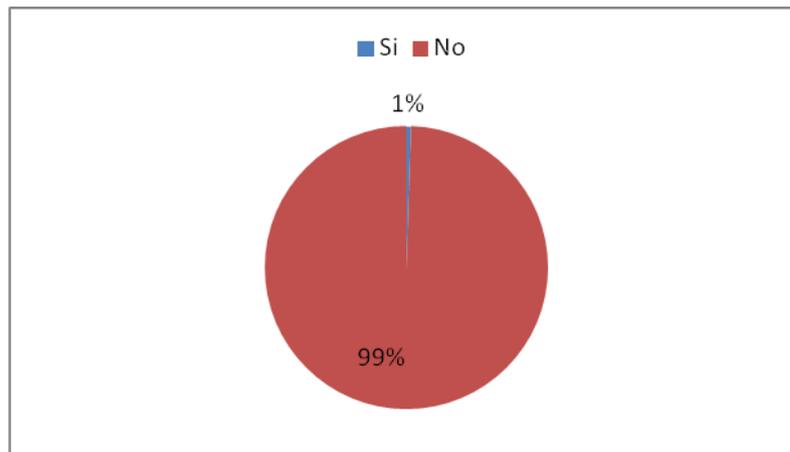


Gráfico No. 19

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de datos

2 personas que corresponden al 0.53% confían en la justicia ordinaria como único mecanismo para resolver sus conflictos 375 personas que corresponden a un 99.47% no confían en la justicia ordinaria.

Interpretación de Resultados

La mayoría de los encuestados no confían en la Justicia por vía de jurisdicción ordinaria para resolver sus conflictos.

Encuesta dirigida a los Abogados de Libre ejercicio profesional de la parroquia la Matriz del cantón Ambato.

PREGUNTAS

1.- ¿Usted confía en las garantías que brinda los Centros de Arbitraje y Mediación?

Cuadro No. 24

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	48	16,16%
No	249	83,84%
TOTAL	297	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

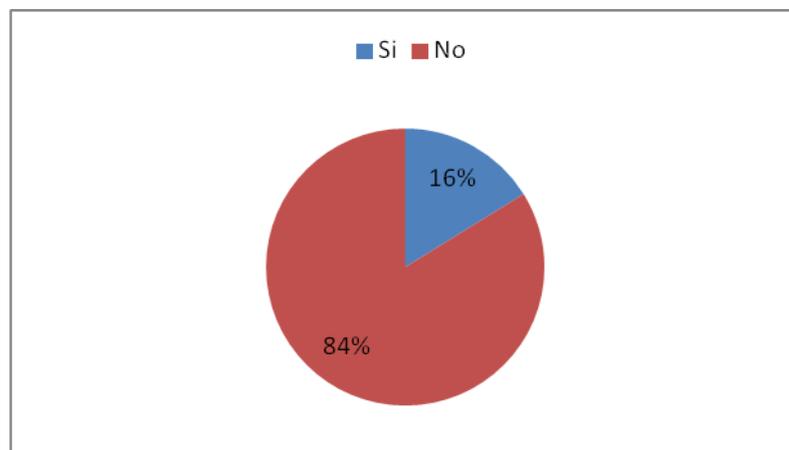


Gráfico No. 20

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

48 Abogados de libre ejercicio profesional que corresponden al 16.16% confía en las garantías que brinda los Centros de Arbitraje y/o Mediación mientras que 249 abogados que corresponden a un 83.84% no confía en las garantías que brinda los Centros de Arbitraje y/o Mediación.

Interpretación de Resultados

La mayor parte de los Abogados de libre ejercicio profesional encuestados no confían en las garantías que puedan brindar los Centros de Arbitraje y/o Mediación.

2.- ¿Hace conocer a sus clientes ha cerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como alternativa de solución rápida de conflictos?

Cuadro No. 25

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	48	16,16%
No	249	83,84%
TOTAL	297	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

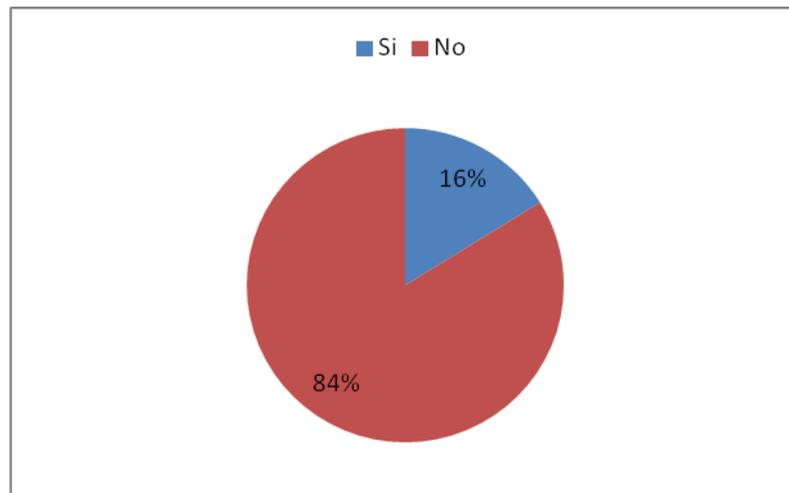


Gráfico No. 21

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

48 Abogados de libre ejercicio profesional que corresponden al 16.16% hacen conocer a sus clientes a cerca de Centros de Arbitraje y/o Mediación mientras que 249 Abogados que corresponden a un 83.84% no han hecho conocer a sus clientes sobre los Centros de Arbitraje y/o Mediación.

Interpretación de Resultados

Por medio de los resultados obtenidos de puede decir que la mayoría de los Abogados de libre ejercicio profesional no da a conocer de Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

3.- ¿Qué casos somete usted a conocimiento de los Centros de Arbitraje y/o Mediación?

Cuadro No. 26

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Niñez y Adolescencia	42	14,14%
Inquilinato	0	0,00%
Laboral	0	0,00%
Mercantil	0	0,00%
Civil	6	2,02%
NSC	249	83,84%
TOTAL	297	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

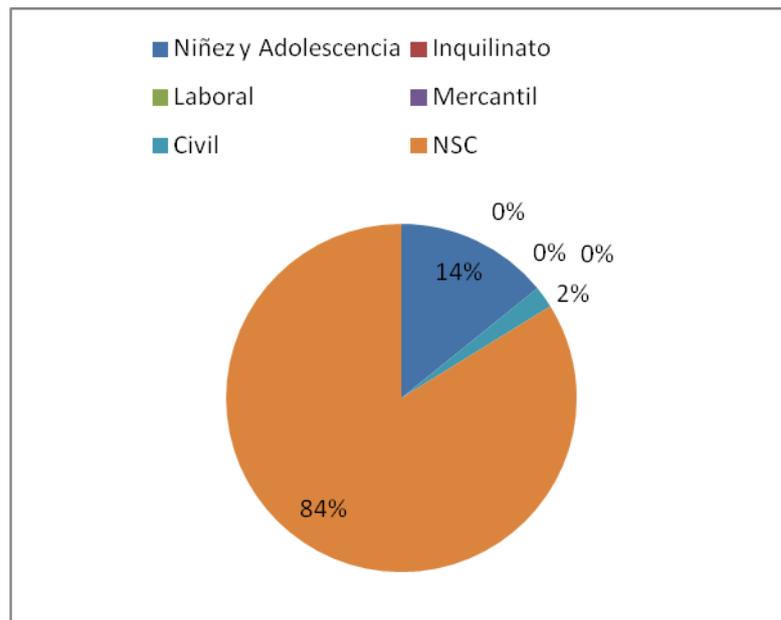


Gráfico No. 22

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

42 procesos que representan un 14.42% de los que han conocido los Abogados de libre ejercicio profesional y han sometido a conocimiento de los Centros de Mediación y/o Arbitraje pertenecen a lo que respecta a Niñez y Adolescencia, 6 casos que representan un 2.02% pertenecen al ámbito Civil y 249 abogados que representan un 83.84% no han sometido causas a los Centros de Mediación y/o Arbitraje.

Interpretación de Resultados

Los Abogados de libre ejercicio profesional que han sometido causas a los Centros de Mediación y/o Arbitraje son una minoría en relación a los profesionales que no han sometido causas son en su mayoría.

4.- ¿En los juicios que ha tramitado usted, considera que se ha cumplido con el principio de celeridad procesal?

Cuadro No. 27

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	12	4,04%
No	285	95,96%
TOTAL	297	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

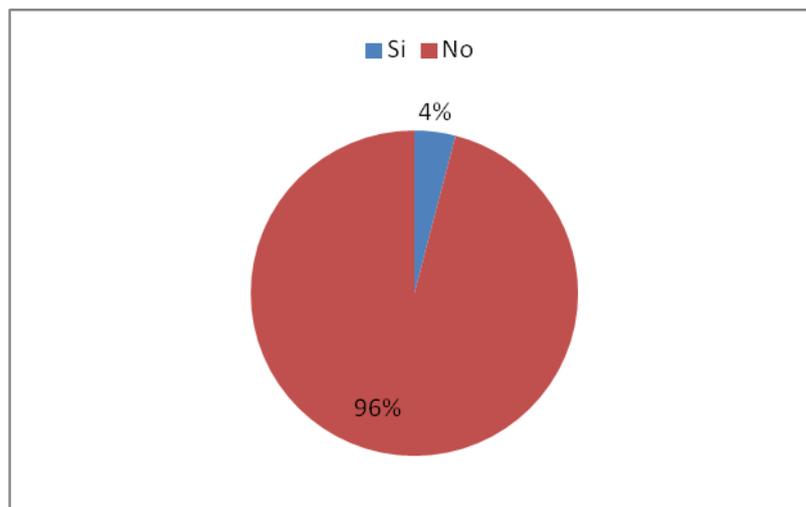


Gráfico No. 23

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

12 Abogados que corresponden al 4.04% consideran que en los juicios que han tramitado se ha cumplido con el principio de celeridad procesal mientras que 285 Abogados que corresponde a un 95.96% consideran que no se cumple con el principio de celeridad procesal.

Interpretación de Resultados

La mayor parte de Abogados de libre ejercicio profesional consideran que en los juicios tramitados por la vía de jurisdicción ordinaria no se ha cumplido con el principio de celeridad procesal.

5.- ¿Usted considera que los operadores de justicia cumplen su trabajo con eficiencia y eficacia?

Cuadro No. 28

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	12	4,04%
No	285	95,96%
TOTAL	297	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

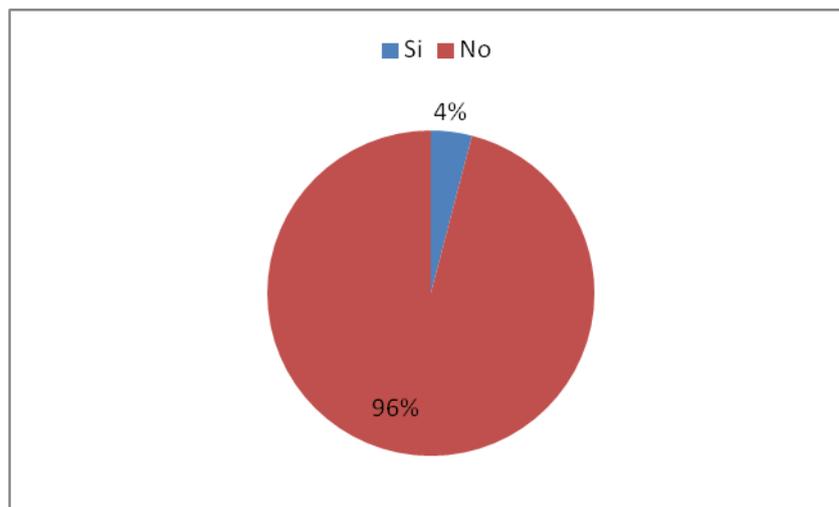


Gráfico No. 24

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

12 Abogados que corresponden al 4.04% consideran que los operadores de justicia cumplen su trabajo con eficiencia y eficacia mientras que 285 Abogados que corresponde a un 95.96% consideran que no.

Interpretación de Resultados

La mayor parte de Abogados de libre ejercicio profesional consideran que lo operadores de justicia no cumplen su trabajo eficaz y eficientemente.

6.- ¿Sus clientes han abandonado las causas?

Cuadro No. 29

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	297	100,00%
No	0	0,00%
TOTAL	297	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora



Gráfico No. 25

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

297 Abogados que corresponden al 100% dicen que sus clientes si han abandonado las causas.

Interpretación de Resultados

La mayor parte de Abogados de libre ejercicio profesional dicen que sus clientes han abandonado las causas por diversas razones.

7.- Los factores por los que sus clientes han abandonado las causas son por factores:

Cuadro No. 30

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Económicos	28	9,43%
Inconformidad	18	6,06%
Demora en la tramitación del proceso	245	82,49%
Corrupción	6	2,02%
TOTAL	297	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

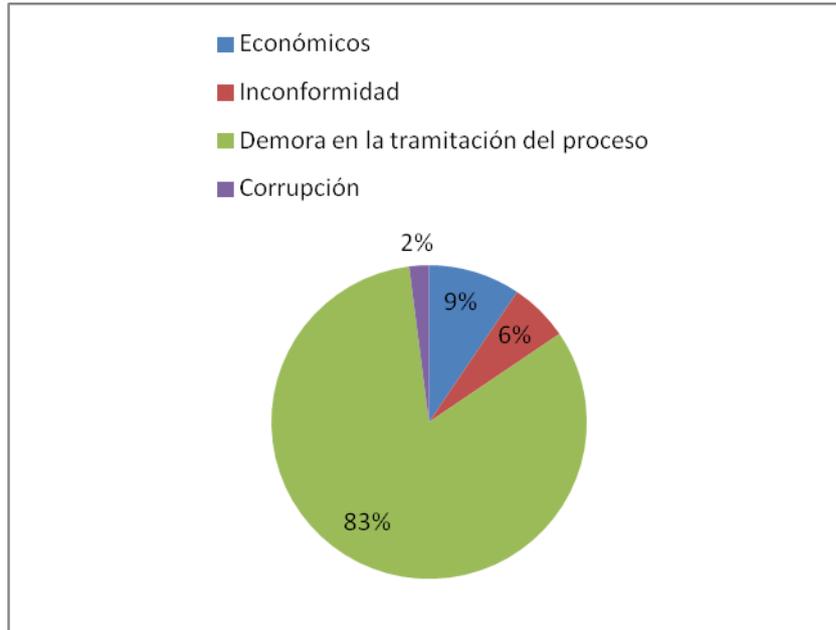


Gráfico No. 26

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

28 Abogados que corresponde a un 9.43% consideran que sus clientes han abandonado sus causas por factores económicos, 18 que corresponden a un 6.06% dicen que son por inconformidad, 245 que corresponden a un 82.49% dicen que es por la demora en la tramitación de los procesos mientras que 6 que corresponden a un 2.025% dicen que el factor por el cual abandonan sus causas son por corrupción.

Interpretación de Resultados

La mayor parte de Abogados de libre ejercicio profesional dicen el factor por el cual sus clientes han abandonado las causas son debido a las demoras en la tramitación de las mismas.

Encuesta dirigida a los Miembros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato de la parroquia la Matriz del cantón Ambato.

PREGUNTAS

1.- ¿La mayor parte de usuarios del Centro de Arbitraje y/o Mediación son miembros de la parroquia la MATRIZ?

Cuadro No. 31

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	13	100,00%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

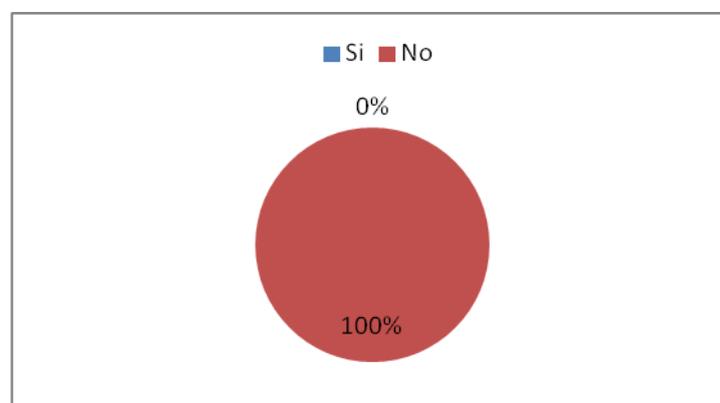


Gráfico No. 27

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

13 miembros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato que corresponde a un 100% dice que la mayoría de los usuarios de este centro no pertenece a la parroquia la Matriz.

Interpretación de Resultados

La mayoría de usuarios del Centro de Arbitraje y Mediación que se encuentra ubicada en el ed. de la Cámara de Comercio Ambato no pertenecen a la parroquia la Matriz.

2.- ¿Cree usted que es suficiente la difusión de la existencia y beneficios de los Centros de Arbitraje y/o Mediación?

Cuadro No. 32

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	13	100,00%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

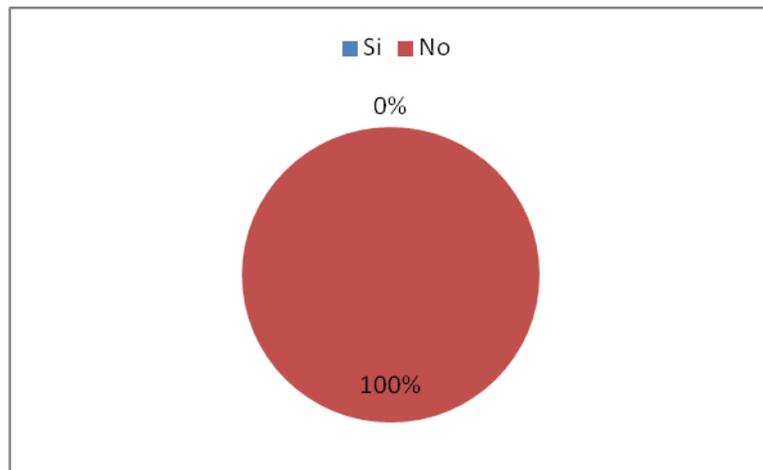


Gráfico No. 28

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

13 miembros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato que corresponde a un 100% considera que no existe suficiente difusión de la existencia y beneficios de presta dicho centro.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro de Arbitraje y Mediación consideran que no existe difusión de los que servicios presta, beneficios, y quienes pueden acceder a dicho centro.

3.- Considera usted que los procesos que ingresan en el Centro de Arbitraje y/o Mediación al que usted pertenece en relación a los que se lleva en la Función Judicial son:

Cuadro No. 33

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Mucho	0	0,00%
Poco	13	100,00%
Ninguno	0	0,00%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

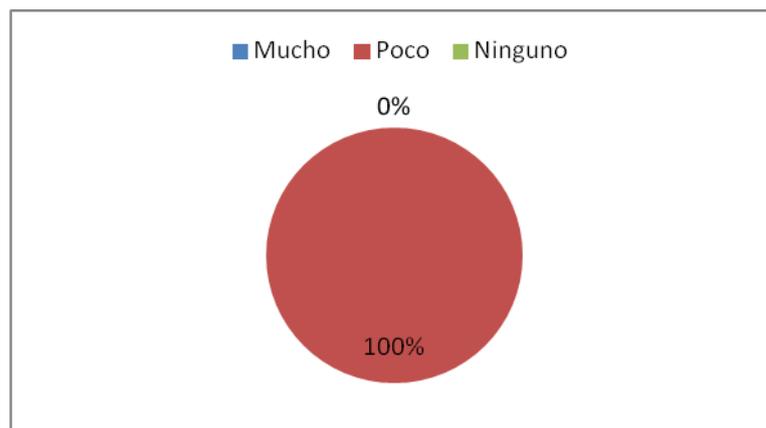


Gráfico No. 29

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

13 miembros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato que corresponde a un 100% considera los trámites que ingresan al centro son pocos en relación a los trámites que se lleva en la función judicial.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro de Arbitraje y Mediación consideran que los trámites que ingresan a su conocimiento son pocos.

4.- ¿Considera usted que en la tramitación de las causas de Niñez y Adolescencia se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación?

Cuadro No. 34

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	13	100,00%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

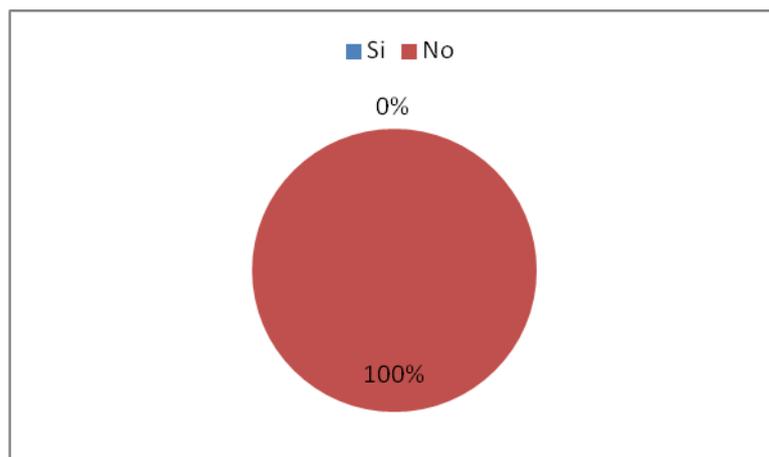


Gráfico No. 30

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

13 miembros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato que corresponde a un 100% considera que no se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro de Arbitraje y Mediación consideran que no se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación lo cual no permite que dicho centro cumpla con la misión por la cual se creó.

5.- ¿Considera usted que quienes han sido usuarios de los Centros de Mediación y/o Arbitraje han concurrido por inconformidad, demora, gastos excesivos en los juicios en la vía de jurisdicción Ordinara?

Cuadro No. 35

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	13	100,00%
No	0	0,00%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora



Gráfico No. 31

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

13 miembros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato que corresponde a un 100% considera que quienes han sido usuarios de dicho centro han concurrido por inconformidad, demora, gastos excesivos en los juicios en la vía de Jurisdicción Ordinara.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro de Arbitraje y Mediación consideran que los usuarios del centro han optado por este medio debido a que están inconformes, por la demora y gastos excesivos que genera un juicio por la vía de Jurisdicción Ordinara.

6.- ¿Considera usted, que en los Centros de Arbitraje y/o Mediación, se solucionan los casos con mayor celeridad que en la jurisdicción ordinaria?

Cuadro No. 36

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	13	100,00%
No	0	0,00%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

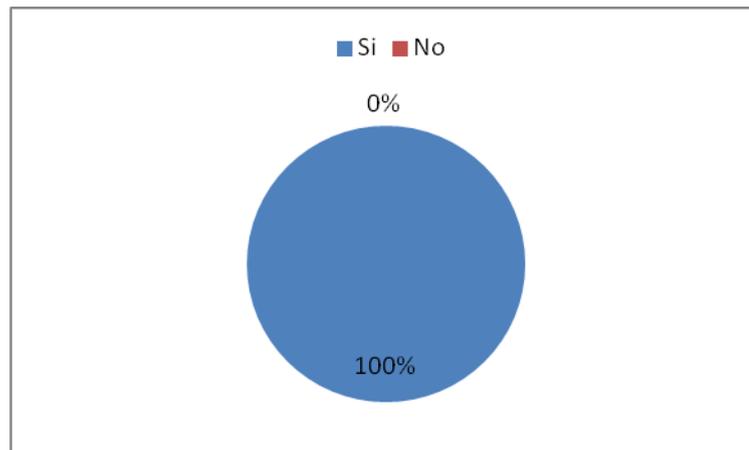


Gráfico No. 32

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

13 miembros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato que corresponde a un 100% consideran que los casos se llevan con mayor celeridad.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro de Arbitraje y Mediación consideran que los casos que se han sometido a estos medios alternativos de solución de conflictos han sido resueltos con mayor celeridad en relación a si los mismos casos se hubieran llevado por la vía de Jurisdicción Ordinaria.

Encuesta dirigida a los Miembros del Centro de Mediación María Alejandra

PREGUNTAS

1.- ¿La mayor parte de usuarios del Centro de Arbitraje y/o Mediación son miembros de la parroquia la MATRIZ?

Cuadro No. 37

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	3	100,00%
TOTAL	3	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora



Gráfico No. 33

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

3 miembros del Centro de Mediación María Alejandra que corresponde a un 100% dicen que la mayoría de los usuarios de este centro no pertenece a la parroquia la Matriz.

Interpretación de Resultados

La mayoría de usuarios del Centro de Mediación que se encuentra ubicada en el edificio cerca a la Función Judicial no pertenecen a la parroquia la Matriz.

2.- ¿Cree usted que es suficiente la difusión de la existencia y beneficios de los Centros de Arbitraje y/o Mediación?

Cuadro No. 38

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	3	100,00%
TOTAL	3	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

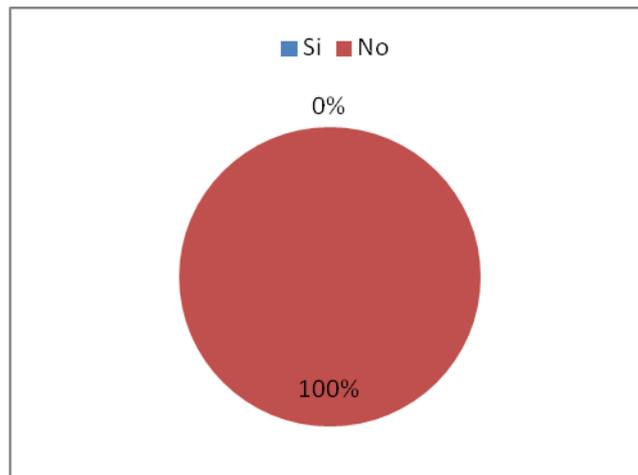


Gráfico No. 34

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

3 miembros del Centro de Mediación María Alejandra que corresponde a un 100% consideran que no existe suficiente difusión de la existencia y beneficios de presta dicho centro.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro de Mediación consideran que no existe difusión de los que servicios presta, beneficios, y quienes pueden acceder a dicho centro.

3.- Considera usted que los procesos que ingresan en el Centro de Arbitraje y/o Mediación al que usted pertenece en relación a los que se lleva en la Función Judicial son:

Cuadro No.39

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Mucho	0	0,00%
Poco	3	100,00%
Ninguno	0	0,00%
TOTAL	3	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

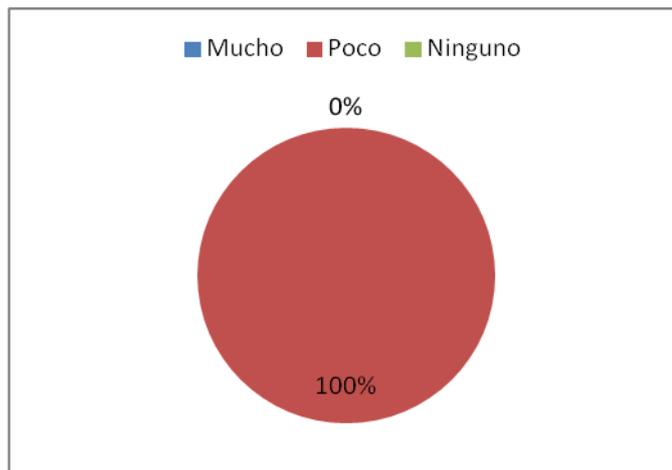


Gráfico No. 35

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

3 miembros del Centro de Mediación María Alejandra que corresponde a un 100% considera los tramites que ingresan al centro son pocos en relación a los trámites que se lleva en la Función Judicial.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro de Mediación consideran que los trámites que ingresan a su conocimiento son pocos.

4.- ¿Considera usted que en la tramitación de las causas de Niñez y Adolescencia se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación?

Cuadro No.40

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	3	100,00%
TOTAL	3	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

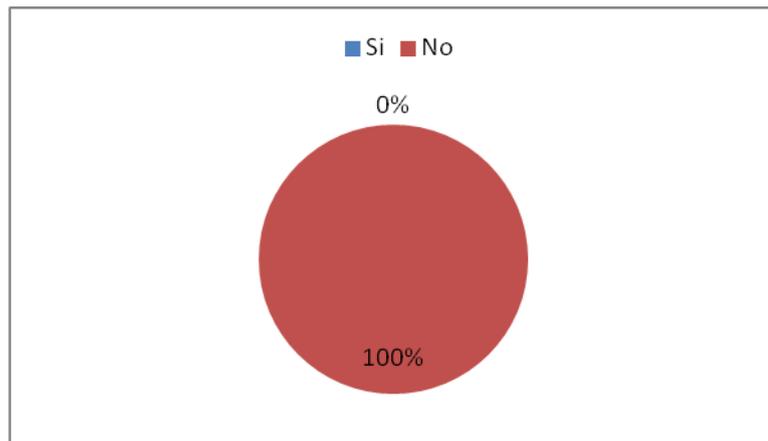


Gráfico No. 36

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

3 miembros del Centro de Mediación María Alejandra que corresponde a un 100% consideran que no se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro Mediación consideran que no se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación lo cual no permite que dicho centro cumpla con la misión por la cual se creó.

5.- ¿Considera usted que quienes han sido usuarios de los Centros de Mediación y/o Arbitraje han concurrido por inconformidad, demora, gastos excesivos en los juicios en la vía de jurisdicción Ordinara?

Cuadro No.41

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	3	100,00%
No	0	0,00%
TOTAL	3	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

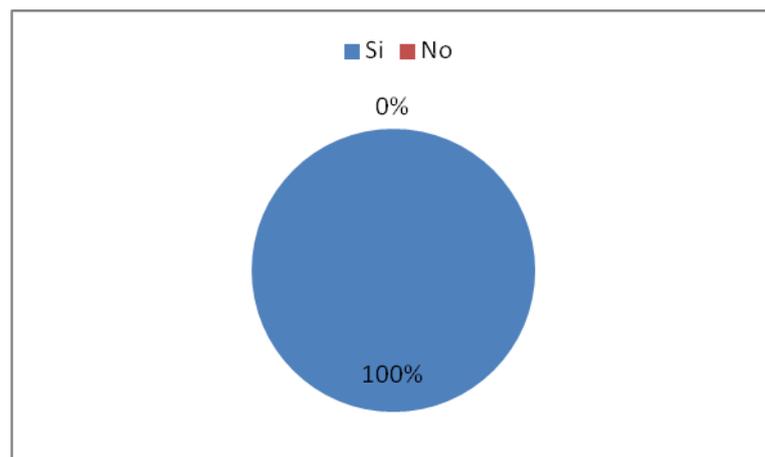


Gráfico No. 37

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

3 miembros del Centro de Mediación María Alejandra que corresponde a un 100% consideran que quienes han sido usuarios de dicho centro han concurrido por inconformidad, demora, gastos excesivos en los juicios en la vía de Jurisdicción Ordinara.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro de Mediación consideran que los usuarios del centro han optado por este medio debido a que están inconformes, por la demora y gastos excesivos que genera un juicio por la vía de Jurisdicción Ordinara.

6.- ¿Considera usted, que en los Centros de Arbitraje y/o Mediación, se solucionan los casos con mayor celeridad que en la jurisdicción ordinaria?

Cuadro No.42

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	3	100,00%
No	0	0,00%
TOTAL	3	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

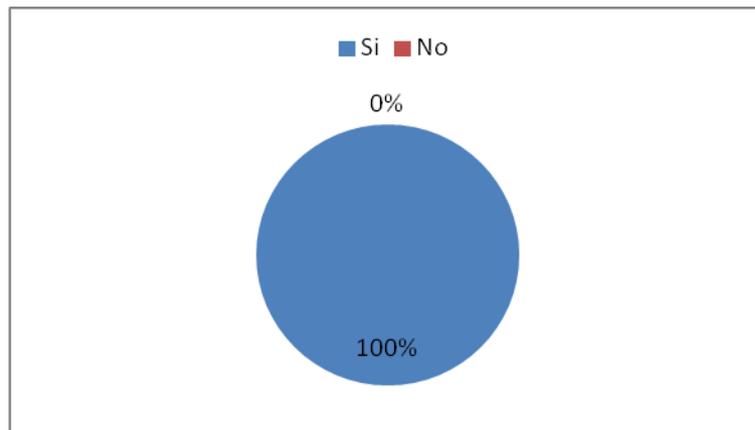


Gráfico No. 38

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

3 miembros del Centro de Mediación María Alejandra que corresponde a un 100% consideran que los casos se llevan con mayor celeridad.

Interpretación de Resultados

Los miembros del Centro de Mediación consideran que los casos que se han sometido a estos medios alternativos de solución de conflictos han sido resueltos con mayor celeridad en relación a si los mismos casos se hubieran llevado por la vía de Jurisdicción Ordinaria.

Encuesta dirigidas a los Miembros de la Función Judicial

PREGUNTAS

1.- ¿Considera que los usuarios de Justicia utilizan los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

Cuadro No.43

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	73	100,00%
TOTAL	73	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

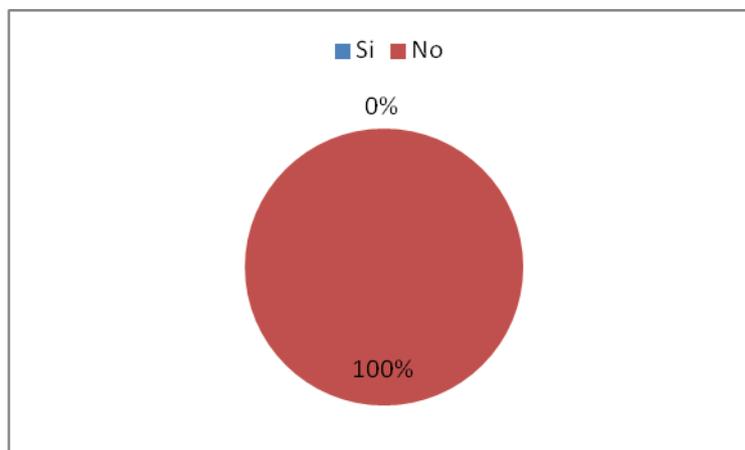


Gráfico No.39

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

73 miembros de la Función Judicial que corresponden a un 100% consideran que los usuarios de Justicia no utilizan los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Interpretación de Resultados

Los miembros de la Función Judicial consideran que los usuarios de justicia no utilizan los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en ningún caso.

2.- ¿Considera que se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación?

Cuadro No. 44

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	0	0,00%
No	73	100,00%
TOTAL	73	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

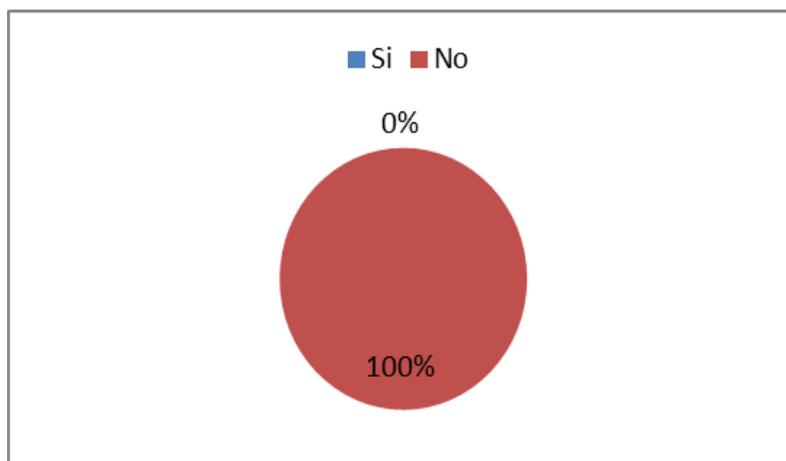


Gráfico No. 40

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

73 miembros de la Función Judicial que corresponden a un 100% consideran que no se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación.

Interpretación de Resultados

Los miembros de la Función Judicial consideran no se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación.

3.- ¿Considera que los únicos que pueden ayudar a solucionar conflictos son los operadores de justicia?

Cuadro No.45

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	5	6,85%
No	68	93,15%
TOTAL	73	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

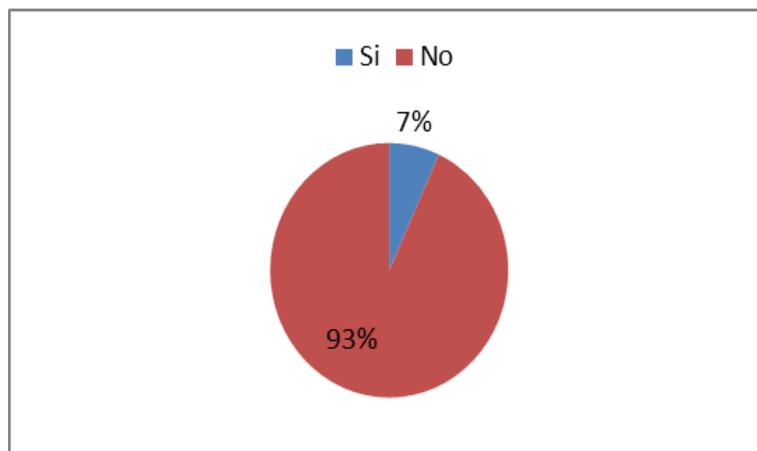


Gráfico No. 41

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

5 miembros de la Función Judicial que corresponden a un 6.85% consideran que los únicos que pueden ayudar a solucionar conflictos son los operadores de justicia mientras que 65 que corresponden a un 93.15% consideran que no.

Interpretación de Resultados

La mayor parte de los miembros de la Función Judicial consideran no solo los operadores de justicia son los únicos que pueden ayudar a solucionar conflictos.

4.- ¿Considera usted que existe un excesivo número de causas para tramitarse en relación a los integrantes del Juzgado al que usted pertenece?

Cuadro No. 46

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	67	91,78%
No	6	8,22%
TOTAL	73	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

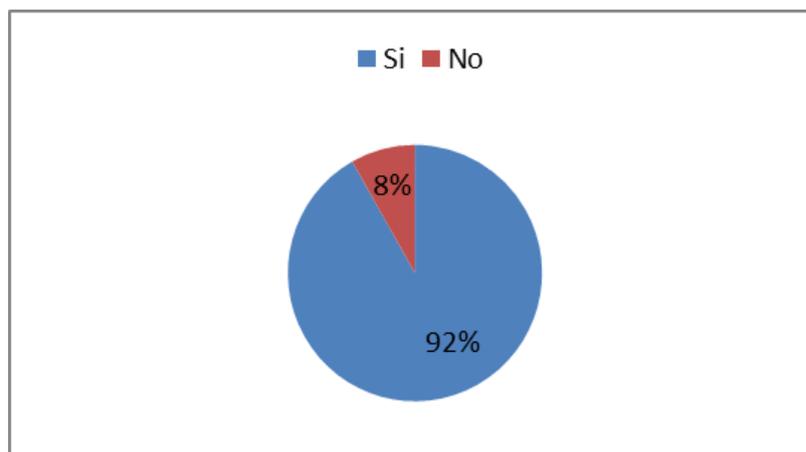


Gráfico No. 42

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

67 miembros de la Función Judicial que corresponden a un 91.78% consideran que existe un excesivo número de causas para tramitarse en relación a los integrantes del Juzgado al que pertenecían mientras que 6 miembros que corresponden a un 8.22% consideran que no.

Interpretación de Resultados

La mayor parte de los miembros de la Función Judicial consideran los trámites que se conocen en su juzgado son excesivos en relación al personal que existe en el mismo.

5.- ¿Considera usted que se aplica el principio de Buena Fe y Lealtad Procesal por las partes en los juicios que se tramitan en el Juzgado?

Cuadro No. 47

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Si	19	26,03%
No	54	73,97%
TOTAL	73	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

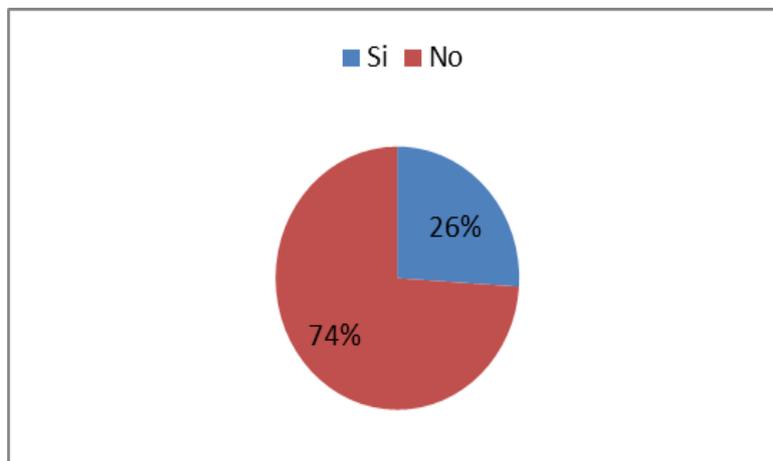


Gráfico No. 43

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

19 miembros de la Función Judicial que corresponden a un 26.03% consideran que si se aplica el principio de Buena Fe y Lealtad Procesal por las partes en los juicios que se tramitan en sus Juzgados mientras 54 miembros que corresponden a un 73.97% consideran que no.

Interpretación de Resultados

La mayor parte de los miembros de la Función Judicial consideran los trámites que se conocen en su juzgado no se aplica el principio de Buena Fe y Lealtad Procesal por las partes.

6.- Señale usted las causas por las que existe Congestionamiento en su Juzgado:

Cuadro No. 48

Alternativa	Resultado	Porcentaje
Falta del titular del Juzgado	0	0,00%
Falta de implementos tecnológicos	1	1,37%
Falta de personal	67	91,78%
Falta de Tiempo para el despacho de las causas	0	0,00%
Por abandono tácito de causas	5	6,85%
Falta de depuración de información	0	0,00%
TOTAL	73	100%

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

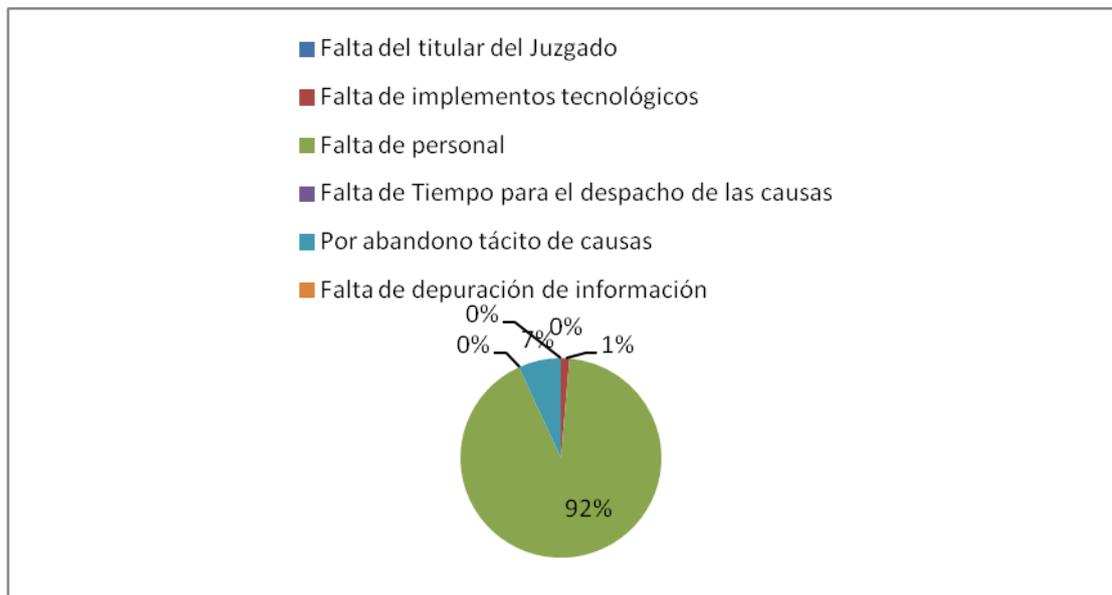


Gráfico No. 44

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Análisis de Datos

1 Miembro de la Función Judicial que corresponden a un 1.37% considera que la causa por la que existe Congestionamiento en su Juzgado es por falta de implementos tecnológicos mientras que 67 miembros que corresponden a un 91.78% dicen que es por falta de personal y 5 miembros que corresponde a un 6.85% considera que es por abandono tácito de causas.

Interpretación de Resultados

La mayor parte de los miembros de la Función Judicial consideran el congestionamiento que existe en sus juzgados es por falta de personal que labore en el mismo.

Entrevista

Entrevista realizada a la Abogada Diana Zamora miembro del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato de la parroquia la Matriz

1.- ¿En qué año se creó el Centro de Arbitraje y Mediación al que usted pertenece?

El Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato se creó en el año de 1999

2.- ¿De donde son la mayor parte de actores? (Quién utiliza más este medio para resolver conflictos)

Los mayores usuarios de este Centro de Arbitraje y Mediación pertenecen al Cantón Cevallos, Quero, Baños, Ingahurco, Izamba en especial los Municipios de estos cantones.

3.- ¿Qué tipo de causas han ingresado a este Centro de Arbitraje y Mediación?

Las causas que mas hemos tenido conocimiento han sido por cuestiones relacionadas a niños en lo que tiene que ver alimentos y régimen de visitas y por incumplimiento de contratos.

4.- ¿Cuántas causas ingresan al mes en el Centro de Arbitraje y Mediación?

Se puede decir que al mes ingresan 3 causas en ciertos meses que son muy raros ingresan mas pero casi no sucede.

5.- ¿Durante el año 2010 cuántas causas ingresaron al centro de Arbitraje y Mediación?

En el año 2010 hubo 99 causas.

Entrevista

Entrevista realizada a la Abogada Monserrath Trujillo miembro del Centro de Mediación María Alejandra

1.- ¿En qué año se creó el Centro de Arbitraje y Mediación al que usted pertenece?

El Centro de Mediación María Alejandra se creó el 5 de Agosto del año 2008.

2.- ¿De donde son la mayor parte de actores? (Quién utiliza más este medio para resolver conflictos)

Los mayores actores son de Baños, Píllaro y Quizapincha

3.- ¿Qué tipo de causas han ingresado a este Centro de Arbitraje y Mediación?

La mayor parte de causas que han ingresado han sido por alimentos.

4.- Cuántas causas ingresan al mes en el Centro de Arbitraje y Mediación?

Ingresan de 2 a 3 causas por mes.

INTERPRETACIÓN DE PROCESO REVISADO

El proceso que para esta investigación analizó es el de FIJACIÓN DE VISITAS que después de haber ingresado a la sala de sorteos el 4 de enero del 2011 y cayendo en conocimiento el Juzgado Cuarto de la Niñez y Adolescencia de Ambato empezaron los trámites pertinentes y escritos necesarios pero conforme a la ley dicha causa fue derivada al Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y PUCE de Ambato adjuntando copias certificadas de todo el expediente.

Después de haber ingresado y realizado lo pertinente dentro del Centro de Arbitraje y Mediación la causa ingresó nuevamente a conocimiento del Juzgado Cuarto de la Niñez y Adolescencia de Ambato con el acta de Constancia de Imposibilidad de Mediación debido a que las partes no comparecieron a las convocatorias.

El proceso tuvo fin el 6 de Julio del 2011 en el Juzgado Cuarto de la Niñez y Adolescencia de Ambato mientras que si este proceso se hubiera tramitado en el Centro de Arbitraje y Mediación hubieran tenido resultado máximo en dos meses de haber iniciado el proceso.

Verificación de Hipótesis

Para la verificación de la hipótesis, se aplicó la fórmula $\chi^2 = \sum (O-E)^2/E$ para el cálculo estadístico con la prueba del Chi cuadrado; en base al análisis de datos e interpretación de resultados obtenidos de las preguntas de la encuesta realizada a los habitantes de la parroquia la matriz del cantón Ambato.

Cuadro No. 49

VARIABLE	Preguntas de la Encuesta	Alternativa		SUMAN
		SI	NO	
INDEPENDIENTE	Ha tenido o ha presenciado conflictos en su parroquia	337	40	377
	Conoce o ha escuchado de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	10	367	377
	Conoce que conflictos se pueden solucionar a través los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	0	377	377
	Conoce los beneficios de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	0	377	377
	Conoce si los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos producen ahorro económico en la solución de un conflicto	0	377	377
	Conoce los Centros de Arbitraje y Mediación que existe en la parroquia	2	375	377
	Ha sido usuario de los Centros de Arbitraje y Mediación que existe en la parroquia	0	377	377
	Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto	372	5	377
DEPENDIENTE	Usted considera que se cumple en los juicios tramitados en la justicia ordinaria con los principios de Celeridad y Economía Procesal	2	375	377
	Usted confía en la Justicia Ordinaria como mecanismo para resolver conflictos	2	375	377
	TOTAL	725	3045	3770

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Casos Esperados SI 72,5

Casos Esperados NO 304,5

Cuadro No. 50

CUADRO DE XI ²					
RESPUESTA	CASOS OBSERVADOS	CASOS ESPERADOS			
	O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
SI	337	72,5	264,5	69960,25	964,97
	10	72,5	-62,5	3906,25	53,88
	0	72,5	-72,5	5256,25	72,50
	0	72,5	-72,5	5256,25	72,50
	0	72,5	-72,5	5256,25	72,50
	2	72,5	-70,5	4970,25	68,56
	0	72,5	-72,5	5256,25	72,50
	372	72,5	299,5	89700,25	1237,24
	2	72,5	-70,5	4970,25	68,56
	2	72,5	-70,5	4970,25	68,56
	NO	40	304,5	-264,5	69960,25
367		304,5	62,5	3906,25	12,83
377		304,5	72,5	5256,25	17,26
377		304,5	72,5	5256,25	17,26
377		304,5	72,5	5256,25	17,26
375		304,5	70,5	4970,25	16,32
377		304,5	72,5	5256,25	17,26
5		304,5	-299,5	89700,25	294,58
375		304,5	70,5	4970,25	16,32
375		304,5	70,5	4970,25	16,32
SUMA					3406,94

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Grados de Libertad

$$gl = (10 - 1) * (2 - 1)$$

$$gl = (9) * (1)$$

$$gl = 9$$

$$X^2 = 16,9190$$

5%

9gl

$$H1 = 16,9190 < 3406,94$$

Hipótesis Afirmitiva

H1

El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria, en la parroquia la Matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua durante el periodo julio – diciembre del año 2011.

H°

El desconocimiento los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos no inciden en el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria, en la parroquia la Matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua durante el periodo julio – diciembre del año 2011.

Por lo cual se puede determinar que la hipótesis afirmativa, “El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria, en la parroquia la Matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua durante el periodo julio – diciembre del año 2011.” fue verificada con los resultados obtenidos.

Con estos resultados se comprueba la hipótesis planteada El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria, en la parroquia la Matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua ya que los habitantes de esta parroquia no conocen a cerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y por lo tanto la única forma que conocen para resolver sus problemas es iniciando un proceso por la vía de jurisdicción ordinaria.

Obtenido como resultado del cálculo de Chi cuadrado, 16,9190, con un nivel de significación del 0,05; y los grados de libertad de 9; el Chi cuadrado tabular es de 3406,94, representada en la Campana de Gauss a continuación para verificación de la hipótesis:

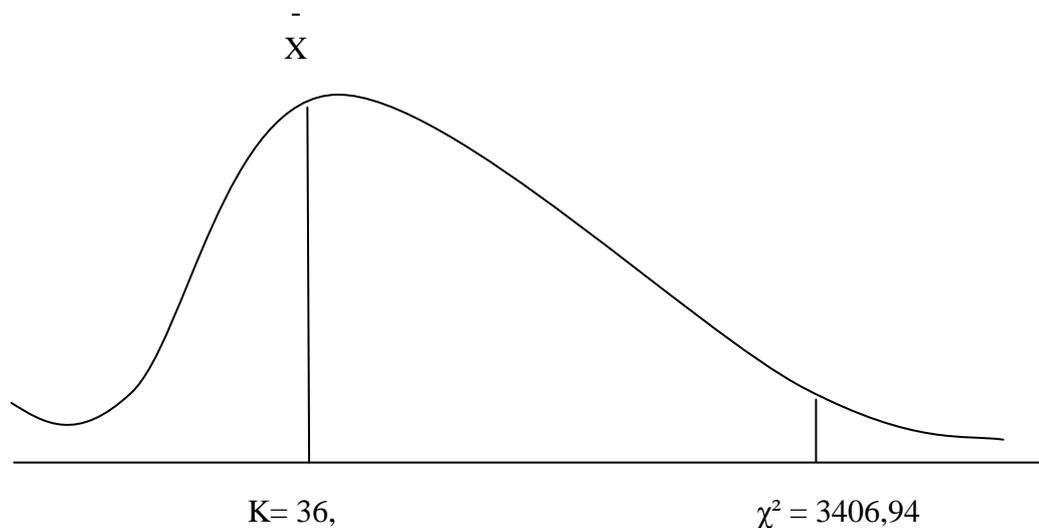


Gráfico No. 45

Fuente: Investigadora

Elaboración: Investigadora

Debido a lo expuesto, se rechaza la hipótesis nula H_0 , que señala: “El desconocimiento los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos no inciden en el congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria, en la parroquia la Matriz, del cantón Ambato, de la provincia de Tungurahua, durante el periodo julio – diciembre del año 2011”.

El resultado se basa en el análisis cuantitativo y cualitativo que se realizó durante la investigación y que a través de la aplicación del cálculo de la prueba del chi cuadrado, de las preguntas de la encuesta dirigida a los habitantes de la parroquia la Matriz del cantón Ambato de la provincia de Tungurahua, al realizar las encuestas se ha establecido claramente que el desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ha ocasionado que los habitantes de la parroquia no utilicen estos métodos legales para resolver su conflictos e inicien procesos aun cuando ciertos problemas pueden ser resueltos de manera rápida y a menor costo sin dejar de lado que se dejaría libre a la función judicial para que resuelva conflictos que necesariamente necesitan de investigaciones profundas y que un tercero decida sobre la suerte del fin del conflicto.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- 1.- El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ha provocado que los usuarios de justicia inicien procesos por conflictos que se podrían resolver de manera rápida y a menor costo decidiendo las mismas partes el destino del fin de la causa.
- 2.- La ciudadanía no confía en el sistema judicial actual consideran que para llegar a una supuesta justicia primero hay que perder tiempo, dinero de lo cual ya están cansados y si se han visto envueltos en un proceso ha sido por la necesidad de no permitir que se sigan vulnerando sus derechos.
- 3.- La accesibilidad a una justicia oportuna es una necesidad ya que de esta manera no se permite que los derechos se vean vulnerados, la justicia tiene el propósito de mantener la igualdad entre todos y generar una buena convivencia entre los individuos, pero para que se cumpla con estos objetivos es preciso aplicar medidas tanto para el operador de justicia, para los abogados de libre ejercicio profesional y para los usuarios de justicia en nuestro sistema judicial y así eliminar la cultura litigante que se apoderado del medio.

Recomendaciones

- 1.- El Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberían enfocarse en la promoción y aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tomando en cuenta que en la parroquia la matriz del cantón Ambato existe una cultura litigante, por lo que sería importante promover la utilización de

los Centros de Arbitraje y/o Mediación los mismos que se deberían publicar por medios de comunicación masiva como la televisión , radio y prensa escrita, de este podríamos ver cambios tanto en sistema judicial que generaría satisfacción a los usuarios de justicia y la justicia sea quien impere en todo momento.

2.- La existencia de conflictos en la sociedad es una realidad, por lo que dar a cada quien lo que se merece o le corresponde de manera oportuna es una necesidad diaria viniendo a ser importante que las personas conozcan todas las formas legales para acceder a la justicia y para lograr esto se necesita capacitar a la población de las formas que permiten acceder a la justicia en igualdad de condiciones y sin generar rivalidades entre las partes.

3.- El profesional en derecho está llamado a solucionar los problemas de la colectividad, por lo que se quiere que sean los primeros en utilizar los Métodos Alternativos de solución de Conflictos así ayudarán a generar confianza en estos métodos y permitirá que la justicia sea oportuna y con la interacción de los involucrados.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Tema

“Capacitación sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a los padres de familia de los estudiantes de la escuela CENTRO ESCOLAR ECUADOR, habitantes de la parroquia la Matriz del cantón Ambato.”

Institución Ejecutora

- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato.
- Escuela “CENTRO ESCOLAR ECUADOR”

Tipo de Organización

- Derecho Público

Departamento

Departamento de Planificación de la escuela “CENTRO ESCOLAR ECUADOR”

Dirección

Calle Rocafuerte entre Castillo y Montalvo

Cobertura y Localización

Provincia	Tungurahua
Cantón	Ambato
Parroquia	La Matriz
Participantes	Padres de familia de los estudiantes de la escuela “CENTRO ESCOLAR ECUADOR” habitantes de la Parroquia la Matriz del cantón Ambato

Presupuestos para el financiamiento del Proyecto

El financiamiento para la presente investigación corresponderá en su totalidad a la investigadora, con un costo de 790,00 USD.

Fecha de inicio Marzo 2012

Fecha de finalización Julio 2012

Antecedentes

Realizadas las encuestas se pudo determinar que la población de la parroquia la matriz tenían conflictos los cuales los han intentado resolver iniciando procesos por la vía de jurisdicción ordinaria en los cuales no se han sentido satisfechos debido a que sus pretensiones no se han cumplido o que sus juicios se han vuelto interminables por lo que preferido no seguir con la causa, expresando así inconformidad ha cerca de que en nuestro país la justicia no se cumple.

Se establece que los procesos que se llevan en la función Judicial no cumplen con las necesidades de los usuarios de justicia a pesar de que la Constitución de la República del Ecuador establece que todos podrán acceder a una justicia oportuna.

Los ciudadanos expresan que si están de suerte pueden resolver sus procesos de manera rápida, ya que quienes ejercen la justicia pocos son los que toman conciencia y realizan su trabajo a cabalidad mientras que otros con el pretexto de que no han tenido tiempo han hecho que la justicia llegue de forma tardía.

Justificación

Con los antecedentes expuestos el objetivo es proponer una solución para que los ciudadanos crean en la justicia y esto se puede generar a través de la Capacitación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mediante talleres para involucrar a la comunidad sin trasgredir lo que las leyes emanan ya que se cumpliría con la normativa legal, y se haría uso de las instituciones que se han creado legalmente para descongestionar la vía de jurisdicción ordinaria.

Objetivos

General

- Capacitación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Específicos

- Controlar la aplicación Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Impulsar a la utilización de los Centros de Arbitraje y/o Mediación.

Análisis de Factibilidad

La propuesta es muy factible por que se han tomado en consideración todos los aspectos que intervienen y tienen relación con el problema para lo que se mencionaran los siguientes aspectos:

- Personas que necesitan justicia oportuna rápida y a un bajo costo
- Conocer cuán importante es acceder a una justicia imparcial.

Fundamentación

En el presente trabajo de graduación la investigación se basa en el paradigma critico-propositivo, ya que lo que se pretende es establecer una distinción a la visión tradicionalista de la ciencia del positivismo, además servirá para establecer propuestas que permitan la solución del desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y su incidencia en el congestionamiento en la administración de justicia por vía de jurisdicción ordinaria en beneficio de la sociedad que es usuaria de la justicia.

La fundamentación fue escogida ya que la sociedad está en constante cambio, pues en la actualidad se pretende que la justicia sea una realidad de todos, aspecto que en nuestra sociedad fue invisible durante mucho tiempo, siendo ésta la causa para que la población deje de creer en la justicia, implicando con esto una desigualdad completamente definida.

Metodología

Modelo Operativo

Los talleres se desarrollarán aprovechando los conocimientos de los disertantes.

El propósito de los talleres es que asistentes se mantengan en una participación continua.

Lo que se propone es trabajar sobre temas reales que se viven en el día a día en la parroquia la matriz del cantón Ambato.

AGENDA METODOLÓGICA

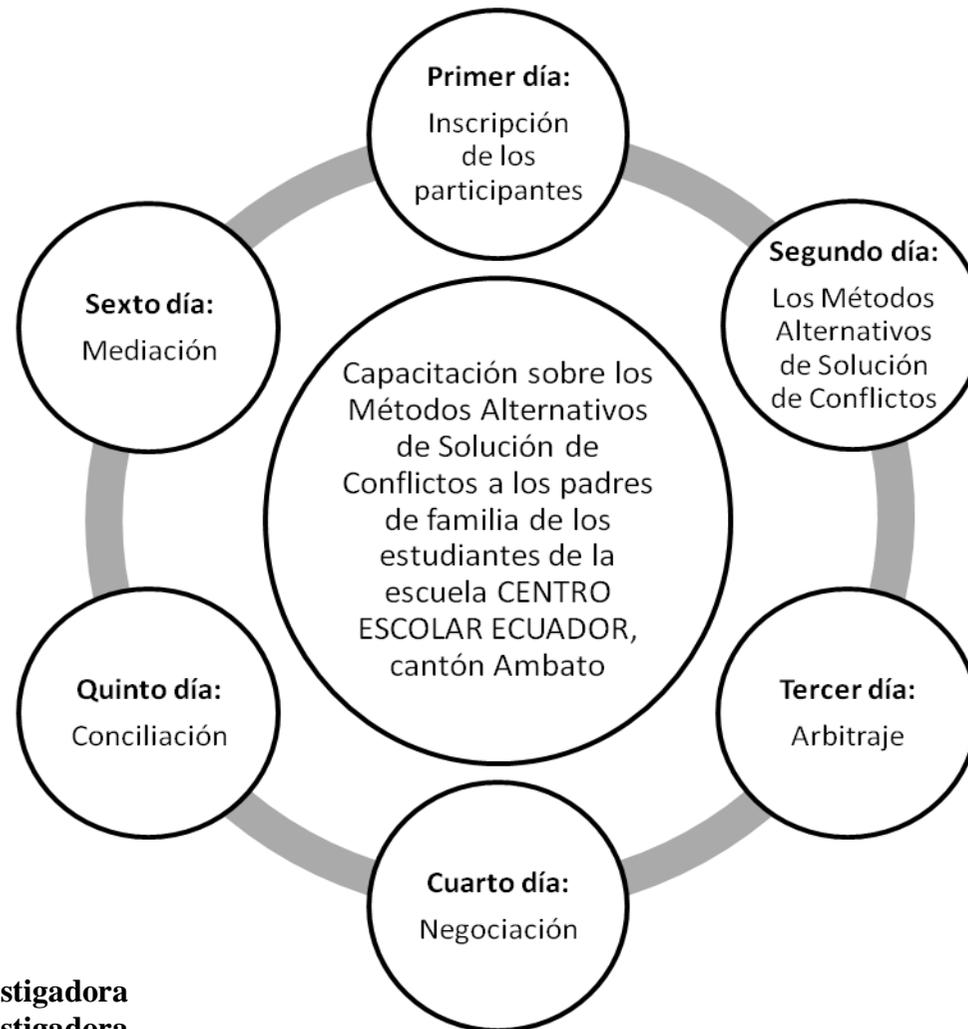


Gráfico No. 46

Fuente: Investigadora
Elaboración: Investigadora

Agenda Metodológica

Esquema y Temática de la Capacitación sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a los padres de familia de los estudiantes de la escuela CENTRO ESCOLAR ECUADOR, habitantes de la parroquia la Matriz del cantón Ambato durante el periodo Marzo 2012 - Julio 2012.

Primer día

8:30

Inscripción de los participantes

Segundo día

18:00

Saludo de bienvenida a cargo del coordinador del taller de Capacitación.

Panel:

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

18:15 – 20:00

- Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos historia-origen.
- ¿Qué son Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?
- Reconocimiento de los MASC en la Constitución de la República del Ecuador.
- Ley que regula Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Centros de Arbitraje y/o Mediación que existen en el Ecuador.
- Quienes pueden acceder a Los Centros de Arbitraje y/o Mediación.
- Requisitos para iniciar un proceso en Los Centros de Arbitraje y/o Mediación.
- Tipos de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Tercer día

18:00

Saludo de bienvenida a cargo del coordinador del taller de Capacitación.

Panel:

Arbitraje

18:15 – 20:00

- Concepto de Arbitraje
- Características del Arbitraje
- Convenio Arbitral
- Medidas Cautelares
- Demanda Arbitral
- Designación de Árbitros
- Duración del Arbitraje
- Ventajas del Arbitraje
- Desventajas del Arbitraje
- Interacción con participantes

Cuarto día

18:00

Saludo de bienvenida a cargo del coordinador del taller de Capacitación.

Panel:

Negociación

18:15 – 20:00

- Concepto de Negociación
- Proceso Cíclico de la Negociación
- Objeto de la Negociación
- Gestión de la Negociación
- Formas de Negociación
- Tipos de Negociación

Quinto día

18:00

Saludo de bienvenida a cargo del coordinador del taller de Capacitación.

Panel:

Conciliación

18:15 – 20:00

- Concepto de Conciliación
- Características de la Conciliación
- Situación Jurídica de la Conciliación
- Naturaleza Jurídica de la Conciliación
- Principios de la Conciliación
- Materias Conciliables
- Cuando no procede la Conciliación

Sexto día

18:00

Saludo de bienvenida a cargo del coordinador del taller de Capacitación.

Panel:

Mediación

18:15 – 20:00

- Concepto de Mediación
- Características de la Mediación
- Principios de la Mediación
- Tipos de Mediación
- Fases del proceso de Mediación
- Técnicas que se utilizan en la Mediación
- Ventajas de la Mediación

20:01

Cierre y agradecimiento por parte del coordinador del taller de Capacitación sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a los padres de familia de los estudiantes de la escuela CENTRO ESCOLAR ECUADOR, habitantes de la parroquia la Matriz del cantón Ambato.

Modelo Operativo de la Propuesta

Cuadro N° 51

Elaborado por la investigadora

Fases	Metas	Actividades	Recursos	Tiempo	Responsable	Evaluación
Estudio de la Realidad	Conocer de manera directa los problemas sociales	1.- visita 3.- seguimiento 4.- marcha	Humanos 1.- Personas con problemas 2.- Autoridades de los Centros de Mediación y Arbitraje 3.- Abogados de libre ejercicio profesional	2 Meses	Investigadora Centros de Mediación y Arbitraje UTA	Documentos Informes Circulares
Elaboración de la Propuesta	Concientizar a la población de la importancia de la aplicación de Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Promoción la propuesta con las autoridades involucradas	Humanos 1.- Autoridades de los Centros de Mediación y Arbitraje 2.- Abogados de libre ejercicio profesional	1Mes	Investigadora Centros de Mediación y Arbitraje UTA	Documentos Informes Circulares
Socializar Propuesta	Culminar con la sociabilización del beneficio de la aplicación de Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Ver local Confirmación de capacitadores	Materiales Auditorio Conferencista	1Mes	Investigadora Centros de Mediación y Arbitraje UTA	Documentos Informes Circulares
Presentación de la Propuesta	Ejecutar los módulos de los talleres a realizar	Ver local Capacitadores Dinámicas Conferencia	Humanos 1.- Autoridades de los Centros de Mediación y Arbitraje 2.- Abogados de libre ejercicio profesional	1 Meses	Investigadora Centros de Mediación y Arbitraje UTA	Documentos Informes

Cronograma

Cuadro N° 52

N°	Meses y Semanas Actividades	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				COSTOS	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	Estudio de la Realidad	x	x	x	x	x	x	x	x													100 Usd.	
2	Elaboración de la Propuesta													x	x	x	x						200Usd.
3	Socializar Propuesta																	x	x	x	x		
4	Presentación de la Propuesta																						200Usd.

Fuente: Investigadora

Elaborado: Investigadora

BIBLIOGRAFÍA:

ALONSO GARCÍA, Manuel, Conciliación Curso de derecho del trabajo, 5ª ed., Ariel, Madrid, 1975, p. 655

ASSMAN EBERHARD, Schmidt, La Teoría General del Derecho Administrativo como Sistema, 1ª ed., Madrid, España, 2003 Pág. 353

BARUCH BUSH, R.A.; FOLGER, J., La Promesa de Mediación, 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2006

BARQUERO CORRALES, Alfredo, Administración de Recursos Humanos, 1ª ed., San José, Costa Rica, 2005

BOQUÉ TORREMOREL, M. Carmen Tiempo de Mediación Taller de Formación de Mediadores y Mediadoras en el Ámbito Educativo, 1ª ed. , Barcelona, España, 2005

CABANELLAS, Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, Tomo I, Buenos Aires, República de Argentina, 1982

CARRÉ DE MALBERG, R., Teoría General del Estad, 2da reimpresión, Distrito Federal, México, 2001 pág. 664

CASTILLO, Silvio, La Mediación Una Alternativa, Machala, Ecuador, 2006

DÍEZ, Francisco; TAPIA Gachi, Herramientas para Trabajar en Mediación, 9no Vol., Paidós, 1999

FOLBERG, Jay; TAYLOR, Alison, Mediación Resolución de Conflictos sin Litigio, México D.F., México, 1992

GOLDSTEIN, Mabel, Diccionario Jurídico Consultor Magno, Buenos Aires, República de Argentina, 2007.

HERRERA, Luis, y otros, Maestría en Gerencia de Proyectos Educativos y Sociales Tutoría de la Investigación, Quito, Ecuador, 2002

JULI BLANCO, Bruno Juanes, El Gato de Alicia Modelos de Calidad en la Administración Pública, Madrid, España, 2001

KELSEN, Hans, ¿Qué es la Justicia?, 1ª ed., Barcelona, España, 2008

LASTRA, Manuel, Fundamentos De Derecho, Atlacomulco, México, 1994

LORING, Jaime, La Gestión Financiera, Barcelona, España, 2004

MERINO, Gonzalo, Enciclopedia De Práctica Jurídica, Guayaquil, Ecuador, 2007

MONTOYA LÓPEZ, María del Prado, Los planes de inspección naturaleza, contenido, publicidad y eficacia, II Ed., Cuenca, Ecuador 2007 Pág. 67

PÉREZ, Galo René, Literatura del Ecuador, 1ª ed., Quito, Ecuador 1972

SALCEDO, Ernesto, El Arbitraje La Justicia Alternativa, Segunda Edición, Guayaquil, Ecuador, 2007

SANTOS, Héctor, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, Tercera Edición, México, México, 2002

VIDAL PÉREZ, Ma. Fernanda, Los Procesos Declarativos del Automóvil Incidencia de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Madrid, España, 2006.

UNIVERSIDAD DE CUENCA, iuris Revista de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencia Políticas y Sociales, Cuenca, Ecuador, 1997.

CUERPOS LEGALES:

Constitución de la República del Ecuador

Ley de Arbitraje y Mediación

Código Civil

Código de Procedimiento Civil

Código de la Niñez y Adolescencia

Ley Orgánica de la Función Judicial

LINKOGRAFÍA:

http://html.rincondelvago.com/medios-alternativos-de-resolucion-de-conflictos_1.html

http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_natural

<http://es.wikipedia.org/wiki/Justicia>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Litigio>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Soluci%C3%B3n>

<http://es.thefreedictionary.com/difusi%C3%B3n>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Proceso>

http://es.wikipedia.org/wiki/Recurso_procesal

www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere4/Tesis-15.pdf

<http://es.wikipedia.org/wiki/Imparcialidad>

<http://euvinygarcia.com/Articulos/tabid/89/EntryId/6/PRIMERA-PARTE-DEL-NACIMIENTO-DE-LA-MEDIACION.aspx>

http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_del_constitucionalismo_ecuatoriano

<http://www.monografias.com/trabajos36/resolucion-conflictos/resolucion-conflictos2.shtml#concil>

http://www.servilex.com.pe/arbitraje/colaboraciones/conferencia_acj2.html

http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_de_la_Rep%C3%BAblica_del_Ecuador

<http://www.buenastareas.com/ensayos/Tipos-De-Masc/1512560.html>

ANEXOS

FORMATO DE ENCUESTA REALIZADA A LOS HABITANTES DE LA
PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN AMBATO



Boleta de encuesta válida a ser aplicada en la parroquia LA MATRIZ

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página		de	
---------------	--	-----------	--

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia LA MATRIZ que permita plantear una alternativa de manejo

		Cuota de Muestreo	Preguntas				
			1	2	3	4	5
Encuestada/o	1						
	2						
	3						
	4						
	5						

1.- Pertenece usted a la parroquia:

1. La Matriz

2. Otra

2.- Sexo de la persona encuestada:

1. Hombre

2. Mujer

3.- Edad de la persona encuestada:

1. de 18 a 30 años

2. de 31 a 60 años

3. más de 61 años

4.- ¿Ha tenido o ha presenciado conflictos en su parroquia?

1. Si

2. No

5.- Que tipo de conflictos ha tenido, señale la causa:

1. Niñez y Adolescencia

2. Inquilinato

3. Por Dinero

4. Laboral

5. Civil

6. NSC

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página		de	
--------	--	----	--

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia LA MATRIZ que permita plantear una alternativa de manejo

		Cuota de Muestreo	Preguntas		
			13	14	15
Encuestada/o	1				
	2				
	3				
	4				
	5				

13.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflicto?

1. Si

2. No

14.- ¿Usted considera que se cumple en los juicios tramitados en la justicia ordinaria con los principios de Celeridad y Economía Procesal?

1. Si

2. No

15.- ¿Usted confía en la Justicia Ordinaria como mecanismo para resolver conflictos?

1. Si

2. No

HABITANTES DE LA PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN AMBATO



FORMATO DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ABOGADOS DE LIBRE
EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN
AMBATO



Boleta de encuesta válida a ser aplicada en la parroquia LA MATRIZ

Fecha:	dd	mm	aa
---------------	-----------	-----------	-----------

Página		De	
---------------	--	-----------	--

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en al manejo de conflictos en la parroquia LA MATRIZ que permita plantear una alternativa de manejo

		Cuota de Muestreo	Preguntas		
			1	2	3
Encuestada/o	1				
	2				
	3				
	4				
	5				

1.-¿Usted confía en las garantías que brinda los Centros de Arbitraje y Mediación?

1. Si

2. No

2.- ¿Hace conocer a sus clientes ha cerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como alternativa de solución rápida de conflictos?

1. Si

2. No

3.- ¿Qué casos somete usted a conocimiento de los Centros de Arbitraje y/o Mediación?

1. Niñez y Adolescencia

4. Mercantil

2. Inquilinato

5. Civil

3. Laboral

6.NSC

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página		de	
--------	--	----	--

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia LA MATRIZ que permita plantear una alternativa de manejo

		Cuota de Muestreo	Preguntas			
			4	5	6	7
Encuestada/o	1					
	2					
	3					
	4					
	5					

4.- ¿En los juicios que ha tramitado usted, considera que se ha cumplido con el principio de celeridad procesal?

1. Si

2. No

5.- ¿Usted considera que los operadores de justicia cumplen su trabajo con eficiencia y eficacia?

1. Si

2. No

6.- ¿Sus clientes han abandonado las causas?

1. Si

2. No

7.- Los factores por los que sus clientes han abandonado las causas son por factores:

1. Económicos

3. Demora en la tramitación del proceso

2. Inconformidad

4. Corrupción

ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL



FORMATO DE ENCUESTA DIRIGIDA MIEMBROS DE LOS CENTROS DE
ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA PARROQUIA LA MATRIZ DEL CANTÓN
AMBATO



Boleta de encuesta válida a ser aplicada en la parroquia LA MATRIZ

Fecha:	dd	mm	Aa
---------------	-----------	-----------	-----------

Página		De	
---------------	--	-----------	--

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en al manejo de conflictos en la parroquia LA MATRIZ que permita plantear una alternativa de manejo

		Cuota de Muestreo	Preguntas		
			1	2	3
Encuestada/o	1				
	2				
	3				
	4				
	5				

1.- ¿La mayor parte de usuarios del Centro de Arbitraje y/o Mediación son miembros de la parroquia la MATRIZ?

1. Si

2. No

2.- ¿Creé usted que es suficiente la difusión de la existencia y beneficios de los Centros de Arbitraje y/o Mediación?

1. Si

2. No

3.- Considera usted que los procesos que ingresan en el Centro de Arbitraje y/o Mediación al que usted pertenece en relación a los que se lleva en la Función Judicial son:

1. Mucho

2. Poco

3. Ninguno

Fecha:			
	dd	mm	Aa

Página		de	
--------	--	----	--

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia LA MATRIZ que permita plantear una alternativa de manejo

		Cuota de Muestreo	Preguntas		
			4	5	6
Encuestada/o	1				
	2				
	3				
	4				
	5				

4.- ¿Considera usted que en la tramitación de las causas de Niñez y Adolescencia se cumple con el Art. 1 del Instructivo de Derivación de Causas a los Centros de Mediación?

1. Si

2. No

5.- ¿Considera usted que quienes han sido usuarios de los Centros de Mediación y/o Arbitraje han concurrido por inconformidad, demora, gastos excesivos en los juicios en la vía de jurisdicción Ordinara?

1. Si

2. No

6.- ¿Considera usted, que en los Centros de Arbitraje y/o Mediación, se solucionan los casos con mayor celeridad que en la jurisdicción ordinaria?

1. Si

2. No

CENTROS DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARROQUIA LA MATRIZ



**CENTRO DE ATENCIÓN
AL MALTRATO INFANTIL
CENTRO DE MEDIACIÓN
"MARÍA ALEJANDRA"**



Fecha:	dd	mm	Aa
--------	----	----	----

Página		de	
--------	--	----	--

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia LA MATRIZ que permita plantear una alternativa de manejo

		Cuota de Muestreo	Preguntas	
			5	6
Encuestada/o	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

5.- ¿Considera usted que se aplica el principio de Buena Fe y Lealtad Procesal por las partes en los juicios que se tramitan en el Juzgado?

1. Si

2. No

6.- Señale usted las causas por las que existe Congestionamiento en su Juzgado:

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. Falta del titular del Juzgado | 2. Falta de implementos tecnológicos |
| 3. Falta de personal | 4. Falta de Tiempo para el despacho de las causas |
| 5. Por abandono tácito de causas | 6. Falta de depuración de información |

MIEMBROS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



FORMATO DE ENTREVISTA

Entrevista realizada a la Abogada Diana Zamora miembro del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato de la parroquia la Matriz

1.- ¿En qué año se creó el Centro de Arbitraje y Mediación al que usted pertenece?

.....

2.- ¿De dónde son la mayor parte de actores? (Quién utiliza más este medio para resolver los conflictos)

.....

3.- ¿Qué tipo de causas han ingresado a este Centro de Arbitraje y Mediación?

.....

4.- ¿Cuántas causas ingresan al mes en el Centro de Arbitraje y Mediación?

.....

5.- ¿Durante el año 2010 cuántas causas ingresaron al centro de Arbitraje y Mediación?

.....

FORMATO DE ENTREVISTA

Entrevista realizada a la Abogada Monserrath Trujillo miembro del Centro de Mediación María Alejandra

1.- ¿En qué año se creó el Centro de Arbitraje y Mediación al que usted pertenece?

.....

2.- ¿De dónde son la mayor parte de actores? (Quién utiliza más este medio para resolver los conflictos)

.....

3.- ¿Qué tipo de causas han ingresado a este Centro de Arbitraje y Mediación?

.....

4.- ¿Cuántas causas ingresan al mes en el Centro de Arbitraje y Mediación?

.....

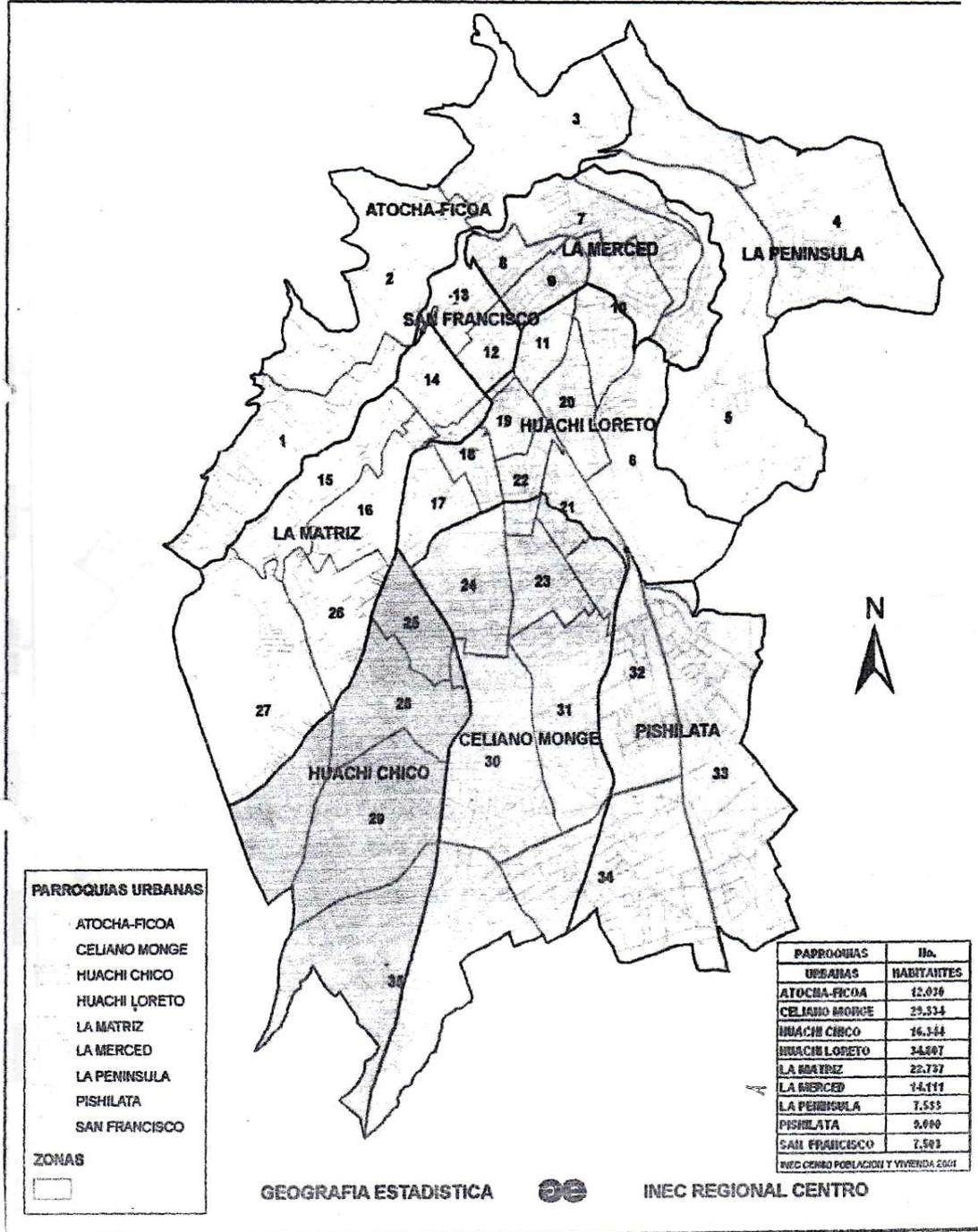
AMBATO



PARROQUIAS URBANAS AMBATO



PARROQUIAS URBANAS AMBATO



- PARROQUIAS URBANAS**
- ATOCHA-FICOA
 - CELIANO MONGE
 - HUACHI CHICO
 - HUACHI LORETO
 - LA MATRIZ
 - LA MERCED
 - LA PENINSULA
 - PISHILATA
 - SAN FRANCISCO
- ZONAS**
- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7
 - 8
 - 9
 - 10
 - 11
 - 12
 - 13
 - 14
 - 15
 - 16
 - 17
 - 18
 - 19
 - 20
 - 21
 - 22
 - 23
 - 24
 - 25
 - 26
 - 27
 - 28
 - 29
 - 30
 - 31
 - 32
 - 33
 - 34

PARROQUIAS URBANAS	No. HABITANTES
ATOCHA-FICOA	12.036
CELIANO MONGE	29.534
HUACHI CHICO	16.344
HUACHI LORETO	34.897
LA MATRIZ	22.797
LA MERCED	14.111
LA PENINSULA	7.533
PISHILATA	9.090
SAN FRANCISCO	7.593

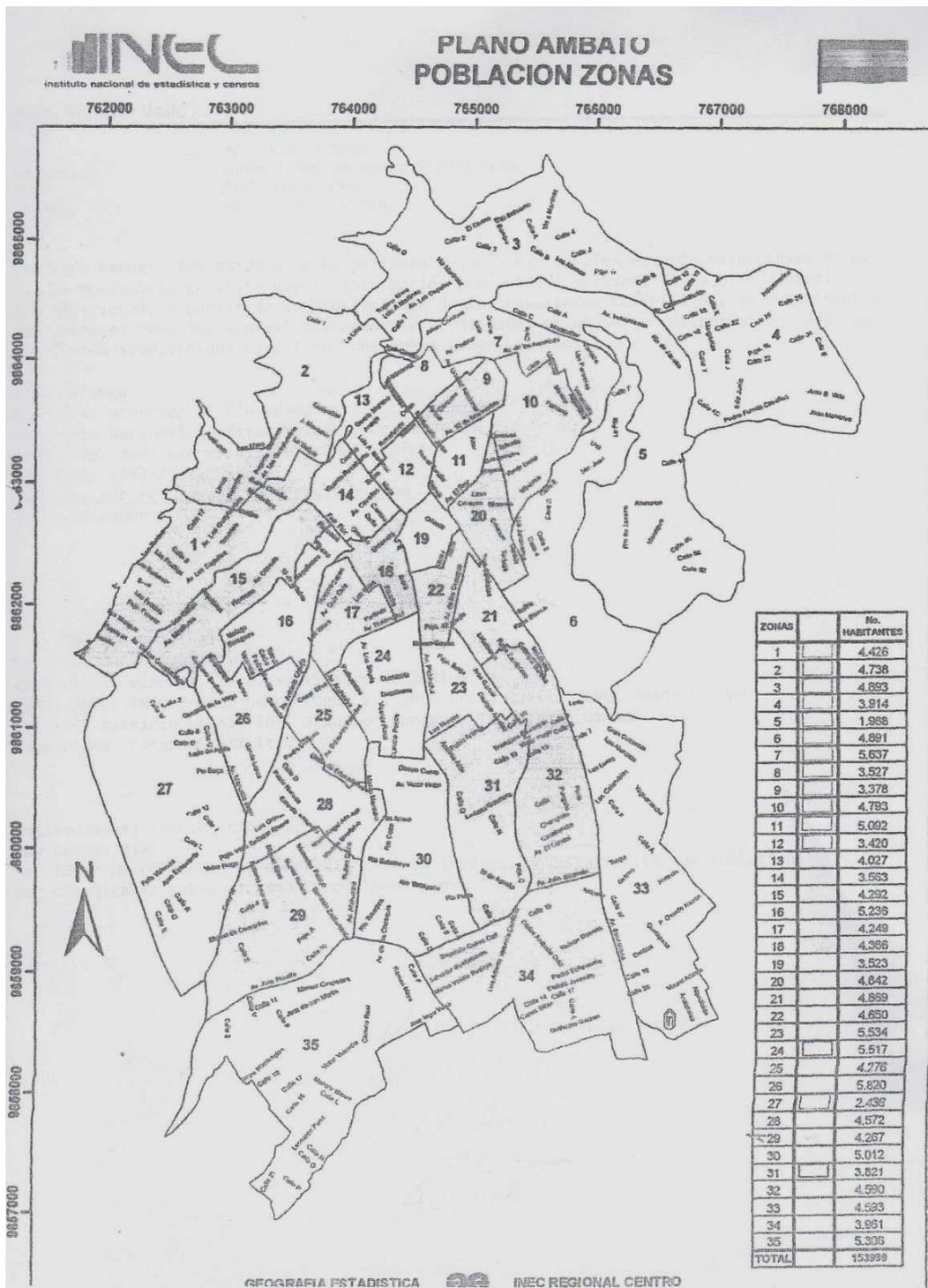
INEC CENSO POBLACION Y VIVIENDA 2014

GEOGRAFIA ESTADISTICA



INEC REGIONAL CENTRO

PLANO DE AMBATO POBLACIÓN ZONAS



JUSTIFICACIÓN DE POBLACIÓN TOMADA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN

INEC Manuel Valle

De: INEC Juana Arango
Enviado el: Lunes, 19 de Septiembre de 2011 14:28
Para: INEC Manuel Valle
Asunto: RE: Escaneo solicitado

Estimado Manuel, los datos a nivel de zonas y sectores censales estarán disponibles en el mes de Noviembre. En vista que la información procesada y validada se lo hizo a nivel jurisdiccional, a partir de la proclamación de los resultados definitivos, se reconstruirá los sectores censales a nivel amanzonado y localidades en el sector dispersos en razón de que fueron subdivididos para tener una buena cobertura censal.

Juana Arango
Unidad de Atención al Ciudadano
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC
Dirección: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío
Teléfono: (593-2) 2235591
www.inec.gob.ec www.ecuadorencifras.com
Quito- Ecuador

-----Mensaje original-----

De: INEC Manuel Valle
Enviado el: viernes, 16 de septiembre de 2011 8:45
Para: INEC; INEC Brenda Sempertegui V.; INEC Erika Davila; INEC Juana Arango
CC: INEC Patricio López; INEC Jennifer Arregui; INEC Juana Gamboa
Asunto: RV: Escaneo solicitado

Estimados(as) funcionarios(as):

Muy Buenos días

Por favor me colaboran en proporcionar esta información estadística que solicitan, Gracias por comunicarme sobre el tema Cordialmente, mv

RECIBIDO. Teléfono del Sr. P. P. P.
21. 09-2011
8:24 AM.
[Firma]
ACSAM.

ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESCUELA “CENTRO ESCOLAR ECUADOR”

Ambato, 29 de Febrero del 2012

Doctor Ramón Saltos Barona

Representante Legal

Escuela “CENTRO ESCOLAR ECUADOR”

Presente

De mi Consideración

Yo, ~~Yo~~ STEPHANY CECILIA VAYAS CASTRO portadora de la cédula de ciudadanía No. 180287985-6, egresada de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Ambato, me dirijo a usted con la finalidad de darle a conocer que la propuesta en el desarrollo de mi Trabajo de Graduación es: “Capacitación sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a los padres de familia de los estudiantes de la escuela CENTRO ESCOLAR ECUADOR, habitantes de la parroquia la Matriz del cantón Ambato.” por lo que le solicito de la manera más comedida se me autorice la aplicación de dicha Propuesta al grado o grados que usted considere, en la fecha que se dará a conocer oportunamente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento

Atentamente,


STEPHANY CECILIA VAYAS CASTRO

C. C. 180287985-6

